

SESION PÚBLICA ORDINARA NUMERO VEINTE, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES LUNA, Y COMO SECRETARIAS LAS DIPUTADAS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Hoy jueves siete de febrero, siendo las once horas con dieciocho minutos, se abre la sesión pública ordinaria número veinte correspondiente al Primer Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones de la Presidencia doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lectura del Orden del Día;

II. Lista de asistencia;

III. Declaratoria del quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión;

IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria numero diecinueve, celebrada el 31 de enero del 2019;

V. Síntesis de Comunicaciones;

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Colima;

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.

VIII. Lectura, discapacidad y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se otorgan diversas pensiones y jubilaciones;

IX. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la reconfiguración en la integración de dos Comisiones Legislativas Permanentes de la Quincuagésima Novena Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado;

X. Asuntos Generales;

XI. Convocatoria para la próxima sesión; y

XII. Clausura

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Se pone a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo, levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día al que se sujetará la sesión pública ordinaria número veinte, a continuación solicito a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quorum legal.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En cumplimiento de la indicación de la Presidencia, procedo a pasar lista de presentes. Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Diputado Carlos Cesar Farios Ramos; Diputada Araceli García Muro; Diputada Jazmín García Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Guillermo Toscano Reyes; Diputado Vladimir Parra Barragán; La de la voz, la Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía; Diputado Julio Anguiano Urbina; Diputada Ana Karen Hernández Aceves; Diputada Ana María Sánchez Landa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco; Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez; Diputado Arturo García Arias; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Lizet Rodríguez Soriano; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Diputada María Guadalupe Berver Corona; Diputada Gretel Culin Jaime, Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Remedios Olivera Orozco; Diputada Rosalva Farías Larios; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio; Ciudadano Presidente, informo a usted que están presentes 25 Legisladores.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Solicito a los legisladores y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación formal de la presente sesión. En virtud de existir quorum con la asistencia de 25 Diputadas y Diputados, siendo las 11 horas con 24 minutos, del día 07 de febrero del año 2019, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número veinte correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. Conforme al cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaria de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número diecinueve celebrada el 31 de enero del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Diputado Presidente, en virtud de que el acta en mención ya fue enviada previamente por vía electrónica con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar su lectura y proceder en su caso a su discusión y a su aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diecinueve.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. En virtud de haberse votado por mayoría, declaro aprobada la re la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada el 31 de enero del presente año, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de la sesión ordinaria número diecinueve.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado, aprobada el acta de la sesión pública ordinaria número diecinueve, celebrada el 31 de enero del presente año. En el Quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En virtud de que la síntesis síntesis de comunicaciones de la presente sesión ya fue enviada previamente, los diputados por medio electrónico, con fundamento en los artículos

45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción V, 136 fracción II, de su Reglamento, sol solicito someta a consideración de la asamblea la propuesta de obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el diario de los debates.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

1. Oficios de fecha 5 de febrero de 2019, suscritos por el C. J. Félix Cruz Valencia, representante legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Armería, Col., a través de los cuales remiten las Cuentas Públicas correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**

2. Oficio número SGG.-ARG 022/2019, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, a través del cual remite iniciativa del Ejecutivo Estatal, para otorgar pensión por jubilación a favor de la C. Ma. Ángela Rodríguez Ramos. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**

3. Oficio número SGG.CEQ.016/2019, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite iniciativa del Ejecutivo Estatal, relativa a expedir la Ley de Archivos del Estado de Colima y se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Colima. **Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información.**

4. Oficio número PM/1009/2019, suscrito por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., mediante el cual solicita se apruebe la Iniciativa presentada por la Diputada Jazmín

*García Ramírez, relativa a modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, en el apartado referente al Poder Legislativo. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.***

5. *Oficio número SHA/021/2019, suscrito por la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., a través del cual solicita autorización por parte de esta Soberanía, para extender el descuento del 8% por pago estimado anual de servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, al 30 de marzo de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.***

6. *Circular número 003/2019, suscrito por el C. C.P. Adalberto Negrete Jiménez, Secretario Particular del Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual da respuesta al oficio número DPL/0247/2019, en relación con un Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Lizet Rodríguez Soriano. - **Se toma nota y se archiva.***

7. *Oficio número DGPL 64-II-5-422, enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a través del cual comunica que aprobaron un Acuerdo en el que exhortan respetuosamente a los titulares del Poder ejecutivo de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan políticas públicas que fomenten el bienestar animal. Y, en su caso, se impongan las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley. **Se toma nota y se archiva.***

8. *Oficio número DGPL 64-II-5-471, enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el que dan respuesta al oficio DPL/0150/2018, relacionado con un Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco. **Se toma nota y se archiva.***

9. *Oficio número 201-6/19 I D.P. AL. PLeg de fecha 18 de enero de 2019, enviado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual informan que aprobaron un Acuerdo en el que exhortan respetuosamente, al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo las gestiones que resulten conducentes, a fin de que se convoque a las 32 entidades del país, a una Convención Nacional Hacendaria, que sirva de foro de análisis, discusión y propuestas para la generación y aplicación de políticas públicas que, a su vez, incidan en un mejor trato fiscal y presupuestal para dicho Estado y, desde luego, para el resto de las entidades federativas. **Se toma nota y se archiva.***

ATENTAMENTE

COLIMA, COL., 07 DE FEBRERO DE 2019.

LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

SECRETARIA

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA

SECRETARIA

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Se pone a consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente a la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los, a las Diputadas y los Diputados en Votación Económica si es de aprobarse, la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones favor de hacerlo levantando su mano. Informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aproba aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pregunta si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones. Conforme al sexto punto del orden del día, se procede a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de estudios legislativos y puntos constitucionales y de Niñez, Juventud,

Adultos Mayores y Discapacidad porque se reforman diversas disposiciones de la Ley para la integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Colima, tiene la palabra la compañera Diputada Araceli García, Arturo García Arias, del grupo parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados y de quienes nos hoy nos acompañan.

H. Congreso del Estado de Colima Presente.

A los Diputados que conformamos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente las iniciativas de Ley con Proyecto de decreto presentadas por la Diputada Verónica Lizet Torres Rolón del Grupo Parlamentario del Partido de trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura y La Diputada Ana Karen Hernández Aceves del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la actual. Por lo que se propone reformar diversas posiciones de la Ley para la Integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 12 de abril del 2018 La Diputada Verónica Lizet Torres Rolón, del grupo Parlamentario del Partido de Trabajo de la LVIII Legislatura presento al H. Congreso del Estado una iniciativa de Ley con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo del artículo 9 bis. De la Ley para la Integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Colima.
2. De conformidad con lo previsto por los artículos 53, fracción III y 62, fracción I, ambos de Reglamento Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/1950/2018, del 12 de abril de 2018, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto

descrita en el punto anterior, a las Comisiones de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

3. El 3 de enero de 2019, la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta LIX Legislatura, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción XII al artículo 15, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

4. Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III y 62, fracción I, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0164/2019, del 10 de enero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 3 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.

5. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, a reunión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del miércoles 06 de febrero de dos de 2019, en la Sala Juntas Francisco J. Múgica, del Congreso del Estado, en la que se analizaron las Iniciativas descritas en los puntos 1 y 3 de de este apartado de Antecedentes.

3. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVAS:

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Verónica Lizet Torres Rolón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura, por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 Bis, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, en su parte considerativa que a la que la sustenta, fundamentalmente dispone:

La Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, establece un artículo 90 Bis, que las personas con

discapacidad gozarán de todos los derechos inherentes al ser humano, así como los establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, por lo que cualquier distinción, exclusión, restricción, abuso o explotación por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, será considerada discriminación por motivos de discapacidad.

Sin embargo, las personas con discapacidad se han enfrentado a muchas dificultades y obstrucciones en dos principales temas, que son los, son los seguros de vida y de salud, generando con ello una discriminación a su persona, causando la violencia, la violación a sus derechos fundamentales.

Las personas con alguna discapacidad, discapacidad siguen siendo el grupo de la población que sufre mayor discriminación en México, práctica que pre que representa un problema estructural e histórico.

Las entonces Directora General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Nn, Nuriney Mendoza Aguilar, refirió hace algunos meses, que en los últimos años aumentaron 30 por ciento las quejas presentadas por el Consejo, ante el Consejo, calificados como presuntos actos de discriminación relacionados con las personas con discapacidad.

Además de todo ello, se debe observar lo establecido en el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones con preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

También debemos mencionar lo previsto a nivel Internacional, en particular, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con referencia a lo establecido en el artículo 25, denominado Salud, en el que se expone que los Estados partes de esta Convención, conocen reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Por lo que, los Estados que forman parte de esta Convención, como lo es México, adoptarán las medidas pertinentes para asegurar acceso a las personas con discapacidad a los servicios de salud y prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de segu, de seguros de salud de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional y velarán por que, por esos seguros se presten de manera justa y razonable.

De esta forma y atendiendo a la progresividad de los Derechos Fundamentales y en su naturaleza más amplia, los las aseguradoras no deben dejar de ofertar conceder con base a cualquier situación del cliente potencial a las personas con discapacidad, ya que de lo contrario se volvería un acto de discriminación.

Mismo razonamiento que fue planteado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el que argumenta que el hecho de que la relación establecida entre las Instituciones de Seguros y sus Asegurados sea de carácter mercantil, no le exime de observar, en su a, en su actuación cotidiana, criterios contenidos en la legislación para evitar y eliminar la discriminación en México.

II.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la actual LIX Legislatura, por la que se propone adicionar una fracción XII, al artículo 15, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. Esta condición genera un reto para la vida, pero no tiene por qué significar un abandono, ni una condena de inmovilidad.

Las personas con discapacidad, la "minoría más amplia de del mundo", suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que la puedan facilitar que les puedan facilitar la vida, como acceso a la información o al transporte y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a los discapacitados.

Las personas con discapacidad son más a menudo víctimas de la violencia; los niños discapacidad tienen, tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos violentos, de la en la misma proporción que los adultos con problemas mentales.

La ignorancia es en gran parte responsable de la estigmatización la discriminación que padecen las personas discapacitadas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación. La Convención subraya que la discapacidad es un concepto evolutivo "resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actividad y de entorno que socavan sus y par y su para su participación en la sociedad".

La accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad son derechos fundamentales reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Son las condiciones sin las cuales no pueden disfrutar de sus otros derechos.

La Convención pide que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y parsi y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad y solicita a los a los Estados que tienen las medidas apropiadas para darles pleno acceso a la actividad cotidiana y eliminar todos los obstáculos a su integración.

En este contexto, está, ampliamente, demostrado, está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos de la integración de, de las personas discapacitadas, éstas pueden participar activa y productivamente en la vida social y económica de sus comunidades.

Es por ello que reafirmo mi compromiso de trabajar juntos por un mundo mejor, que sea inclusivo, equitativo y sostenible por todos, y que los derechos de las personas con discapacidad hagan plenamente efectivos.

Recordemos que, "no es la discapacidad lo que hace difícil la vida, sino las barreras que pone la sociedad".

III.- Leídas y analizadas, leídas y analizadas e, las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar los dictámenes correspondientes, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por la fracción III, del artículo 53 y fracción I, del artículo 62, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones son competentes para conocer de la iniciativas de reforma, adición o derogación de las Leyes estatales sobre la niñez, juventud, adultos mayores y discapacidad.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis, estudio detallado y las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupan, coinciden en la esencia en el contenido de las propuestas de adición y exponen las, las iniciador que exponen las iniciadoras, máxime, porque se busca la protección de un sector vulnerable de la sociedad colimense, como lo son las personas con discapacidad. No obstante lo anterior, es importante analizar el alcance de cada una de las iniciativas en estudio, así como la competencia que tiene esta Soberanía sobre los temas o materias que se proponen legislar en una Ley local, como, como lo es la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, actividades indispensables que deben de llevarse a cabo antes de discutir sobre la propuesta misma.

TERCERO.- Del análisis de la Iniciativa propues, de la propuesta por la Diputada Verónica Lizet Torres Rolón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura de este Congreso Estatal, se desprende que se busca evitar la discriminación por parte de las empresas aseguradoras y que por contrario, por el contrario, se adopten las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida, como éstos estén permitidos en la legislación nacional y que se vale porque esos seguros se presten de manera justa y responsable.

Es decir, que independientemente de que la relación establecida entre las Instituciones de Seguros y sus Asegurados sea de carácter mercantil, no se les exima de observar, en su actuación cotidiana, criterios contenidos en la legislación para evitar y eliminar la discriminación en México, proponiendo que esta Soberanía proteja y asegure los derechos humanos de las personas con discapacidad en esta materia.

Cabe precisar, que estas Comisiones dictaminadoras coinciden totalmente con la naturaleza y esencia de la iniciativa que se estudia, puesto que sus integrantes se encuentran a favor de la protección de todos los grupos vulnerables del Estado, en el, en el caso particular, de las personas con alguna discapacidad; sin embargo, por la razón de la materia que se propone legislar en nuestra entidad, debe tenerse en cuenta que el artículo setentn, 73, fracciones X y XXIX, párrafo 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

Diputado Presidente, solicito que le llame a la Diputada Ana Karen Hernández Aceves para que dé, continúe con la lectura del presente Dictamen.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Solicito a la Diputada Compañera Ana Karen Hernández Aceves del grupo parlamentario del Partido del Trabajo poder continuar con la lectura del presente Iniciativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia.

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las Leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XXIX. Para establecer contribuciones:

3o. Sobre instituciones de crédito sociedades de seguros;”

En esta tesitura, al ser consideradas las instituciones de seguros, como empresas de servicios financieros, su legislación resulta de competencia exclusiva del Congreso de la Unión, por así estar dispuesto en la Constitución Federal en su artículo 73, fracciones décima y decima primera, párrafo 3o, ya transcritos.

Circunstancia, que se materializa con la expedición de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que en su artículo 1, determina:

“ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de interés público y tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Muti, Mu, Mutualistas de Seguros; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, así como las de los agentes de seguros y de fianzas, y demás participantes en las actividades aseguradora y afianzadora previstos en este ordenamiento, en protección de los intereses del público usuario de estos servicios financieros.*

Las instituciones nacionales de seguro y las instituciones nacionales de fianzas se regirán por sus Leyes especiales y, a falta de éstas o cuanto en ellas no esté previsto, por lo que estatuye el presente ordenamiento.”

Por lo anterior y de y toda vez que no es competencia de este Congreso del Estado de Colima legislar en materia de instituciones de seguros, se propone desechar la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 Bis, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, que se estudia en esta parte considerativa.

CUARTO.- Con respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la de la voz Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la actual Legislatura, por la que se propone adicionar una fracción XII al artículo 15, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, estas Comisiones coinciden con los argumentos expuestos por la iniciadora, toda vez que efectivamente este sector de la sociedad históricamente ha tenido menos oportunidades de desarrollo, incluso, han sido víctimas de abandono institucional, dejando de procurarles los elementos mínimos para el desarrollo de su vida cotidiana, situación que deberá cambiar con las acciones que habrán de emprenderse con la Cuarta Transformación, en la que se visionan mayores apoyos institucionales a las personas con alguna discapacidad y una mejor calidad de vida.

En este orden de ideas, la propuesta de adición que se analiza, relativa a garantizar el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andaderas y sillas de ruedas, consiste, en una medida que sin duda beneficiaría a cientos de personas que sufren de alguna discapacidad.

Sin duda, el beneficio que se completa en la propuesta que nos ocupa, viene a favorecer a un sector doblemente afligido, por tener una discapacidad permanente y porque se encuentre en situación de vulnerabilidad, entendiéndose por ello que carezca de los recursos económicos suficientes para acceder a los aparatos de movilidad asistida.

Efectivamente, las personas con alguna discapacidad permanente requiere de los medios para desplazarse con mayor facilidad y, que de esta manera, puedan desarrollarse personal, laboral y socialmente. Sin embargo, en muchas ocasiones por la falta de recursos económicos no pueden acceder a los aparatos más elementales, impidiendo de esta manera su incorporación en actividades públicas y privadas, perdiendo así la oportunidad de interactuar con otras personas y en general de contar con una vida digna.

Como se señala por la iniciadora, la de la voz Ana Karen Hernández Aceves, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce que la existencia de barreras es un componente esencial de su marginación, en tanto que la accesibilidad y la inclusión de ese sector, son derechos fundamentales que les reconoce, al ser condiciones sin las cuales no pueden disfrutar de sus otros derechos.

QUINTO.- Las Comisiones que dictaminan, coinciden en la necesidad de la aprobación de la Iniciativa que se estudia en el Considerando anterior, sin embargo, la misma requiere de algunas modificaciones en su redacción para que sea clara y no permita ambigüedades y que su contenido sea realizable, evitando cualquier condición que obstruya su adecuada aplicación por parte de las autoridades competentes en beneficio de los destinatarios, lo anterior, con

fundamento en el artículo 130, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En primer término, por técnica legislativa también debe reformarse la fracción XI, en ración de la letra “y”, por su función de conjunción.

Asimismo, debe precisarse con toda claridad el sector de personas con discapacidad al que va dirigida la reforma, determinándose que se refiere a aquellas personas con alguna discapacidad que tiene, que le dificulte su movilidad, condición que reúne la propuesta que se estudia.

Por otra parte, debe decirse qué se entiende por “situación de vulnerabilidad”, dado que la sola discapacidad permanente ya es una situación de vulnerabilidad; en consecuencia, se propone modificar esta op, esta porción por a, por aquella que señale: que su, “que por su condición económica se encuentre en situación de vulnerabilidad...”, esto, permitirá a las autoridades encargadas de ejecutar la Ley para in la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad, del Estado de Colima, distinguir con mayor claridad el sector al que se deberá beneficiar con la adición que se propone.

De igual forma, se propone precisar el listado de los aparatos de movilidad asistida que se mencionan en en la iniciativa, para establecer con claridad los beneficios que se proponen sean entregados a las personas con discapacidad permanente, en su caso, partiendo de las necesidades particulares de las personas sujetas al bene al beneficio.

Finalmente, estas Comisiones dictaminadoras conocedoras de la situación económica por la que atraviesan las dependencias estatales y municipales, consideran oportuno establecer en artículos transitorios, la forma y plazos en que deberá atenderse la propuesta de adición al artículo 15 de esta la Ley que nos ocupa, puesto que debe implementarse una estrategia integral para la elaboración de un censo en el que se pueda con, concentrar el padrón de las personas con una discapacidad permanente, que carezcan de los recursos propios suficientes para

obtener los aparatos de movilidad asistida y que requieran estos mismos, así como la debida actualización de dicha información, además de establecer el origen de los recursos financieros que para tal efecto se requieren.

En atención a lo, a lo antes señalado, el Titular del Poder Ejecutivo a través de sus dependencias y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar y ejecutar, en términos del artículo 15, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, las acciones tendientes a garantizar el, el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que por su condición económica se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida consistentes en muletas, bastones, andaderas y sillas de ruedas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción XI y adicionar la fracción XII, haciendo el corrimiento respectivo de la actual fracción XII que pasa a la fracción XIII, todas del artículo 15, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Del primero al diez quedan igual

XI. Programas de acceso a la información pública gubernamental;

XII. Los que garanticen el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que por su condición económica se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiere, a los aparatos para movilidad asistida que consisten en muletas, bastones, andaderas y sillas de ruedas; y

XIII. Todas persona, todas aquellas acciones que en su momento se consideren necesarias para la equiparación de oportunidades y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el INCODIS en coordinación con los ayuntamientos, el sector salud, las instituciones públicas y privadas de asistencia social y además autoridades competentes, deberá elaborar un censo para obtener un padrón que permita conocer y ubicar en el Estado, a las personas que tienen alguna discapacidad permanente, que por su condición económica se encuentren en situación de vulnerabilidad y que se requieran de aparatos para movilidad asistida que consisten en muletas, bastones, andaderas y sillas de ruedas.

TERCERO.- Una vez que se cuente con el padrón señalado en el artículo anterior, éste deberá ser entregado a los Ayuntamientos y al titular del Poder Ejecutivo, para su constante actualización y para que a partir de sus Propuestas de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplen, en la medida de sus posibilidades financieras, una partida para la emisión de un programa o demás acciones que consideren pertinentes, relativas a garantizar el acceso de toda persona con discapacidad permanente, permanente, que por su condición económica se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida que consisten en muletas, bastones, andaderas y sillas de ruedas.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta hecha por el Compañero Diputado Arturo García Arias, del grupo parlamentario MORENA, y por la compañera Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo cua, 144 fracción IV, inciso a del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a consideración de la asamblea en lo general, el contenido del documento que nos ocupa debiendo establecer en este momento la diputada o el diputado que desea hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que no se ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Por, Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS. Carlos Farías, por la afirmativa

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez Soriano, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Ahora procede a votar la Mesa Directiva, Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya. Por la afirmativa

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano. A favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al Séptimo punto en el orden del día, se procede a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado conjuntamente por las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y la Comisión de Derechos Humanos Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima. Tiene la palabra el Compañero Diputado Arturo García Arias, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de compañeras y compañeros Diputados y con el permiso de todos los presentes.

A las y los Diputados integrantes de las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante. Nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto presentadas por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura y la Diputada Araceli García Muro del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la actual legislatura, por las que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Sobre los

Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima; de conformidad con los siguientes, antecedentes.

Número 1, El 18 de agosto de 2016, el Diputado Riult Rivera Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar la fracción decimo cuart, XIV del artículo 5, pasa a ser XV y recor y se recorren los restantes para llegar hasta XXI, en el artículo 17, 18, 19, 20, 21 y 22, así como adicionar una fracción V al artículo 2, con la fracción VI del artículo 13, los artículos 17 bis, 17 ter, 21 bis y 22 bis, todos de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.

Dos, De conformidad con lo previsto por los artículos 53, fracción III y 60, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/580/2016, de la, 18 de agosto de 2016, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto anterior, a las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante de los y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Tres; El 17 de enero de 2019, la Diputada Araceli García Muro, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de esta LIX Legislatura, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto para que se propone adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 50, de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.

Cuatro; Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, 60, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0194/2019, de del 17 de enero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 3 del presente apartado de ante, de antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.

Cinco; Los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, convocaron a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, a reunión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del miércoles 06 de febrero de 2019, en la Sala Juntas Francisco J. Múgica, del Congreso del Estado, en la que se analizaron las Iniciativas descritas en los puntos 1 y 3 de este apartado de Antecedentes.

Sexto; Es por ello que los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS.

I. La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura, por la que se propone reformar la fracción XIV del artículo quince, que pasa a ser XV y se recorren los restantes para llegar hasta XXI, de los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22, así como adicionar una fracción V al artículo 2, una fracción VI al artículo 13 y los artículos 17 bis, 17 ter, 21 bis y 22 bis, todos de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, fundamentalmente dispone:

La presente iniciativa, tiene como finalidad ofrecer una mejora sustancial en la, en la capacidad del Estado para cumplir sus obligaciones con los pueblos y comunidades indígenas, particularment, particularmente la de protección de sus libertades y derechos, conservación de sus costumbres, incremento de su bienestar, garantía de una vida sin discriminación y fomento a su desarrollo.

Son pueblos y comunidades indígenas los que teniendo una continuidad histórica con sociedades anteriores, se desarrollan en sus te, en sus territorios o en parte de ellos y tienen la determinación de preservar y transmitir a futuras generaciones su identidad étnica, con base de su existencia como pueblo, de acuerdo con sus propios, con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

En el Estado de Colima existen, de acuerdo a la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, 91 localidades de población indígena, que habitan aproximadamente 8,435 personas pertenecientes a este grupo poblacional, concentrándose la mayoría de ellas en los municipios de Tecomán, Manzanillo y Colima. Aunado a esto, deb, debe reconocerse que a la población colimense se le suman cada mes cientos o miles de personas indígenas que migran hacia esta entidad en búsqueda de mejores condiciones de vida y de oportunidades laborales, provenientes de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y otros Estados.

Hasta ahora, la población indígena de Colima ha vivido la des, desatención gubernamental por las autoridades federales, estatales y municipales, en las cuales no existe dependencia alguna que formule o impulse políticas públicas y beneficios concretos, de acuerdo a los intereses estratégicos y necesidades prácticas de las comunidades y grupos indígenas. Así, las instituciones del Estado han sido indiferentes a la diversidad cultural, a la, a los bajos niveles de bienestar y a la necesidad de protección de las costumbres, los hábitos, la cultura y la identidad indígena.

Un cla, un claro ejemplo del vacío institucional es que los gobiernos federal, estatal y municipal, en las dependencias que debieran atender a la población indígena, ni siquiera reconocen su existencia, por lo que se les invisibiliza a tal grado que no se cuenta con censo, diagnóstico o estudio alguno que diga con precisión la magnitud y las características de estos grupos étnicos.

Se debe conocer y entender que las comunidades indígenas de Colima, como la población colimense que son, pero también en sus costumbres, tradiciones, culturas y lenguas. Asimismo, es necesario que las dependencias de gobierno tengan pleno sentido de cuáles son los problemas que viven y cuáles son las causas y las raíces de esos problemas, para poder atenderlos correctamente mediante políticas públicas. Se debe lograr que se escuchen sus voces, se respeten sus derechos, se les libre de toda forma de discriminación y se mejore su bienestar.

Es con base en todo esto, que el suscrito Diputado Riult Rivera Gutiérrez, así como sus compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario e impostergable cubrir el actual vacío institucional de desatención e indiferencia gubernamental hacia los pueblos y las comunidades indígenas del Estado de Colima. Así, mediante una reforma a la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, se propone crear el Instituto de Promoción y Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado, como una dependencia dedicada de forma permanente y sistemática a implementar acciones, proyectos y políticas a favor de esta población, así como a promover y propiciar su bienestar y desarrollo, mediante el Instituto de Promoción y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, será posible que este grupo poblacional acceda a los beneficios de los que actualmente no goza, tales como:

- *La protección de sus derechos fundamentales.*
- *La conservación de sus costumbres, cultura, identidad étnica, lenguas y tradiciones.*
- *El acceso gratuito y en igualdad de condiciones, a la justicia.*
- *La inclusión social, política y económica plena en la sociedad y el procurarles una vida libre de discriminación.*
- *La asesoría, consultoría y tratamiento gratuito en materia jurídica, de trabajo social, psicológica, de formación para el trabajo y de acceso a la educación y la salud.*
- *Diagnósticos y estudios precisos sobre sus condiciones de vida, el contexto en que se encuentran, así como potenciar un mayor desarrollo.*
- *El mejoramiento de la producción y la productividad de las actividades económicas y de los pueblos y comunidades indígenas.*

II.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Araceli García Muro, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de esta LIX Legislatura, por la que se propone adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 50, de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

La presente iniciativa tiene como objeto fortalecer el marco jurídico e institucional del Estado de Colima en lo referente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, al resolver una deficiencia omisión de contenido normativo identificado en la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en cuanto al impulso, promoción, respeto y protección a las lenguas indígenas, siendo pertinente, para darle mayor fuerza y claridad al tema, armonizarla con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas.

En este sentido, la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas establece, en su artículo 2, que: “Las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen como por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.”

Según datos de la INEGI, en el Estado de Colima 3,983 personas de 5 años y más de edad, hablan alguna lengua indígena, considerando que se hablan por lo menos 38 dialectos indígenas en los que predominan el Náhuatl, el Mixteco, el Purépecha, el Zapoteco, entre otras.

También, estos datos arrojan que los colimenses que hablan una lengua indígena también hablan español, siendo bilingües, los que en su mayoría tienen residencia en los municipios de Tecomán, Manzanillo, Villa de Álvarez, Cómala y Cuauhtémoc.

Así, mientras en el Estado de Colima se cuenta con una amplia población indígena que habla alguna lengua origi, originaria, el marco normativo estatal no cuenta con disposición alguna que impulse, promueva, respete o proteja, a través de medidas institucionales y legales, los derechos lingüísticos de las comunidades y pueblos indígenas colimenses. Tampoco se exige a las instituciones gubernamentales el contar con la capacidad para escuchar a la población indígena colimense en su propia lengua, sin obligarles a manifestarse o expresarse en español.

De la revisión del contenido de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, se desprende que sólo se encuentra una disposición general a favor de las lenguas indígenas, la que de manera textual establece:

"Artículo 50.- *El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinar acciones con las comunidades indígenas y con los organismos correspondientes, para preservar y desarrollar el uso de las lenguas. Para el efecto, se elaborarán programas de investigación y fortalecimiento de las lenguas indígenas, en su forma oral y escrita, fomentando la publicación de literatura de en estas lenguas."*

Bajo este tenor, a juicio de la iniciadora, resulta necesario y pertinente emprender un acciones de reforma a la actual Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, a fin de establecer el contenido de esta norma en lo correspondiente al impulso, promoción, respeto y protección a las lenguas indígenas de la población del Estado de Colima, atendiendo además a una organización, a una armonización legislativa con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

III.- Leídas y analizadas las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes considerandos.

Le pediría Presidente que llamara a la Diputada Araceli García Muro para que le de lectura a los considerandos y el decreto del presente dictamen.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Solicito a la compañera Diputada Araceli García Muro del Grupo Parlamentario de Movimiento

de Regeneración Nacional pueda apoyar al compañero Diputado para continuar con la lectura del presente Dictamen

DIPUTADA ARACELI GARCIA MURO. Con la Venia de la Directiva.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido por la fracción III, del artículo 53 y fracción IX, del artículo 60, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las Leyes estatales sobre derechos indígenas.

SEGUNDO. Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupan, coinciden en esencia en el contenido de las propuestas, porque se busca la protección de un sector importante de la sociedad colimense, como lo son las personas indígenas que habitan permanentemente o por razones de tránsito en la entidad.

No obstante lo anterior, es importante analizar el alcance de cada una de las iniciativas en estudio, así como todo aquello que implica la puesta en marcha de las mismas y el quehacer gubernamental en la materia, estudio que para el caso concreto debe llevarse a cabo antes de discutir sobre la propuesta misma.

TERCERO. Del análisis de la Iniciativa propuesta por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura de este Congreso Estatal, se desprende la pretensión de crear el Instituto de Promoción y Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Colima, que vele por los derechos y protección de los grupos indígenas en el Estado, dejando al actual Consejo Estatal como un órgano de gobierno y consultivo de dicho Instituto.

El Instituto que promueve el iniciador se concibe como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y fines, con funciones en todo el territorio del Estado y con sede en el municipio de Cómala, Colima, pudiendo tener oficinas o sedes regionales en otros municipios de la entidad.

Entre las principales funciones que se proponen para el citado Instituto, se encuentran las relativas a orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para la promoción y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Colima, además de ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como proponer el diseño del Programa de Promoción y Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Permítame tantito Compañera Diputada, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, Solicito a los presentes, guarden el debido Respeto, Silencio y Compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Muchas gracias.

Adelante Compañera.

DIPUTADA ARACELI GARCIA MURO Gracias Presidente, el desarrollo integral y de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Colima, de acuerdo a la legislación vigente en la materia y los planes nacional y estatal de desarrollo, así como ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluar el impacto de su aplicación.

El Instituto contará con un Consejo Directivo como órgano de gobierno, de consulta y de vinculación; así como con una Dirección General, como órgano de administración y ejecución, además de las estructuras administrativas que establezca su Reglamento Interno.

Por su parte, la Dirección General del Instituto estaría a cargo de un Director General, quien sería designado por el Gobernador del Estado a partir de una terna propuesta por el Consejo Directivo y tendrá una duración de tres años sin posibilidad de reelección.

El patrimonio del multicitado Instituto estaría por integrarse, en virtud de ser de nueva creación y no existir un organismo como antecedente del mismo, precisando, que en el Articul, Artículo Quinto Transitorio de la propuesta de Decreto, se faculta a la Secretaría de Plan, Planeación y Finanzas para la creación de una partida específica en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal del año 2017, destinada a cubrir los requerimientos administrativos de creación y funcionamiento del propio Instituto.

CUARTO. Por su parte, el titular del Poder Ejecutivo federal, creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personal jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, ejerciendo como la autoridad en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano y cuyo objeto es definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, afromexicano así como su desarrollo integral y sostenible y el fort, fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Entre las principales atribuciones y funciones del Instituto Nacional, se encuentra el definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas

públicas relativas a los pueblos indígenas y afroamericano en el marco de la Administración Pública Federal; realizar, acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano; así como elaborar, proponer y promover las propuestas de reformas constitucionales, legales e institucionales, que se requieran para dar pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano; ser el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos y crear Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en las regiones indígenas, para promover y ejecutar las medidas pertinentes y necesarias para la defensa e implementación de los derechos, así como el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano. Dichas regiones serán de atención especial y prioritaria para la Administración Pública Federal.

El Instituto Nacional contará con una Junta de Gobierno, como órgano de gobierno, una Dirección General, como órgano de administración, un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, como órgano de participación, consulta y vinculación para los pueblos indígenas y afroamericanos; Oficinas de Representación del Instituto, como órganos de representación en las entidades federativas, en las que, así se requiera, y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, como órganos de operación regional.

Asimismo, en los artículos Transitorios del Decreto que se describe, se determina que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el tratamiento del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas como entidad no sectorizada y que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas conservará la personalidad jurídica y el patrimonio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

QUINTO. Una vez expuesto lo anterior, se observa claramente las similitudes del Instituto local que se propone crear por virtud de la Iniciativa que se estudia, con el Decreto con el Instituto Nacional recientemente creado por Decreto presidencial.

Partiendo de esta premisa, debe tenerse en cuenta que la creación del Instituto de Promoción en el Estado significaría la duplicidad de funciones en la materia respecto de lo previsto para el Instituto Nacional, cuyas atribuciones se materializarán en las entidades federativas a través de sus delegaciones y centros regionales que se prevén en el Decreto presidencial.

En este sentido, todas y cada una de las acciones previstas para el Instituto que se propone crear en el Estado, se encuentran contenidas en las funciones del Instituto Nacional ya creado, además de que los recursos económicos federales no se estarían radicando en Colima por conducto de la instancia local, sino que se destinarían a las acciones federalizadas por conducto de las delegaciones y centros regionales, que cabe decirlo, estarán presentes en todo el territorio nacional y de manera cercana a la población a la que se dirigen los esfuerzos y objetivos institucionales.

Por otra parte, debe considerarse que el Instituto Estatal que se propone crear, representa una carga presupuestal bastante onerosa para el Estado, puesto que no existe un antecedente institucional del mismo y todo lo que se requiera para su funcionamiento deberá adquirirse por primera vez, así como contratar el personal suficiente para su operatividad, además de los requerimientos que para su instalación se necesite en los municipios.

En este orden de ideas, la creación del Instituto de Promoción representa una carga burocrática innecesaria, en virtud que el Instituto Nacional concentrará todas las acciones en materia indígena y además, contará con los recursos suficientes para ello, compromiso que fue adquirido y ahora cumplido por el actual Presidente de la República.

Por lo anterior, estas Comisiones que dictaminan proponen desechar la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar la fracción XIV del artículo 5, que pasa a ser XV y se recorren las restantes para llegar hasta XXI, los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22, así como adicionar una fracción V al artículo 2, una fracción VI al artículo 13, los artículos 17 bis, 17 ter, 21 bis y 22 bis, todos de la

Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.

SEXTO. Con respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la de la voz Diputada Araceli García Muro, relativa a facilitar el acceso a los servicios públicos mediante el uso de las lenguas indígenas para aquellas personas que se comunican a través de ellas, estas Comisiones dictaminadores coinciden con la esencia y espíritu de la iniciativa en comento, pues resulta fundamental que todas las personas cuenten con las facilidades administrativas para acceder a los servicios y programas públicos y, de manera particular, las personas indígenas que tienen complicaciones para comunicarse por razón del uso de sus lenguas originarias.

En este orden de ideas, la propuesta de adición de dos párrafos al artículo 50 de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, en los que se prevé que las lenguas indígenas sean válidas, al igual que el idioma español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública y que el Estado y los municipios, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinen cuáles de sus dependencias administrativas adopten e instrumenten las medidas suficientes para que las instancias requeridas por la población puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas, resulta de suma importancia e implica la materialización de un derecho humano consagrado en el primer párrafo, Apartado B, del artículo 2o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”

Otro aspecto importante de la Iniciativa que se analiza, es que en la adición misma se prevé un elemento fundamental que consiste en el aspecto presupuestal, toda

vez de ello dependerá el alcance e impacto social de las políticas públicas que se emprendan por el Estado y sus municipios, no obstante ello, no es suficiente establecerlo de la manera como se prevé en la propuesta, sino que se debe establecer una programación y un plazo para su materialización o aplicación.

Asimismo, el hecho de que el Estado y los municipios deban tener disponibles y difundir, a través de textos, medios audiovisuales e informati informáticos las Leyes, Reglamentos, así como los contenidos de los programas y obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes benefisa beneficiarios, no sólo favorece de manera temporal a los destinatarios de los mismos al momento de la prestación del servicio público en general, sino que el beneficio será permanente, puesto que los los textos y demás medios empleados quedan para la posteridad por su propia naturaleza.

Cabe destacar que la Iniciativa propuesta por la de la voz Araceli García Muro, no sólo no se contrapone con las tareas que en materia se consagran en la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, sino que por el contrario, se complementa por la distribución de competencias que en la materia establece la Carta Magna para los distintos órdenes órdenes de gobierno, en cuyas competencias deben realizar todas las acciones que estén a su alcance para favorecer el crecimiento y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

De igual forma, el contenido de los párrafos que se proponen adicionar, son concordantes y complementarios de lo previsto por el artículo 77, de la lisma, misma Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, toda vez que en el mismo se prevé que el uso de las lenguas indígenas no sea motivo de discriminación o afectación a derechos humanos y que para ello las oficinas públicas deben contar con personal capacitado en lenguas indígenas, particularmente en las zonas del Estado con presencia de este sector en la sociedad. Para mayor ilustración se transcribe el citado dispositivo legal:

“Artículo 77. El uso de una lengua indígena no podrá ser motivo de discriminación alguna o afectación de derechos humanos.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición el Estado y los municipios deberán establecer las medidas necesarias, para que las oficinas públicas cuenten con personal capacitado en lenguas indígenas, particularmente en las zonas del Estado con presencia indígena.”

Con motivo de lo anterior y toda vez que la propuesta contenida en la Iniciativa que se estudia resulta de trascendencia y beneficio para las personas que integran los pueblos y comunidades indígenas, es que estas Comisiones que dictaminan consideran procedente la misma.

SÉPTIMO. Las Comisiones que dictaminan, coinciden en la necesidad de la aprobación de la Iniciativa que se estudia en el Considerando anterior, sin embargo, la misma requiere de algunas modificaciones en su redacción para que sea clara y no permita ambigüedades y que su contenido sea realizable, evitando cualquier condición que obstruya su adecuada aplicación por parte de las autoridades competentes en beneficio de los destinatarios, lo anterior, con fundamento en el artículo 130, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En primer término, debe precisarse con toda claridad que las lenguas indígenas gocen de la misma aceptación institucional como la lengua castellana, es decir, la lengua oficial en nuestro país, además de atenderse algunos aspectos menores de redacción.

Finalmente, estas Comisiones dictaminadoras conocedoras de la situación económica por la que atraviesan las dependencias estatales y municipales, considera oportuno establecer en artículos transitorios, la forma y plazos en que deberá atenderse la propuesta de adición al artículo 50 de esta Ley que nos ocupa, puesto que debe implementarse una estrategia integral para la puesta en marcha del ejercicio de los derechos que se consagran en la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que se estudia en este Considerando.

Por lo anterior antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación para su aprobación el siguiente:

DECRETO:

Único.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 50, de la Ley Sobre los Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 50.

Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que la lengua oficial, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública, en el Estado y los municipios, en consulta con los pueblos y comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas suficientes, para atender y resolver los asuntos que se les plantien, planteen en lenguas indígenas.

El Estado y los municipios y los municipios tendrán disponibles y difundirán, previa presupuestación, a través de textos, medios audio, audiovisuales e informáticos, las Leyes, Reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Estado en coordinación con los municipios, deberá diseñar, elaborar y aplicar la consulta con los pueblos y comunidades indígenas originarias y migrantes de la entidad, en primer término, para identificar las lenguas que se hablen por las partes consultadas, así como determinar cuáles de las dependencias públicas administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas

suficientes, para atender y resolver los asuntos que les sean planteados en lenguas indígenas,

TERCERO. Una vez que se cuente con los resultados de la encuesta señalada en el artículo anterior, dentro de los 90 días naturales posteriores se deberá sensibilizar y capacitar a los servidores públicos de las dependencias administrativas que adoptarán e instrumentarán las medidas suficientes para atender y resolver los asuntos que les sean planteados en lenguas indígenas.

CUARTO. El Estado y los municipios, a partir de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, deberán contemplar, en la medida de sus posibilidades financieras, una partida para tener disponibles y difundir, a través de textos, medios audiovisuales e informáticos, las Leyes, Reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Col., 06 de febrero de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

Dip. Rogelio Rueda Sánchez

Secretario

Dip. Guillermo Toscano Reyes

Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán

Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos

Vocal

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATE Y
ATENCIÓN AL MIGRANTE**

Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco

Presidenta

Dip. Araceli García Muro

La de la voz Secretaria Secretaría

Dip. Martha Alicia Meza Oregón

Secretaría

Dip. Julio Anguiano Urbina

Vocal

Dip. María Guadalupe Berver Corona

Vocal

Dip. Gretel Culin Jaime

Vocal

Dip. Rosalva Farías Larios

Vocal

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracciones VI y VII, de su reglamento, se pregunta a la Asamblea, si se acuerda se procede a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del poder del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a consideración de la asamblea en lo general, en este momento la Diputada o el Diputado que desee hacerlo si si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Solicito, a la secretaria de recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que no se ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, en lo general y en lo particular, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Arturo García Arias, por la afirmativa

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS. Carlos Farías, por la afirmativa

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Anterior, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez, a favor.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva, Anel Bueno, por la afirmativa

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya. Por la afirmativa

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano. A favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite, fue aprobada por 22 votos a favor. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al Octavo punto del

Orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por la que se otorgan diversas pensiones y jubilaciones. Tiene la palabra el Diputado Julio Anguiano Urbina, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para continuar con la sesión. De antemano sabiendo y refiriéndose a que al finalizar la sesión les damos apertura a un dialogo, pero les pedimos por favor nos permitan proceder con la con la presente sesión. Muchas gracias. Adelante Diputado.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Con su venia Presidente

DICTAMEN 30 TREINTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN PENSIONES POR JUBILACIÓN Y VEJEZ.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

PRESENTES.

A los suscritos diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente las iniciativas con proyecto de Decreto, relativas a otorgar una pensión por jubilación y ocho pensiones por vejez, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES

1º.- El 10 de noviembre de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima celebró con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado un Convenio General de Prestaciones, en el que, entre otras cosas, fueron

pactadas ciertas prestaciones especiales en su cláusula Segunda, en torno a la pensión por Jubilación fracción XXII. Convenio que resulta aplicable para las pensiones de Jubilación solicitadas, porque en ese instrumento descansa la Jubilación Integral Móvil para acceder a la categoría inmediata superior por los trabajadores sindicalizados.

DE LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

2º.- El 27 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas derivadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación, estableciéndose en el transitorio tercero que “A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medil medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y su y supuestos previstos en las Leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización”. Por tanto, la referencia de salario mínimo que se desprende de la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se entenderá afectuada efectuada a la unidad de medida y actualización en adelante UMA. Cabe mencionar que el día 10 de enero de 2019 fue publicado en el Diario de Oficial de la Federación el valor de la UMA y el mismo corresponde a la cantidad vigente a partir del mes de febrero del presente ejercicio fiscal a la cantidad de \$84.49 (Ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.).

CONVENIO DE PRESTACIONES SINDICALES DE LA CIAPACOV

3º.- Mediante documento suscrito el día 29 de junio de 2016, personal Directivo de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez en adelante CIAPACOV, pactó que el Sindicato de Trabajadores al Servicio de aquella, diversas prestaciones al momento de su Jubilación, como es el caso de jubilarse con la categoría inmediata superior, por aplicación del inciso f) de la cláusula Quincuagésima Octava.

RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PARA OTORGAR PENSIONES

4º.- En fecha 05 de noviembre de 2018 y 18 de diciembre de 2018, se recibieron en el H. Congreso del Estado de Colima las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, a través del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante los oficios SGG-ARG 335/2018 y SGG- 373/2018 respectivamente, por el cual solicitó el análisis, estudio y, en su caso, aprobación de las iniciativas de jubilación y pensión que se señalan a continuación, y de cuyos antecedentes se desprenden los datos identificados en el siguiente cuadro:

A. INICIATIVA PARA OTORGAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN:

Beneficiado(a)	Adscripción	Categoría con la que se propone Jubilación	Antigüedad en el servicio	Percepción mensual propuesta para el jubilado
JAIME ROSALES MONTAÑO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA	JEFE	30 AÑOS DE SERVICIO	\$33,530.76

B. INICIATIVA PARA OTORGAR PENSIONES POR VEJEZ

Beneficiario (a)	Adscripción	Años de edad a la fecha de petición de pensión	Antigüedad en el servicio	Equivalente % de sus percepción actual	Percepción mensual propuesta para el pensionado
1. Laura López fuentes.	Escuela secundaria vespertina no. 13 "Miguel Virgen Morfín, de Villa de Álvarez Colima, dependiente de la secretaria de educación del gobierno del Estado.	Catedrática de secundaria ii con 25.0 hrs. provisionales y 05.0 hrs. interinas.	21 años de servicio	75%	\$ 13, 351.83
2. Adolfo Corona Manzo.	Comisión intermunicipal de agua potable y alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.	Oficial polivalente rural a, plaza sindicalizada.	21 años de servicio	69.93%	\$ 12,582.84

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 20, 07 DE FEBRERO DE 2019

3. Roberto Heredia Magaña.	Dirección general de egresos, dependiente de la secretaria de planeación y finanzas.	Director "a" plaza de confianza	26 años de servicio	86.67%	\$ 31,167.66
4. Joel Chávez González.	Comisión intermunicipal de agua potable y alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.	Velador a1, plaza sindicalizado.	27 años 7 meses de servicio	91.87%	\$ 15, 999.34
5. Salvador Méndez Medrano.	Dirección general de prevención y reinserción social, dependiente de la secretaria de seguridad pública.	Custodio "b", plaza de confianza	27 años 4 meses de servicio	91.11%	\$ 14, 435.60
6. Manuel Flores Carbajal.	Dirección general de prevención y reinserción social, dependiente de la secretaria de seguridad pública.	Custodio "b", plaza de confianza	27 años 6 meses de servicio	91.66%	\$ 14, 522.88
7. Marco Aurelio Rodríguez Vizcaíno.	Dirección general de prevención y reinserción social, dependiente de la secretaria de seguridad pública.	Jefe de departamento "c", plaza de confianza	19 años 4 meses de servicio	64.44%	\$ 8, 690.76
8. Miguel Ángel Larios Aguilar.	Dirección de servicios periciales dependiente de la procuraduría general de justicia	subdirector del servicio, plaza de confianza	26 años 8 meses de servicio	88.89%	\$ 25, 594.87

Las solicitudes en mención fueron turnadas a la Comisión que suscribe, mediante los oficios No. DPL/0065/2018 y DPL/0157/2018, de fecha 08 de noviembre del 2018 y 10 de enero del presente año respectivamente, por los Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

5º.- Así mismo se hace constar que en fecha 05 de diciembre de 2018 recibió se recibió en este Poder Legislativo, el oficio DGCH /3279/2018 suscrito por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, Ing. Gonzalo S. Cruz Zamora, mediante el cual remite un disco compacto con la compilación de los Convenios firmados por el Ejecutivo Estatal con el mencionado Sindicato de Trabajadores al Servicios del Gobierno del Estado, así como dos

tablas que hacen referencia a Hombres y Mujeres, con los parámetros porcentuales para el cálculo de pensiones acorde con la edad del trabajador y los años de antigüedad o servicio, mismo que aplica el ejecutivo para el cálculo inserto en las iniciativas respecto del porcentaje que corresponde al trabajador en caso de pensión por Vejez e Invalidez.

6º.- Se informa que fue recibido oficio DGG- ARG 40/2019 fecha 24 de Enero de 2019 y suscrito por el Licenciado Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno de la, Secretaría General de Gobierno, solicitando la devolución de los anexos documentarios de la C. Martha Hernández Camacho, para efecto de que no fuese dictaminado el otorgamiento de una pensión por vejez y por expresa petición de la interesada por cuestiones propias, por tal motivo no figura dentro del presente dictamen pensión alguna y se procederá a la devolución correspondiente.

7º.- A cada una de las iniciativas de jubilación y pensión previamente referidas, fue agregada la certificación de la adscripción actual, percepción mensual y antigüedad de cada uno de los trabajadores en el servicio público; en lo que respecta a los adscritos al servicio del Gobierno del Estado de Colima, por medio de los oficios individualizados suscritos por el Director General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, quien hizo constar lo referido. Tocante a las solicitudes de pensión provenientes de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, la certificación de la antigüedad en el servicio y las prestaciones actualmente devengadas se efectuó por la Directora de Recursos Humanos del referido organismo operador. En lo concerniente a la petición por vejez a la pensión por vejez, fue adjuntada la información que integró la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado.

8º.- En términos del Antecedente 2º segundo y para los efectos de cálculo de las pensiones que aquí se dictaminan, en todo lo concerniente al salario mínimo, la mención se entenderá referida a la Unidad de Medida y Actualización, por tanto, será el valor de esta la base de las operaciones para las pensiones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto por la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (vigente en el momento que se ejerció el derecho a conferir pensiones), corresponde al Poder Legislativo del Estado de Colima conceder pensiones y jubilaciones, de acuerdo con el Ejecutivo; ese supuesto jurídico indica textualmente:

“Artículo 34.- El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás Leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para: ...

Catorce, XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo...”

Esto sin perjuicio de lo establecido en la Nueva Ley de Pensiones, pues la misma dentro del artículo Decimo transitorio a la letra señala:

“A quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se les aplicará la norma normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago”

Luego entonces, si los trabajadores ya hubieren reunidos los requisitos se les aplicara la normatividad vigente al momento de su cumplimiento, es decir lo establecido en la Constitución Local en el artículo 34 fracción XIV, misma que como ya se dijo faculta para el otorgamiento de las pensiones al Legislativo Local, aplicándose el principio de de Ultra actividad de la Ley en beneficio de la seguridad jurídica de los trabajadores, pues la Ley de Pensiones de los servicios públicos del Estado de Colima Ley de Pensiones da la pauta para ello, máxime que las iniciativas aquí dictaminadas son las ultimas enviadas al Congreso, para la aprobación de la pensión por Jubilación y por Vejez, por lo que se hacen sé, lo que es acertado aplicar el marco Constitucional existente a la fecha en que fue planteada la petición por el Ejecutivo y a la fecha del presente análisis no existe expresa petición de devolución de constancias con fines de remi de remitir en su caso la al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para su debida valoración y dictamen. Ante lo cual subsiste la voluntad de que se proceda en los términos que nos ocupa.

Por ello, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de conformidad con la previsto por la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos de pensiones y jubilaciones; corresponde por tanto al Congreso Local determinar sobre las solicitudes de pensión o jubilación, una vez que se hubiere entregado la información que da sustento a las mismas, nombre del trabajador, antigüedad, salario base, entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios al Estado.

SEGUNDO. El artículo 1º Constitucional determina en su primer párrafo que todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos por la Constitución misma y en los tratos internacionales, tratados internacionales. Por tanto, el Estado garantizara el ejercicio de sus de derechos humanos constitucional o convencionalmente protegidos, puesto que los derechos humanos son modulables y configurables, pero no son disponibles en momento alguno, ni para sus titulares, ni para el Estado, por lo que el acceso a los derechos de Seguridad Social como un derecho pres prestacional, tiene como base constitucional la prevista en la fracción once, onceaba, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Federal, aplicable a las entidades federativas en el que contempla como base mínima en el inciso a) el cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte, en este sentido existe una libertad configurativa para que las legislaturas locales establezcan un régimen de pensiones para los trabajadores al servicio del Estado. En este sentido el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o falta de éstos, concubina y concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley Burocrática Estatal y satisfagan los requisitos que la misma señala.

TERCERO.- En estricta, en estricta aplicación del Decreto referido en el Antecedente 2º segundo y en correlación que la, con la equivalencia de las 16 veces diarias de unidad de medida y actualización, que como tope establece la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima Ley

Burocrática Local, la pensión por Jubilación diaria permisi permisible corresponde a \$1,351.84 mil trescientos cincuenta y un punto ochenta y cuatro pesos y la mensual asciende a \$41,095.93 cuarenta y un mil noventa y cinco punto noventa y tres pesos, solo la base, sobre la base de que el valor de la UMA es el de \$84.49 Ochenta y cuatro punto cuarenta y nueve pesos.

CUARTO. Una vez realizado el análisis de las iniciativas, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora nos percatamos que el interesado en obtener una pensión por Jubilación C. Jaime Rosales Montaña, cumplió con los requisitos señalados por lo que por la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del esta, de Gobierno , Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima materia, ya que, ya que acredito que cuenta con 30 treinta años de servicio, aunado a que la suma propuesta en pago mensual, no supera el monto de pensión máximo diario o mensual permitido por la Ley, por lo que resulta procedente otorgar la pensión de Jubilación

QUINTO. Una vez realizado el análisis de las iniciativas, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora nos percatamos que los interesados en obtener una pensión por Vejez cumplieron con los requisitos señalados por la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como que el importe propuestos por lo, por su Iniciador no supera el permisible máximo para los cálculos de pensiones indicados en el Considerando Tercero; **por ello resulta procedente otorgar las pensiones de vejez a favor de la C. Laura López Fuentes, Roberto Heredia Magaña, Joel Chávez González, Adolfo Corona Manzo, Salvador Méndez Medrano, Manuel Flores Carbajal, Marco Aurelio Rodríguez Vizcaíno Y Miguel Ángel Larios Aguilar,** la procedencia de este derecho se sustenta principalmente en los Convenios suscritos por el Gobierno del Estado con el Sindicato de Trabajadores del al Servicios del Gobierno del Estado, mismos que de manera reiterada han venido aplicando en el cálculo de las pensiones hasta formar un derecho que nace de la practica ininterrumpida, por ello pese a que derivado de la aplicación supletoria prevista en el artículo 15 de la Ley Burocrática Local, encontrando sustento en los Principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al

Servicio del Estado, estando contemplado y desarrollado al el apartado de la vejez en términos de los artículos 88 y a 91 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que regula la procedencia de ese derecho cuando el Trabajador activo haya cumplido sesenta y cinco años de edad, los trabajadores que aún no han cumplido los 65 años también podrán ser, beneficiarios de una pensión por Vejez en un grado porcentual, de la manera que lo establecen los parámetros determinados por el ejecutivo a través de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaria de Administración y Gestión Pública, mismos que se apoyan en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima, en la fracción IX del artículo 69, que se ha consolidado como un derecho consecu Consuetudinario cons, en el beneficio de los trabajadores al Servicio del Estado y hasta antes del inicio de vigencia de la Nueva Ley de Pensiones.

SEXTO. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14 y dieci y dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 69, fracción cat, novena, de la Ley Burocrática Local, la fracción XXII del Convenio General de Prestaciones indicado en el Antecedente 1º, el Decreto de Desindexación referido en el Antecedente 2º, así como los artículos 88 a 91, 118, 124, 127 a 132, de la Ley del Instituto de Seguridad a y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54, fracción cuarta cuarta, del regl Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y demás relativos, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de decreto.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede pensión por Jubilación al **C. Jaime Rosales Montaño**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada y adscrito al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder, Legislativo del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de treinta y tres mil quinientos ochen, treinta punto 76 pesos (\$33,530.76) y anual de Cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y nueve punto doce pesos (\$402,369.12); autorizándose para que se afecte la partida 41201 del Presupuesto de Egresos, del H. Congreso del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se concede pensión por Vejez al **C. Salvador Méndez Medrano**, equivalente al 91.11% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Custodio B, Plaza de Confianza, adscrito a la Dirección General de

Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de Catorce mil cuatrocientos treinta y cinco punto sesenta pesos (\$14,435.60) y anual de (Ciento setenta y tres mil doscientos veintisiete punto veinte pesos (\$173,227.20). Autorizando al Poder le, Ejecutivo Local para que efecte la partida afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Manuel Flores Carbajal, equivalente al 91.66% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Custodio B, Plaza de Confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse man, mensualmente la cantidad de (Catorce mil quinientos veintidós punto setenta y cuatro pesos (\$14,522.74) y anual de (Ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y dos punto ochenta y ocho pesos (\$174,272.88), autorizando al Poder Ejecutivo Local para que efectué afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO. Se concede pensión por Vejez al C. **Marco Aurelio Rodríguez Vizcaíno**, equivalente al 64.66% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento C, Plaza de Confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **Ocho mil seiscientos noventa punto setenta y seis pesos (\$8,690.76)** y anual de **Ciento cuatro mil doscientos ochenta y nueve punto doce pesos (\$104,289.12)**, autorizando el Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. Se concede pensión por Vejez al C. **Miguel Ángel Larios Aguilar**, equivalente al 88.89% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Subdirector del Servicio, Plaza de Confianza, adscrito, a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **Veinticinco mil quinientos noventa y cuatro punto ochenta y siete pesos (\$25,594.87)** y anual de **Trescientos siete mil ciento treinta y ocho punto cuarenta y cuatro pesos (\$307,138.44)**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO. Se concede pensión por Vejez al la Ciudad a la ciudadano al Ciudadano Corona, **Adolfo Corona Manzo**, equivalente al 69.93% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Oficial pronivelante Polivalente Rural “ A” plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **Doce mil quinientos ochenta y dos punto ochenta y cuatro pesos (\$12,582.84)** y anual de **Ciento cincuenta mil novecientos noventa y cuatro punto cero ocho pesos (\$150,994.08)**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se concede pensión por Vejez al C. **Joel Chávez González**, equivalente al 91.87% de sus percepciones correspondientes a la categoría del Velador A1 Plaza Sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **Quince mil novecientos noventa y nueve punto treinta y cuatro pesos (\$15,999.34)** y anual de **Ciento noventa y un mil novecientos noventa y dos punto cero ocho pesos (\$191,992.08)**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO. Se concede pensión por Vejez al C. **Roberto Heredia Magaña**, equivalente al 86.67% de sus percepciones correspondientes a la categoría del Director “ A”, Plaza de Confianza, adscrito a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **(Treinta y un mil ciento sesenta y siete punto sesenta y seis pesos (\$31,167.66) anual** y anual de **Trescientos setenta y cuatro mil once punto noventa y dos pesos (\$374,011.92)**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

Artículo Noventa, noveno.

ARTÍCULO NOVENO. Se concede pensión por Vejez a la C. **Laura López Fuentes**, equivalente al 75% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrática de Secundaria dos, Segunda por no, con 25.0 hrs. provisionales y

05.0 hrs. interinas, adscrito a la Escuela Secundaria No. 13 “ Miguel Virgen Morfín” de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **(Trece mil trescientos cincuenta y uno punto ochenta y tres pesos (\$13,351.83))** y anual de **(Ciento sesenta mil doscientos veintiún punto noventa y seis pesos (\$160,221.96))**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que efecte la partida, afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, y deberá ser publicado el, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se, se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 05 cinco días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo que solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea expedido el Decreto correspondiente

LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA

DIPUTADO SECRETARIO GUILLERMO TOSCANO REYES

DIPUTADO SECRETARIO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIPUTADO VOCAL ROGELIO HUMBERTO RUEDASÁNCHEZ

DIPUTADO VOCAL CARLOS CESAR FARIAS RAMOS

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen número 30 treinta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la Iniciativa del del Ejecutivo para conferir pensión por Jubilación y

pensiones por Vejez a diversos trabajadores del Estado, al Servicio del Estado. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañero Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, que con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 132 y 136 fracciones VI y VII de su Reglamento, se pregunta a la Asamblea si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa, en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa, en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la diputada o el diputado que desea hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Solicito a la secretaria de recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, por la afirmativa

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ, Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRIGUEZ SORIANO. Lizet Rodríguez Soriano, a favor

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Diputada Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva, Anel Bueno, por la afirmativa

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya. Por la afirmativa

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Guillermo Toscano. A favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 22 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al noveno punto del orden del día, se procede a dar lectura al acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la reconfirmación en la integración de dos comisiones legislativas permanentes de la Quincuagésima Novena Legislatura, de este H. Congreso del Estado. Tiene la palabra el compañero Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidente, con su permiso, compañeros Diputados.

Los suscritos Diputados firmantes integrantes de esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios conforme a lo establecido en los artículos 47 al

50 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tenemos a bien aprobar el siguiente Acuerdo Parlamentario **mediante el que se aprueban la reconfiguración en su integración, de las Comisiones Legislativas de “Comunicaciones, Transportes y Movilidad” igual que la de el “Sistema Estatal Anticorrupción”**; lo anterior con base en las siguientes bases.

PRIMERO. El jueves 18 de Octubre de 2018, derivado de la sesión pública ordinaria número 05 cinco, del primer período correspondiente al primer año del ejercicio constitucional de esta Legislatura, fue aprobada la integración de las 23 Comisiones Legislativas permanentes para los trabajos legislativos en el Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO. Mediante Decreto número 26, que se expidió el 13 de diciembre de 2018, fueron reformadas preceptos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su Reglamento, dando pauta entre otras modificaciones a estas **dos Comisiones de reciente creación y denominadas, Del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la De Transparencia y Acceso a la Información**; a la par el Decreto estableció el cambio de denominación de otras Comisiones, que actualmente se identifican como De plan, Planeación y Turismo, De Economía, De Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, De igualdad y Equidad de Género.

TERCERO. Atento a ello, los grupos parlamentarios que integramos la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, deliberamos en torno a la necesidad de que en algunas de las Comisiones el número de vocalías se incrementara, a efecto de reforzar el trabajo de sus integrantes y posibilitar así una distribución de la carga de trabajo legislativo y de gestión ante las distintas entidades públicas del Estado de Colima, situación con la que se estuvo de acuerdo por los grupos parlamentarios así como por los diputados y diputadas únicas.

CUARTO. Es así que actualmente se tienen 25 Comisiones Permanentes para el trabajo legislativo y la atención de las demás asuntos de las que resultan competentes cada una de ellas.

QUINTO. Por acuerdo aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del año 2019, determinó la reconfiguración en la integración de las Comisiones Legislativas Permanentes de esta Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado; y que en lo que interesa a la al presente acuerdo parlamentario las Comisiones de “**Comunicaciones, Transportes y Movilidad**” y “**Sistema Estatal Anticorrupción**”, quedaron conformadas de la siguiente manera:

Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad

Presidente, Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco

Secretario, Diputado Guillermo Toscano Reyes

Secretario, Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna

Comisión de Sistema Estatal Anticorrupción

Presidente, el de la voz, Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Secretario, Diputada Martha Alicia Meza Oregueon, Oregón

Secretario, Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio

Vocal, Diputado Vladimir Parra Barragán

Vocal, Diputada Remedios Olivera Orozco

SEXTO. De acuerdo aprobado en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero del año 2019, se tuvo por notificada esta Comisión, para dar parte del, por parte de su servidor Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la adhesión al citado grup, grupo parlamentario, del compañero Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco, quien a la fecha Preside la Comisión de “Comunicaciones, Transportes y Movilidad” e igualmente, el Diputado de la voz, Preside la Comisión de “Sistema Estatal Anticorrupción”, integrada por cinco diputados y diputadas.

CONSIDERANDO

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la **Ley Orgánica**, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

2°. Que la Ley Orgánica dispone en su artículo 48 y 50, fracción IV, que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, proponer a esta Asamblea la integración de las comisiones permanentes y, en su caso, a quienes deben sustituirlos cuando proceda.

3°. Que en la sesión celebrada el mismo día 28 de enero del año 2019, el de la voz, Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Coordinador del grupo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, con base en el artículo 56, último párrafo de la Ley Orgánica de este Poder, solicitó que se procediera a analizar lo referente a la reconfiguración en sus in, de su integración de las Comisiones antes dichas de “Comunicaciones, Transportes y Movilidad” y la de “Sistema Estatal Anticorrupción”, con base en el arti, en el párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica de este Poder, que establece que, el grupo parlamentario que presida una Comisión, tendrá mayoría al interior de la misma.

En razón de lo anterior, agotado que fue el análisis correspondiente por los diputados y diputadas integrantes de esta Comisión de Gobierno Interno, así como como escuchando previamente todas las voces políticas representadas, con base en las argumentaciones y fundamentos legales ya expuestos, ante **esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, estima pertinente proponer a esta Asamblea, la Reconfiguración en la integración de Comisiones Permanentes denominadas “Comunicaciones, Transportes y Movilidad” y “Sistema Estatal Anticorrupción”, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 58, último párrafo de esta Ley Orgánica.**

5º. Expuesto lo anterior, esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con base en los artículos 48 y fracción IV, de y del 50, 58, y 92 todos de la Ley Orgánica, en relación con el 46 de su Reglamento, emite lo siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba proponer a la Asamblea, la Reconformación de Integración de las Comisiones Legislativas permanentes, denominadas “Comunicaciones, Transportes y Movilidad” y “Sistema Estatal Anticorrupción”, para quedar como sigue:

Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad

Presidente, Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco

Secretario, el de la voz, Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Secretario, Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna

Comisión Estatal Anticorrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción

Presidente, Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Secretaria, Diputada Martha Alicia Meza Oregón

Secretaria, Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio

Vocal, Diputada Remedios Olivera Orozco

Vocal, Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco

SEGUNDO. Notifíquese al presente acuerdo por conducto de la Oficialía Mayor, a las y los Diputados integrantes de estas Comisiones de esta Ley, LIX Legislatura, así como a la Dirección de Proceso Legislativos y Dirección Jurídica, de este Congreso, para su conocimiento y demás efectos a que haya lugar.

Propuesto de Acuerdo que, una vez analizada y ajustada con base, con base en las observaciones señaladas en la sesión por diversos legisladores, fue sometida a

la consideración de los presentes, y fue aprobada por un por unanimidad de votos, por las y los Diputados integran, integrantes con derecho a voto en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en términos de los dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica.

Atentamente

Colima, Colima, a 06 de febrero de 2019.

Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios

Diputado Vladimir Parra Barragán, Presidente de la Comisión

Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, Secretario de la Comisión

El de la voz Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Secretario de la Comisión

Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Vocal de la Comisión

Diputada Ma. Remedios, Remedios Olivera Orozco, Vocal de la Comisión

Diputada Rosalva Farías Larios, Vocal de la Comisión

Es cuanto, Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañero Diputado, Con fundamento en los artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracciones VI y VII, de su reglamento. Se pregunta a la Asamblea si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento la diputada o el diputado que desea hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria de recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que no se ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ, Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Lizet Rodríguez Soriano, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva, Anel Bueno, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya. Por la afirmativa

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Guillermo Toscano. A favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 22 votos a favor, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante esta Mesa

Directiva. Por lo que se le concede el uso de la palabra a la compañera Diputada Jazmín García Ramírez.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con su permiso Diputado Presidente Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, gracias. La suscrita Jazmín García Ramírez, Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 83, fracción I; y 84, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 130 de su Reglamento, somete a la consideración de la Asamblea la presente iniciativa de punto de acuerdo, que contiene la solicitud para que en Sesión Solemne se conmemore la memoria y el legado del Doctor en Derecho José Guillermo Ruelas Ocampo, así como la autorización de inscripción en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado, con letras de color oro, la Leyenda **Dr. José Guillermo Ruelas Ocampo**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El doctor José Guillermo Ruelas Ocampo, ha sido uno de los juristas y catedráticos más destacados en el Estado de Colima. Su fama trasciende generaciones, fue acreedor de diversas distinciones y fue reconocido por su amplia experiencia jurídica y académica.

A lo largo de más de 50 años de experiencia se manejó con honradez, rectitud y profesionalismo, destacando dentro de su trayectoria su trabajo como Procurador de Justicia del Estado (1970-1974), Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima (1971-1981) Miembro de la Comisión Redactora del Código Penal en el Estado de Colima (1982-1985), Presidente del Tribunal Electoral Estatal (1994- 1996) Catedrático Titular con definitividad académica (1965) y Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, ratificado por este Honorable Congreso del Estado en el año 2002.

De igual manera fue galardonado con la Medalla “Pedro Torres Ortiz” que otorga la Universidad de Colima, la Medalla “José S. Benítez” que brinda la misma casa de estudios, la Medalla “Universidad de Colima” que concede la propia Universidad, la Medalla “Miguel de la Madrid Castro” que confiere en forma conjunta la Universidad de Colima con el Colegio de Abogados de Colima, A.C. en el mes de diciembre del

año 2001; fue Maestro emérito de la Universidad de Colima y se desempeñó como Presidente Honorario del Colegio de Maestros en Ciencias Penales “Guillermo Ruelas Ocampo A.C.”

A lo largo de su vida preparó y enseñó a los mejores abogados del Estado de Colima y siempre se ganó el respeto y aprecio de cada uno de sus estudiantes y compañeros de trabajo; En toda su trayectoria se realizaron diversos homenajes en su honor y fue reconocido su recorrido en el ámbito profesional. El pasado 31 de enero del 2019 el Doctor José Guillermo Ruelas Ocampo falleció a sus 77 años, por dicho motivo se rindieron homenajes póstumos de cuerpo presente en la Universidad de Colima y en este Recinto Legislativo en el que hoy nos encontramos.

SEGUNDO. Las y los colimenses, agradecidos con su historia y su trayectoria académica no podemos hacer menos que recordarlo con orgullo y exaltarlo como reconocimiento a su trascendental obra y acciones. Deja un legado en todos nosotros como un ser humano excepcional y como un profesionista de grandes valores.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128, última parte, de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba que esta Soberanía conmemore en Sesión Solemne la memoria y el legado del Doctor José Guillermo Ruelas Ocampo;

SEGUNDO.- Es de Aprobarse y se aprueba que esta soberanía en Sesión Solemne inscriba en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado, en letras color oro, la Leyenda "Dr. José Guillermo Ruelas Ocampo", como homenaje a un gran jurista, abogado y catedrático del Estado de Colima.

Diputado Presidente, con base en lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica del poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa con proyecto de Decreto que acabo de leer, sea turnada a la comisión correspondiente con el fin

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Diputada, y se toma nota y se turna a la Comisión de Educación y Cultura. Continuando con el orden previamente acordado, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Claudia Aguirre Luna.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Buenas tardes, con el permiso de los Secretarios de la Mesa Directiva, así como del público que nos acompaña, como de los diferentes medios. La suscrita Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura del periodo Constitucional 2018-2021 en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 párrafo primero fracción I, 39 párrafo primero fracción I y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción 1, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo con exhorto para solicitar a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales reconfigurada el día 22 de enero del 2018 para que dictamine a la brevedad, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adicionan los artículos 7o, 59 y 89; se reforma y adiciona el artículo 52 y se reforma el artículo 18, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que le fue turnada en sesión ordinaria número 6 de fecha 23 de octubre de 2018; que se presenta al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión pública ordinaria número 6, celebrada el día 23 de octubre de 2018, la sus, la suscrita presentó al pleno de este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adicionan los artículos 7o, 59, 89; y se reforma y adiciona el artículo 52 y se reforma el artículo 18, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, habiéndose ordenado por la Mesa Directiva, que se turnara a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Tal y como fue planteado en la exposición de motivos, la anterior iniciativa, se refiere específicamente a la incorporación en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de la figura de participación ciudadana democrática directa denominada Revocación de Mandato, que por las consideraciones expuestas en la misma, pero sobre todo las que tienen que ver con el impacto financiero que la misma pudiera tener en el erario público estatal, se planteó únicamente en lo que respecta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Otras veces autorizadas, Otras voces autorizadas en este Honorable Congreso del Estado, se han sumado a nuestro posicionamiento en torno al tema y han planteado la posibilidad de que se considere también dentro de dicha figura de revocación de mandato, tanto a los legisladores locales, como a los munícipes, lo que sin duda alguna, deberá de ser motivo de un amplio debate al respecto, sobre todo por las implicaciones económicas que esa clase de ejercicios conllevan, sobre todo si se deja abierta la posibilidad de que sea propuesta en cualquier tiempo, lo que invariablemente obligaría a presupuestar recursos extraordinarios para ese concepto. Lo anterior encuentra sustento en lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que al respecto señala el;

Artículo 16.- *El ejercicio, El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de la iniciativas de Leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizar estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.*

Todo proyecto de Ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sus, sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

Ahora bien, tal y como quedó apuntado en líneas anteriores, que el proyecto de decreto con iniciativa presentado por la suscrita, fue turnada a la Comisión de

Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales el día 23 de octubre de 2018, sin que a la fecha, la referida Comisión Legislativa, haya emitido el dictamen correspondiente.

A ese respecto al numeral 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, establece en él;

ARTICULO 92.- *Las comisiones procederán a estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de Ley, de decreto y de acuerdo, de conformidad a las atribuciones que da esta Ley y su Reglamento y presentarán por escrito su dictamen en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir las expedientes respectivos, salvo que na medie acuerde la Asamblea para ampliar este plazo.*

En congruencia con lo anterior, el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone lo siguiente:

Artículo 129.- *Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, rendirán su dictamen al Congreso por escrito y en forma, en la forma y términos que señalan los artículos 91 y 92 de la Ley y 44 y 75 de este Reglamento.*

En los casos en que la Ley, este Reglamento o cualquier otra disposición normativa específica señale un término diferente para la elaboración y presentación a la Asamblea de los dictámenes a cargo de las Comisiones, se estará a lo dispuesto en esos ordenamientos.

Como puede advertirse, han transcurrido más de 30 días hábiles, desde que la iniciativa antes aludida, fuera turnada a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sin que hasta la fecha, se haya emitido el dictamen correspondiente.

Consecuentemente y atendiendo a que el tema que nos ocupa, es de gran relevancia para la vida pública de nuestro Estado, estimo procedente que se realice un atento y respetuoso exhorto a los integrantes de la citada Comisión Legislativa, a efecto de que se dictamine a la brevedad el tema planteado.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima realiza un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales reformado el 22 de enero del 2019, para que dictamine a la brevedad, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adicionan los artículos 7o, 59 y 89; se reforma y adiciona el artículo 52 y se reforma el artículo 18, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que le fue turnada en sesión ordinaria número 6 de fecha 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la Comisión Legislativa de referencia, para los efectos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, solicito que la presente se someta a discusión y aprobación, en el momento de su presentación, es cuanto, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias Compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la compañera Diputada Claudia Aguirre Luna, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputada y Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Claudia Aguirre Luna, instruyo a la Secretaría le dé

trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Vladimir Parra Barragán, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Con su permiso compañero Presidente, compañeras Secretarías de la Mesa Directiva compañeros Diputados, pueblo de Colima y muy especialmente a la comunidad LGTTBI que nos acompaña el día de hoy. El suscrito Diputado Vladimir Parra Barragán, y demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I y 130 de la Constitución del Estado de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 123 de su Reglamento, tengo a bien someter a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que aprueba la reforma al Código Civil para el Estado de Colima, al tenor de la siguiente:

Eduardo Galeano, en uno de sus tantos textos habla de los “nadie”, como él le nombre, las personas invisibilizadas por sus circunstancias o sus diferencias:

Los nadies: los hijos de nadie,

Los dueños de nada.

Los nadies: los ningunos, los ninguneados,

Corriendo la liebre, muriendo la vida, jodidos,

Rejodidos:

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no profesan religiones, sino supersticiones.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Sino recursos humanos.

Que no tienen cara, sino brazos

Que no tienen nombre, sino número.

Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local.

Los nadie, que cuestan menos, que la bala que los mata.

En una entrevista a un miembro anónimo de la comunidad LGBTTTI, este expresa: “No hay nada más lindo que ser lo que uno quiere ser”. El día de ayer recibí e algunos mensajes con un compañero activista de la comunidad LGTBTI y nos decía que esta iniciativa, era más que una cuestión política, era más que una cuestión legal, que para muchos que habían vivido, toda su vida sin tener del derecho a la identidad y que habían muerto sin tener el derecho también al reconocimiento jurídico, entonces nosotros, este día decimos que:

El reconocimiento de la identidad es lo más esencial para una persona; para su desarrollo. Es un Derecho Humano básico que repercute en el ejercicio de todos los demás derechos. La reforma en el 2011 al artículo primero de la Constitución Federal tiene un sentido y una trascendencia profunda, da un cambio de rumbo en la interpretación y aplicación de las Leyes y derechos, y da las bases para combatir las agresiones, violaciones y transgresiones a los Derechos Humanos de nuestro pueblo.

A partir de esta reforma se establece en el artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Asimismo, el artículo 4, en su octavo párrafo, claramente establece que toda persona tiene derecho a la identidad y que el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, establecen que quedará prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo primero constitucional. Este Establece también que toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

De igual forma, establece que le corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos Estatales y Municipales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, laboral, cultural y

social del país y promoverán la participación de las autoridades en la eliminación de dichos obstáculos.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió un caso, el expediente 1317/2017, a favor de una persona trans que acudió a un juicio de amparo, para permitir la modificación de su acta de nacimiento y se le fue negado porque el Código Civil para el Estado de Veracruz no preveía un procedimiento específico para la modificación de actas de nacimiento con motivo de un proceso de reasignación sexo-genética.

Entre los argumentos en que basaron su decisión fue el siguiente: “si no se permite una adecuación integral de la identidad de género mediante expedición de nuevos documentos de identidad, se obligaría a las personas trans a mostrar un documento sin el pleno reconocimiento de la persona que realmente es, generando una situación tortuosa en su vida cotidiana, lo que indudablemente afecta determinadamente su estado emocional o mental y, de ahí, su derecho a una salud integral”.

De la misma forma, años antes, la Suprema Corte de Justicia ya se había pronunciado a través de otras resoluciones. En una de ellas establece que el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica necesariamente el reconocimiento a los derechos a la identidad personal, sexual y de género, pues a partir de su identidad el individuo se proyecta frente a sí mismo, dentro de una sociedad, y constituye una decisión que forma parte del libre desarrollo de la personalidad, en tanto, es una expresión de la individualidad de la persona, ante sí mismo, que influye decididamente en su proyecto de vida y en todas sus relaciones dentro de la sociedad

Y en el ámbito internacional, en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, y que han tomado gran relevancia en nuestro contexto nacional a partir de la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; se reconoce que toda persona humana tiene derecho a la igualdad, a la no discriminación por razón de sexo y al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Más específicamente, los principios de Yogyakarta, principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, y principal referente internacional en la materia,

que fueron elaborados a petición del entonces Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos, define la identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole), siempre que la misma sea libremente escogida y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Este mismo documento, recomienda a los Estados a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que existan procedimientos mediante los cuales todos los documentos de identidad emitidos por el Estado que indican el género o el sexo de una persona - incluyendo certificados de nacimiento, pasaportes, registros electorales y otros reflejen la identidad de género que la persona defina para sí misma.”

Actualmente, nuestro Código Civil establece una serie de procedimientos y casos específicos en los que se puede realizar una rectificación o aclaración de las actas que expide la Dirección del Registro Civil, pero en tales supuestos no se establece específicamente la modificación de las actas de nacimiento para adecuarlas a la expresión real de la identidad de las personas, sobre todo de la comunidad LGBTTI, lo que genera como resultado que para realizar esta adecuación deben recurrir a procedimientos judiciales costosos o solicitar el procedimiento en la Ciudad de México, lo que innegablemente vulnera sus Derechos Humanos de acuerdo a lo relatado previamente.

Es por ello que deben realizarse las adecuaciones necesarias para brindar la accesibilidad necesaria en la realización de este trámite, y para garantizar el Derecho Humano a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad. Que este trámite sea meramente administrativo y no judicial, y que no requiera de exámenes, certificaciones o periciales para que se pueda hacer este cambio.

Por otro lado, con la reforma planteada, la nueva identidad de una persona traducida en su nueva acta de nacimiento no genera incertidumbre sobre los actos realizados bajo su anterior identidad ni en la extinción y modificación de sus obligaciones, por lo que no se vulneran los derechos de terceros o del orden público.

Cabe señalar, también, la situación de violencia a la que se enfrenta la comunidad LGBTTTI. Según la organización Letra C, en los últimos cinco años, de enero de 2013 a diciembre de 2017, al menos 381 personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o percibidas como tales, fueron asesinadas en México, presuntamente, por su orientación sexual o la identidad o expresión de su género; y el rasgo distintivo que caracteriza sus homicidios es la saña con la que son cometidos.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha recomendado a los Estados adoptar Leyes amplias para combatir la discriminación, incluyendo la protección contra la discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género. Y establece que los Estados deben reconocer en su marco normativo los derechos humanos a todas las personas, sin discriminación alguna sobre la base de la orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal.

Además, se considera que para prevenir y combatir la violencia contra las personas de la comunidad LGBTTTI, los Estados deben adoptar un marco jurídico que efectivamente proteja a las personas contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género o diversidad corporal, debido al vínculo inherente entre violencia y discriminación que se examinó en el segundo capítulo de este informe.

Tenemos pues una deuda histórica con la comunidad LGBTTTI que debemos comenzar a pagar. Debemos parar la violencia contra la comunidad y hacer lo que esté en nuestras manos para garantizar sus derechos básicos, como la salud, la libertad, el libre desarrollo de su personalidad, su identidad, la educación. No podemos seguir contri, contribuyendo a la invisibilización de los nadie.

Armados con la bandera del arco iris, símbolo de la diversidad humana, están revolucionando uno de los legados más siniestros del pasado. Los muros de la intolerancia y el conservadorismo, están empezando a desmoronarse. Esta afirmación de la dignidad, que nos dignifica todo, nace del coraje de ser diferente". Eduardo Galeano.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa de reforma al con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 35, 37; y se adicionan los artículos 135 Bis, 135 Ter, y 135 Quáter, del Código Civil para el Estado de

Colima, en los términos que fue presentado, ante este H. Congreso por conducto de Oficialía Mayor por lo que solicito sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates por haber sido remitida vía electrónica a las Diputadas y los Diputados que integran esta legislatura así mismo que sea turnado a las comisiones legislativas correspondientes para su análisis y dictamen, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañero Diputado. Le felicito por esta iniciativa que busca proteger los derechos humanos de un grupo vulnerable. Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Igualdad y Equidad de Género. Compañero, tiene la aprobación compañero Diputado. Adelante compañera, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Martha Meza Oregón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Gracias presidente, mis compañeras secretarias, compañeras y compañeros Diputados, son muchos años de lucha de esta gran comunidad y celebró y felicitó a el Diputado Vladímir, por esta gran iniciativa esta reforma con proyecto de decreto, que también me gustaría que el Partido Verde se sumara a la firma de este gran proyecto, y felicitar a un gran compañero combatiente, amigo, que hemos luchado durante más de 20 años, al licenciado Martín Cárdenas, licenciado sabes que te amo y hemos trabajado de la mano por muchos, muchos años y que han sido perseguidos, y me consta, muchas veces levantados de una manera atropellada por el simple hecho de usar vestidos, si te acuerdas de esos años, donde íbamos detrás de las patrullas porque los levantaban, sin respetar sus derechos humanos, sin respetar que son personas como nosotros, no hay ninguna diferencia, tenemos los mismos derechos, de vestir como queramos de andar donde queríamos andar. Por esa razón es un gran logro Martín, es un gran logro porque tienes más de 20 años luchando y esto el Partido Verde va de la mano con el Partido MORENA, para seguir luchando sobre los derechos de esta gran comunidad lésbico, gay, transexual y siempre contarán con el apoyo de su servidora. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera diputada. Tiene el uso de la palabra, e quiero hacer referencia que, no es un es un tema que nos vamos a meter discusión, pero vos es el uso de la

palabra para brindar el respaldo, claro que sí, entonces tiene el uso de la palabra la compañera Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación. Como presidenta de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género me congratulo en pronunciarme a favor de la presente iniciativa, de la cual formo parte, que tiende a garantizar un principio fundamental, como es la igualdad. La igualdad y la no discriminación, son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona sin distinción alguna, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad, de trato ante la Ley, y el derecho a ser protegido contra la discriminación de diversos motivos, entre ellos, la orientación sexual y la identidad de género. Hoy se presenta esta propuesta para proteger a todas y a todos los de todos de la discriminación y como Poder Legislativo damos cumplimiento a la obligación jurídica, de que nuestras Leyes y políticas no discriminen contra las personas por su orientación sexual y su identidad de género. Velare junto con mis compañeros y compañeras Diputadas y Diputados para que se sea pronto la aprobación de esta propuesta, celebro que el resis, que el Registro Civil expida una nueva acta de nacimiento para el para el el reconocimiento de identidad de género con ello no sólo se da respuesta a una demanda sino, privilegia el principio de igualdad que debe implee, imperar en todos los seres humanos valoro y reconozco el esfuerzo de la comunidad LGTTBI, que ha emprendido para erradicar la discriminación. Hoy les digo que el Congreso del Estado, el congreso de la paridad de género tiene un quieren una aliada y una diputada pero sobre todo una amiga. Muchas felicidades.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputad. Tiene el uso de la voz la compañera Diputada Gretel Culin Jaime, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (INTERVIENE DESDE SU CURUL) Gracias Diputada Gretel Culin Jaime, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, e instruyo a la Secretaría que turne, a ver compañero Diputado Rogelio Rueda Sánchez del grupo parlamentario el Partido Revolucionario Institucional, Adelante compañero (INTERVIENE DESDE SU CURUL). Adelante compañera Diputada Remedios Olivera Orozco, (INTERVIENE

DESDE SU CURUL) gracias se le agradece compañera Diputada Rosalva Farías Larios, e este sentido y me pidió el uso de la palabra la compañera Diputada Jazmín García Ramírez, adelante compañera.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Nada más para comentar también que me gustaría en la exposición de motivos, se agregaran los datos, que la ciudad de México desde 2014, se convirtió en referente internacional al reformar su Código Civil, y en Colima estábamos atrasados desde el 2016. Las Naciones Unidas a través del consejo de derechos humanos aprobaron una resolución donde se nombra un experto internacional que evaluará la aplicación de normas internacionales en materia de identidad de género y es fecha y hora que aquí seguíamos atrasados es importante la aprobación de estas reformas puesto que en México hay un enorme problema de violencia como ya lo mencionaba nuestro compañero diputado Vladimir. Según las cifras de la organización Transgender Europe, México es el segundo lugar a nivel mundial en la tasa de homicidios de personas transgénero. La Comunidad Lesbi Lésbico Gay, Bisexual Transexual, Transgénero, Travesti, Inter, Intersexual y Queer, necesitan hoy por hoy, el apoyo de la sociedad, porque son humanos también. Y a su vez solicitar en su momento a la comisión correspondiente se hagan las modificaciones pertinentes al Código de Procedimientos civiles para que no quede solamente en un derecho e de manera sustantiva, sino también adjetiva, al cual puedan acceder de manera fácil. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Instruyó a la secretaria le de el trámite correspondiente quiero felicitar a todos los compañeros y decirles aquí a los presentes que tienen todo el respaldo del Honorable Congreso el Estado de esta Quincuagésima Novena Legislatura. Se turna a la Comisión de Procesos Legislativos y a la Comisión de Igualdad de Género, de Estudios y Procesos Legislativos, Estudios, Estudios y Puntos Constitucionales. E Continuando con el orden del día de asuntos generales tiene el uso de la voz la compañera diputada Livier Rodríguez del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Presidente. Con su permiso Secretarías Diputadas y Diputados. La de la voz en nombre de las y los compañeros que integramos el grupo parlamentario de MORENA en esta

Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género deseo externar nuestro posicionamiento respecto a la oleada de desapariciones forzadas, asesinatos e intentos de secuestro que se han estado suscitando intensamente en nuestro Estado, en estos en los últimos años y sobre todo en estos últimos días. Ya que no solo es lamentable y preocupante sino también indignante, la situación de inseguridad que vivimos las y los colimenses en nuestras calles, en nuestros trabajos, e incluso en nuestros hogares.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Permítame un segundo compañera Diputada, quiero pedir muy amablemente a los presentes nos permitan continuar con la sesión simplemente guardando compostura para poder continuar. Muchísimas gracias. Adelante compañera.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Presidente..... Y es indignante precisamente porque las mujeres jóvenes y adultas vuelven a ser el foco rojo de atención, Cuando se trata de hablar de las personas más vulnerables de de inseguridad. Imagínense si no es indignante que desde el año pasado Colima encabeza la tasa de femisi femisi feminicidios en todo el país, de acuerdo a las cifras del instituto nacional de estadística y geografía del INEGI, que indican que por ejemplo en 2016 se registraron al menos 17.20 víctimas por cada 100.000 mujeres, cifras que superan por mucho las entidades como Guerrero, mo Morelos o el Estado de México. El mismo INEGI nos señala que en el año 2000 al 2016, el municipio más peligroso para ser mujer es Manzanillo, ya que ahí se cometió el 29.2 por ciento de los feminicidios de todo el Estado, mientras que en la capital fue del 26.7 por ciento, y en Tecomán fue del 25.5 por ciento. Con tan solo esos datos, y desde entonces debieron haber tomado cartas en el asunto, con medidas serias, para combatir esta penosa realidad, porque algo es evidente, las estrategias de seguridad de nuestras autoridades no han solucionado este problema hasta el día de hoy. O ¿haría falta acudir a números más recientes para darnos cuenta de ello? como los de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública que nos marcan que por dar otro ejemplo, en tan solo seis meses, del año pasado, se incrementó al 600% el registro de asesinatos a mujeres, respecto al mismo periodo de tiempo del año anterior repito incremento del 600%, cifras para las páginas más penosas de la historia de Colima. En definitiva contamos en todo el año 2018, con una taza de 1.81% de casos de femicidios por cada 100.000 mujeres, lo que nos colocó en el primer lugar en todo el país por encima de Estados como Zacatecas,

Chihuahua y Sinaloa. Parece una situación precaria la que vivimos en nuestro estadio en materia de seguridad y si también consideramos otra penosa estadística, las de las desapariciones, en la que por cierto Manzanillo vuelve a ser el foco rojo con un 37.9%, de los casos de mujeres desaparecidas en todo el Estado de acuerdo al Registro Nacional De Datos De Personas Extraviadas O Desaparecidas. Por otro lado, de acuerdo al Instituto Colimense de las Mujeres desde el 20 de junio del 2017 en el Estado de Colima, se cuenta con la alerta de violencia de género gracias a la presión y movilización de diversas organizaciones y asociaciones de mujeres, por cierto, y se cuenta también con distintas acciones para combatir la violencia contra las mujeres colimenses. Sin embargo como los números no los han hecho ver, ninguna de estas medidas han funcionado hasta el momento.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Compañera diputada, quisiera pedirle muy respetuosamente, permiso a usted que está interviniendo haciendo uso legítima la tribuna, que nos permitiera para tomarse alguna foto con los presentes comisión con los integrantes de la comunidad LGBTTI, por favor, todos para poder decretar un receso si me lo permites.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Claro que si

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con fundamentos en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 14 horas con 25 minutos decretó un receso.....
RECESO.....Solicito a las integrantes de la comunidad si pueden pasar al recinto para que los Compañeros puedan tomarse una foto general con ustedes por la presente iniciativa. Pido a la compañera Diputada Remedios Olivera nos pueda acompañar en la Mesa Directiva para suplir a la compañera Diputada Liz Anaya.----
-----Siendo las 14 horas con 36 minutos, reanudamos la sesión y Agradeciendo a la compañera diputada Livier Rodríguez el haberme permitido declarar un receso, y a los compañeros diputados de cierta manera pedirles una disculpa si, si en su momento no fue la intención o no fue la forma en la que tuve que realizar esto. Se reanuda la presente sesión. Continuando con el orden del día y asuntos generales tiene el uso de la palabra la compañera de Blanca Blanca Livier Rodríguez del grupo parlamentario de MORENA.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Presidente. Celebro mucho los actos de solidaridad que se dieron en el Congreso para e la comunidad, que presidió la iniciativa, de la iniciativa de mi compañero Vladimir Parra este que es algo que va a marcar, va a marcar, que marca la historia en el Estado y celebro mucho que todos ae optemos, por un m acto de cortesía para tomarnos una fotografía para la historia. E con su permiso Presidentes, Secretarias compañeros diputados y diputadas me permite iniciar de nuevo con, e mi posicionamiento. La de la voz y el nombre de las y los compañeros que integramos el grupo parlamentario de MORENA, en esta Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Geno, de Género, deseo externar nuestro posicionamiento respecto a la oleada de desapariciones forzadas asesinatos e intentos de secuestro que se han estado sucitando intensamente nuestro Estado en los últimos años ya que no solo es lamentable y preocupante sino también indignante la situación de inseguridad que vivimos las y los colimenses en nuestras calles, en nuestros trabajos, incluso en nuestros hogares. Y es indignante precisamente porque las mujeres jóvenes y adultas vuelven a ser el foco rojo de atención, Cuando se trata de hablar de las personas más vulnerables a la inseguridad. Imagínense si no es indignante que desde el año pasado Colima encabeza la tasa de feminicidios en todo el país, de acuerdo a las cifras del instituto nacional de estadística y geografía INEGI, que indican que por ejemplo en 2016 se registraron al menos 17.20 víctimas por cada 100.000 mujeres, cifras que superan por mucho a entidades como Guerrero, Morelos o el Estado de México. El mismo INEGI nos señala que en el año 2000 al 2016, el municipio más peligroso para ser mujer es Manzanillo, ya que ahí se cometió el 29.2 por ciento de los feminicidios de todo el Estado, mientras que en la capital fue del 26.7 por ciento, y en Tecomán del 25.5 por ciento. Con tas con tan solo estos datos, y desde entonces debieron haber tomado cartas en el asunto, con medidas serias, para combatir esta penosa realidad, porque algo es evidente, las estrategias de seguridad de nuestras autoridades no han solucionado este problema hasta el día de hoy. O ¿haría falta acudir a números más recientes para darnos cuenta de ello? como los de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública que nos marcan que por dar otro ejemplo, en tan solo seis meses, del año pasado, se incrementó al 600% el registro de asesinatos a mujeres, respecto al mismo periodo del tiempo del año anterior repito incremento del 600%, cifras para las páginas más penosas en la historia de Colima. En definitiva contando, contamos en todo el año 2017, con una taza de 1.81% de casos de feminicidios por cada 100.000 mujeres, lo que nos colocó en el primer lugar en todo

el país por encima de Estados como Zacatecas, Chihuahua o Sinaloa. Parece una situación precaria la que vivimos en nuestro Estado en materia de seguridad y si también consideramos a otra, otra penosa estadística, las de las desapariciones, en la que por cierto Manzanillo vuelve a ser el foco rojo con un 37.9%, de los casos de mujeres desaparecidas en todo el Estado de acuerdo al Registro Nacional De Datos De Personas Extraviadas o Desaparecidas. Por otro lado, de acuerdo al Instituto Colimense de las Mujeres desde el 20 de junio del 2017 en el Estado de Colima, se cuenta con la alerta de violencia de género gracias a la presión y a la movilización de diversas organizaciones y asociaciones de mujeres, por cierto, y se cuenta también con distintas acciones para combatir la violencia contra las mujeres en Colima, sin embargo como los números no los han hecho ver, ninguna de estas medidas ha funcionado, hasta el momento, y lo más preocupante desde las altas esferas del poder en el Estado, nadie parece reconocerlo. Porque habría que añadir también al sexo masculino en esta lista de víctimas, para darnos cuenta de nuestra realidad, que nuestra realidad se torna cada vez más y más dolorosa e insostenible. En este año 2019, son más de 600 desaparecidos hombres y mujeres y las autoridades correspondientes no nos han brindado una certeza o datos que nos garanticen, una eficaz investigación en la mayoría de los casos, es como si se per, pretendiera la sociedad, calle o haga caso omiso ante esta repito, situación precaria que estamos viviendo. Pareciera que la sociedad civil en el sector público y privado, que se moviliza y actúa en consecuencia como lo hemos visto estos días recientes, con algunos empresarios colimenses, que se han sumado a la campaña ni una menos, al ofrecer las instalaciones de sus negocios locales como refugio inmediato para las mujeres que sientan o corran peligro en las calles, medidas que debemos celebrar y replicar, desde luego, pero que también deberían servir como un llamado de atención a nuestras autoridades encargadas de brindarnos la paz y la seguridad, porque así como un enfermo o una persona con adicciones, primero debe de pasar por un proceso de asimilación y reconocimiento de su condición, para poder avanzar en su tratamiento, debemos así entonces nosotros todos juntos sociedad, gobierno y dependencias públicas y privadas, reconocer que en Colima estamos ante una crisis de inseguridad que nos está rebasando a todas y a todos. ¿En dónde ha quedado ese Colima que todavía muchos de nosotros nos tocó vivir? ¿En dónde quedó la hermandad el respeto y la armonía entre que entre todos reinaban en las calles del nuestro y en nuestras actividades? ¿En dónde quedó aquel Colima de las puertas de casas abiertas o de los cristales de nuestros carros abajo sin temor, ni preocupación de ser robado? aquel Colima en el que se podía transitar a pie a cualquier hora de la noche con plena tranquilidad de que

llegaríamos a nuestro destino sea salvo. Ese Colima en el que no era necesario desconfiar de nadie ni el que nuestros hijos podían salir a jugar o andar en bicicletas por las calles en cualquier colonia o zona residencial. Ese Colima que lamentablemente se ha estado desvaneciendo poco a poco frente a nuestros ojos. Entonces habría que preguntarnos ¿cómo ocurrió? ¿Por qué hemos llegado hasta aquí? Las distintas respuestas desde luego varían dependiendo de diferentes perspectivas o vi o vivencias pero en MORENA y en nuestro peor proyecto de nación para la Cuarta Transformación que encabeza nuestro líder Andrés Manuel López Obrador, nuestra perspectiva es muy clara, ha sido y desde luego, una serie de eventos erróneos, y que en algunos casos de dolosas políticas de gobierno, que como eslabones en una cadena de eventos trágicos van ocasionando una a una, distintas consecuencias de impacto negativo en nuestra sociedad dicho de otra manera, son el abandono al campo, las privatizaciones de nuestras empresas nacionales, la falta de oportunidades, la corrupción, la impunidad, las guerras simuladas, en las que se pretendió apagar el fuego con más fuego y los modelos educativos neoliberales de los últimos tiempos, que nos los que han provocado el hambre, la búsqueda por ganarse la vida en detrimento de la salud o bienestar de los demás y la pérdida de valores de humanismo, y de responsabilidades cívicas dentro de una degradación social, entre gobernantes y gobernados, que nos ha alejado de la empatía y la sensibilidad social. Por eso desde las filas de MORENA en este grupo parlamentario de la mano de nuestra militancia, de nuestras mujeres, adultos y jóvenes en nuestro movimiento, y de la mano de nuestras compañeras y compañeros, de las organizaciones en defensa de los derechos humanos, queremos hacer un llamado al Poder Ejecutivo y organismos encargados de impartir justicia en el Estado, así como la sociedad civil en general, para reflexionar ¿en que hemos fallado? lo que cada quien desde nuestra trinchera, de nuestras posibilidades y de nuestras responsabilidades, respecta a considerar de qué manera podemos salvar a esta situación y ¿qué nuevas estrategias podemos y debemos tomar para revertirla?. Si, necesitamos acciones urgentes para combatir la inseguridad, a corto plazo, pero también necesitamos atacar las causas de los problemas con prudencia, responsabilidad y sensatez para erradicarlos totalmente a mediano o largo plazo. En lo que corresponde a nuestra tarea como legisladores, en la fracción de MORENA ya hemos comenzado a hacer los consecuentes, en materia de género, igualdad, seguridad y derechos humanos en general y estamos conscientes de que aún nos queda mucho por hacer. Pero estamos en ello conscientes de la responsabilidad que la confianza del que la confianza que el pueblo nos ha otorgado. Sin embargo recalamos, ningún esfuerzo aislado será

suficiente sino unificamos criterios en torno a este sensible y urgente tema para poder cada quien, con lo que sea, aportar lo necesario para restablecer la paz y la tranquilidad en nuestro bello Estado. Son tiempos de medidas urgentes y eficaces pero siempre acompañadas de la reflexión, la autocrítica y la sensibilidad social por delante. Hace unos momentos se acercó, alguien de nuestros asistentes, una joven, y me dice “Diputada gracias por tomar este tema porque nos están matando” y Con eso terminó. Gracias

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Diputada, en el orden previamente acordado. Diputado Rogelio Rueda Sánchez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia. El posicionamiento de la Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, me parece que es valioso, podemos o no disentir en algunos aspectos lo que creo que importa y nos hace coincidir, es en que se requiere que se actúe para proteger a quienes están siendo, de acuerdo con la información de que disponemos de días recientes, atacadas agredidas, y se encuentran en riesgo. En ese sentido el planteamiento que venimos a hacer por parte del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene que ver con que efectivamente se actúe, con que efectivamente hagan su trabajo las autoridades a quienes corresponde proteger a todos los colimenses, pero para esta circunstancia, en particular, a las mujeres, que perciben eso que aquí nos compartía la diputada, se está generando una sensación, una percepción a partir de algunos hechos, me parece por la información que disponemos, plenamente verificables, pero además de ellos, se está multiplicando la percepción de inseguridad que genera angustia a muchas mujeres de Colima. Y por eso creo que debe atenderse, y por eso el planteamiento concreto que hacemos, se refiere no sólo a que las autoridades hagan lo que les corresponde, sino también a que cuidemos de no generar esta situación, donde no sólo quien esté amenazada, se sienta insegura, sino también, se genere una ola o una psicosis, que multiplique la dimensión de la amenaza. Por eso concretamente el planteamiento nuestro se refiere a los siguientes resolutivos:

PRIMERO: Este congreso del Estado de Colima.....

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 el reglamento quiero pedir a los asistentes y presentes puedan guardar el debido respeto y compostura para continuar con la sesión. Adelante compañero.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Presidente. Decía que los resolutivos que ponemos a consideración de este pleno serían los siguientes:

PRIMERO.- Este H. Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, así como a los Directores de Seguridad Pública de los municipios de los 10 municipios del para que de manera urgente refuerce los rondines y recorridos de patrullas y agentes de policía en los municipios del Estado de Colima para lograr la seguridad, tranquilidad, paz y la certidumbre para las mujeres del Estado.

SEGUNDO.- Se exhorta a los medios informativos en redes sociales e internet, para que verifiquen previamente la autenticidad de la información vertida en sus páginas.

TERCERO.- Que se comunique para los efectos correspondientes.

Sé que los medios de comunicación son particularmente sensibles donde se señala que hay algún exceso de su parte, el exceso en el ejercicio de la libertad de expresión y de información o de opinión pero, cuando está teniendo un impacto en la percepción, cuando esta generando angustia, cuando esta generando un malestar tan claro, como el que se provoca, creo que vale la pena simplemente, pedir que se cuide que la información que se comparta sea previamente verificada su autenticidad porque ya hemos encontrado en las propias redes señalamientos hechos públicos por medios de comunicación presentes como portales informativos en internet o en Facebook que luego resulta que los propietarios de los vehículos señalados como que están próximos a cometer un delito e pues los propietarios piden que se corrija, piden que se identifique que se trata de un vehículo que no está dedicado a ninguna actividad delictiva, pero la información ya corrió, el error

ya se cometió ya se multiplico y no solo afectamos a quienes son propietarios de un vehículo que no está dedicado a actividades delictivas, sino también generamos esta angustia que creemos debe parar, con el trabajo de las autoridades pero también pidiendo tengamos responsabilidad al estar reproduciendo, compartiendo alguna información que es particularmente sensible, como la que nos ocupa el día de hoy, es cuanto, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Con fundamento en el artículo... tiene el uso de la palabra la compañera diputada, permítame tantito compañera. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Compañero Diputado Rogelio Rueda Sánchez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso la compañera Diputada Araceli García Muro, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Muchas gracias, e yo quiero felicitar desde esta tribuna a mi compañera Diputada Livier, por toda esta sensibilidad y esa valentía de hablar de muchas cosas que a muchos no les conviene. Te felicito Livier y me uno a, a todo esto que presentaste en este posicionamiento, ya que el día de antier, yo me cité con un amigo muy querido, y resulta que él llega destrozado, y ni siquiera nos vio que estábamos en el restaurante con otras personas y su servidora esperándolo porque su hermana tuvo, un accidente terrible en cuestión de violencia en contra de las mujeres, ella fue al panteón con una amiga y le salió un tipo un hombre, agresor y empezó a apuñalarlas, si ella ha ido sola, esta muchacha no la cuenta. Entonces eso es lastimoso porque la policía llega hasta los 20 minutos y dices dónde está los protocolos dónde está la alerta de violencia de género, que se dice que hay en nuestro Estado, cuando realmente las deja la policía ya que tomaron la declaración y todo, las dejan ahí mismo en el panteón, donde fueron agredidas. Entonces esto es muy preocupante. Nosotros si hacemos un llamado fuerte, enérgico, a nuestro Gobernador para que vea de qué manera se puede parar todo este tipo de violencia, verdad y también al Secretario de Seguridad, que nos diga, que venga, que nos explique ¿cómo está poniendo ese protocolo?, ¿cómo es que no hay esa Alerta de Genero?, ¿Cómo están

capacitando a los policías para esa alerta? Entonces, desde aquí realmente te felicito compañera, y todo el grupo de MORENA sabes que estamos contigo y sabes que estamos con las mujeres, e Basta de feminicidios y ni una menos. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Solicito. Solis. Tiene el uso de la palabra el compañero o diputado Francisco Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Presidente. Simplemente sobre el punto de acuerdo del diputado Rogelio, sobre el segundo punto, que tiene que ver sobre la verificación de la autenticidad de la información, respecto a los medios de comunicación, sin duda alguna es un acto responsable que debe darse esos temas de seguridad, pero también aquí este llamado no solamente debe de ser a los medios de comunicación, debe hacerse principalmente a las autoridades en materia de seguridad, ¿Cómo van a hacer su trabajo? ¿Cómo van a verificar? ¿con quién van a comprobar la autenticidad de una información? si las autoridades en esta materia pues simple y sencillamente hace mutiz al respecto o simple y sencillamente, no comparten la información verídica, oportuna, eficaz en torno eso, no les queda a otra cosa sin duda alguna comparto la preocupación de que debe darse información verídica para no generar alarmas innecesarias, sin duda alguna, pero está en la responsabilidad cada medio comunicación y de cada reportero, de cada trabajador de los medios de comunicación, saber con su profesionalismo que le dan publicidad, y a que no. Aquí más bien, el llamado en el cual nos sumaríamos, más bien, es el sentido a que las autoridades estén informando de manera oportuna, permanente y constante, sobre los actos delictivos. No puede estar la ciudadanía con los ojos cerrados, no puede estar desinformada. No puede estar los ciudadanos sin ningún dato, como dice, verifico por parte de la autoridad entonces más que el llamado los medios de comunicación que hace una labor social, sin duda alguna, e importante y necesaria para prevenir cada uno de los ciudadanos sobre los delitos que están aconteciendo los diferentes partes del Estado de los municipios. Por esa razón compartimos parcialmente este acuerdo en el sentido de que debe reforzarse la verificación pero por parte de la autoridad competente y responsable al respecto y no tanto en los medios de comunicación. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas Gracias compañero Diputado. Tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia. Me sumo a la propuesta presentada por la Diputada mi compañera de MORENA, en razón a que Colima, vive en una crisis de violencia, que por sí sola es lamentable y repoba y reproable. Nadie debe vivir bajo el verdugo de esta figura y condeno aún más cuando ésta se ejerce hacia un ser humano a una mujer. Situación que aborrezco pues no concibo que un ser humano actúa en tal bajeza, si todos tenemos una madre, una hermana, una amiga, una esposa sencillamente otro ser humano con los mismos derechos. Deploró profundamente toda clase de violencia, me duele como mujer y como ciudadana, que en Colima presenciamos esos abominables actos de crueldad contra el ser humano. Ante este contexto de violencia sistemática que padecen y que sufren las niñas y mujeres en nuestra entidad, se hace necesario que en el Estado a través de sus instituciones específicas, se brinde un servicio profesional especializado en diversas áreas como la psicología, la legal, pero sobre todo, esta atención de un trato específico a los delitos en contra las mujeres. Justicia señores y señoras, debemos llevar a todas las víctimas padecido estas agresiones, justicia debemos llevar a las personas desaparecidas. Justicia debemos llevar a las familias que han padecido un asesinato, justicia señoras y señores. Y llenemos a Colima de igualdad pues es una necesidad vital del alma humana la misma cantidad de respeto y de atención se debe a todo ser humano luchemos juntos por la dignidad humana. Aproveché la ocasión para decirle al ac los colimenses que su lucha es la mía, basta ya de minutos de miedo de humillación de dolor de silencio tenemos derecho a que todos los minutos sean de libertad, de felicidad, de amor, de vida y de dignidad. Recordemos que la violencia de género nace de la parte más oscura del ser humano y no hay que ocultarla, ni padecerla, ni encubrirla, hay que gritar con valor y energía, basta ya, contra la violencia de género, tolerancia cero. Ni una menos. Es cuanto señor Presidente, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la palabra con en el orden previamente

cordado la compañera Diputada Rosalva Farías Larios. Y terminando las intervenciones continuo pidiéndole a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa del compañero Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Rogelio Rueda Sánchez, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Continuando con el orden de asuntos generales, previamente acordado, tiene el uso de la palabra a la compañera Diputada Rosalva Farías Larios del Partido Nueva Alianza Colima.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia y las Secretarías que nos acompañan, de mis compañeros Diputados Legisladores, de los medios de comunicación, del público presente y también quienes nos siguen en la página del Congreso. E Su servidora junto con lo que ya han expuesto los compañeros que me antecedieron, voy a presentar una iniciativa de Acuerdo con Exhorto.

Dirigido a la Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, iniciativa que se presenta en tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el propósito de contribuir a prevenir, atender y resolver uno de los mayores problemas de nuestra época, como es la violencia y la discriminación que se ejerce en contra de las mujeres. Específicamente, se busca hacer un llamado y poner en acción a la autoridad pertinente, a fin de que las tareas, las acciones y los trabajos para salvaguardar la vida de las mujeres, se

intensifiquen y presenten efectos positivos sobre este grupo poblacional en desventaja.

Es por todos conocidos que en los últimos días, semanas y meses se presentan cada vez más frecuente casos de acoso callejero, abuso sexual, intentos de rapto y hasta violencia feminicida, en contra de los mujeres del Estado de Colima. En Manzanillo casi todos los días se ejerce violencia femi, feminicida y de otros tipos y modalidades, mayormente en mujeres jóvenes, siendo múltiples los casos reales que encontramos denunciados en redes sociales, de chicas que intentaron que se intentaron llevar en camionetas, de mujeres que son hasta navajadas en el proceso de salvaguarda su vida.

También, son cada vez más comunas comunes las Alertas Ámber y Protocolo Alba que se activan, mediante los que se busca a niñas, adolescentes y mujeres que sus familias y amigos han reportado como desaparecidas. Se está viviendo un momento de crisis de violencia intensificada en contra de las mujeres, lo que requeriría, inclusive, que se emitiera una segunda Alerta de Violencia de Género que refuerce la del 20 de junio de 2017 y que aún no se ha implementado a cabalidad por parte de las autoridades legalmente responsables de ello.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) debe atender esta, este tema en Colima y determinar el cumplimiento de la alerta actual, así como la emisión de una segunda, que obligue a las autoridades a actuar con determinación. Me permito leer algunos encabezados de notas de medios de comunicación de las últimas semanas y meses, para ejemplificar y simple y simbolizar la situación tan adversa que se está experimentando en Colima:

Encuentran mujer asesinada en Colima.

De Política y Algo Más.

Encuentran a mujer asesinada en colonia atrás del Cereso.

Diario de Colima.

Hallan dos cuerpos de mujeres con signos de tortura en Colima.

La Jornada.

Confirman hallazgo de cadáver go degollado de mujer en Manzanillo.

Colima Noticias.

Hallan el cadáver de una mujer en camino a Callejones en Tecomán. Colima Noticias.

Al interior de un hotel en Las Brisas, localizan a una mujer muerta.

Va de Nuez.

• Encuentran cuerpo sin vida y maniatado de mujer en Manzanillo.

AF medios.

Y estos son solo los que se publican solo lo que, los que se publican porque hay tantos y tantos que no llegan a los medios es grave la situación. Se describe por sí sola. No hace falta poner adjetivos calificativos ni utilizar palabras alarmistas. Los medios informan con mucha objetividad reportando los sucesos, sin más y sin menos. Nuestras mujeres están siendo violentadas y la sociedad tenemos que reaccionar para reasumir reducir y erradicar esta problemática. Es bueno que los sectores privados y social se estén uniendo a través de la campaña colectiva **#NiUnaMenos**, y que la sociedad se esté solidarizando para dar protección y defender a las mujeres en situación de riesgo y peligro. Pero qué pasa con las autoridades creadas con esa finalidad, qué están haciendo.

Es claro que el Instituto Colímnense de las Mujeres, ha hecho mutis en tiempos en los que las mujeres colimenses sufrimos una grave crisis de violencia que se ha vuelto generalizada en las calles y en los espacios públicos. No se visibilizan el que palpan las acciones de esta dependencia pública cuya función principal es procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Pareciera que cuando a las mujeres se les acosa, se les abusa y se les violenta, el Instituto Colímnense de las Mujeres hace como que no existe, para que no lo volteemos a ver. Es momento de solicitar se rinda a cuentas para conocer qué se está haciendo a favor de la vida de las mujeres del Estado.

Así es que la suscrita Diputada Rosalva Farías Larios, Diputada Única de Nueva Alianza Colima, tengo a bien visibilizar el problema de violencia generalizada e intensificada que se está experimentando en el Estado de Colima en contra de las mujeres, al mismo tiempo que se hace un llamado a la Titular del referido Instituto, para redoblar sus esfuerzos en las materias de prevención y atención a las diversas modalidades y tipos de violencia que se está viviendo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Instituto Colímnense de las Mujeres, la C. Mariana Martínez Flores, a fin de que intensifique las tareas del organismo público descentralizado a su cargo para atender de manera urgente y completa las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Colima, que estén dentro del ámbito de su competencia legal, dando cumplimiento fiel a lo señalado en los artículos 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura insta a la autoridad anteriormente exhortada para que haga llegar a esta Soberanía a la brevedad, el documento del Programa Integral Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado cuyo contenido deberá estar apegado a lo señalado en los artículos 52 y 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; el informe de su implementación desde el momento de su elaboración hasta la fecha de presentación de este recinto legislativo; así como remita a este Poder Legislativo un informe también en documento, de las acciones emprendidas por el Instituto Colímnense de las Mujeres para prevenir la violencia feminicida que se ejerce en contra de las mujeres colimenses, en apego a lo señalado en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

La Diputada que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicito que la presente iniciativa sea tomada, sometida a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su aprobación, es cuanto, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la compañera Diputada Rosalva Farías Larios, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el compañero Diputado Rogelio Salinas, del grupo parlamentario de MORENA.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Gracias, con su venia Presidente, compañero Diputado y Diputadas Secretarías y compañeros Diputados y público que hoy nos honran con su presencia. Es un tema que da hasta escalofrío escucharlo, y quiero respaldar a mi compañera diputada Blanca Livier por ese valor que tuvo, y así como todos los que lo han hecho. Yo quiero manejar este tema en lo práctico porque podemos estar aquí Leyendo y lo digo con respeto a todos, que el Diario de Colima, el Noticiero y todas esas teorías sabemos que a veces el periódico manipula, o no informa como lo debe de hacer. Hubo un tiempo en que se manejaban casetas de policías, en las comunidades había casetas de policías, y hoy no tenemos casetas de policías, en las comunidades había casetas de policías y hoy no tenemos casetas de policías y era muy práctico, y ustedes lo han de recordar, era muy práctico, ¿Por qué era práctico?, porque ahí había un agente, dos agentes, una patrulla. Y hace rato mencionaban la compañera Araceli, que en 20 minutos pues ya puede estar muerta cualquiera de las personas que estamos aquí. Con esas casetas, rápido acudía la autoridad, mucha gente se salvaba, hoy el índice está muy alto pero por no tenemos casetas. En las comunidades, la gente se organizaba de otra manera, incluso usaban hasta un silbato y cualquiera podía traer un silbato, y esa persona en el momento que es agredida, usa el silbato y cualquiera de nosotros ya sabemos que hay una persona en peligro. Esas son cosas prácticas. El C4 pues no funciona, ¿cómo vamos a salvar una persona si no funciona?, yo creo que, tenemos que buscar algo más práctico y sobre todo, y lo digo con respeto a mi compañera diputada presidenta de la Comisión de Seguridad y sus Secretarías, yo creo que también, podemos y sobre todo cuentan conmigo, amiga Diputada, a lo mejor tenemos que subírnos hasta una patrulla, para ver si está trabajando la gente como debe de hacer. Tenemos que ver por el pueblo, tenemos que ver por la gente, pues yo creo que hay cosas más prácticas, y si hay

que traer aquí a la autoridad pues que venga pero también nosotros tenemos que ir. Es cuanto compañero Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañero Diputado. Tiene el uso de la palabra la compañera diputada Remedios Olivera Orozco del Partido Movimiento Ciudadano.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, públicos que nos acompaña. Antes de iniciar mi argumento, quisiera centrar el tema a la discusión y lo digo con todo respeto, porque lo que esta discusión en este momento, es una iniciativa punto de acuerdo con exhorto que hace la Diputada Rosalba Farías, para con la titular del Instituto de las Mujeres. Es cierto que los temas se concatenan y lo que se ha expuesto esta tarde han sido asuntos que dejan entrever la inconformidad y la preocupación que hay en esta legislatura, por la inseguridad que vivimos y sobre todo, la que atañe a las mujeres. Yo creo que ninguno de los compañeros Diputados que conforman esta Legislatura, piensa diferente en torno a ¿qué hacer, por dónde empezar qué tiene que hacer la autoridad y qué autoridades tienen que iniciar y fortalecer el esquema de seguridad para garantizar la integridad de las mujeres y las niñas de este Estado?. Creo que quedó claro eso en un posicionamiento que se hizo por la Diputada Livier y que luego un posicionamiento similar presentó el Diputado Rogelio Rueda. Pero en el momento que esta discusión ocupa es el referente al Instituto de las Mujeres con esta misma causa, y yo me quiero referir a ello por lo siguiente: Tenemos ya más de dos años con una alerta de género que se emitió, en varios de los municipios del Estado, por cierto, no en todos, y no tenemos un informe claro que nos diga ¿cómo va? ¿Qué logros ha tenido? ¿Qué actividades están haciendo? ¿Cómo están trabajando para coordinarse con todas las autoridades de la procuración y de la prevención de la seguridad en el tema de las mujeres?, y creo que es muy oportuno llamar en este tenor a la titular del Instituto de las Mujeres para que, fortalezca sus actividades, y en su oportunidad también, le diga a este congreso que se está haciendo, porque pareciera paradójico pero a pesar de la emisión de la alerta de género, cada día tenemos más problemas con la seguridad de las mujeres. No es semana de Dios que no aparezcan datos muy preocupantes de feminicidios y de ataque a las mujeres, desaparecidas, muchachas que no sabemos dónde están que luego aparecen y no se sabe con

claridad qué fue lo que exactamente pasó y una es que nunca jamás se sabe de ellas. Entonces necesitamos que ese instituto se ponga a trabajar, que ponga a coordinarse que se ponga a coordinar con todas las demás instancias y que en su oportunidad le informe a este Congreso, ¿qué acciones están emprendiendo para proteger la integridad y la seguridad de las mujeres de Colima? Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la voz del compañero Diputado Rogelio Rueda Sánchez del Partido Revolucionario Institucional

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la presidencia, y agradeciendo la intervención de la Diputada Remedios Olivera, que nos permite centrarnos en las particularidades de la iniciativa presentada por la Diputada Rosalba Farías. A veces dudo de subir a la tribuna porque siento que me voy a meter en berenjenales, pero siento también la obligación de compartir cuál es mi punto de vista al respecto. Y reaccione, haciéndolo cuando escuché que se planteaba que promovamos una segunda emisión de alerta de violencia de género, cuando reviso la Ley, la Ley de acceso le decimos usualmente pero la Ley de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, dice en el artículo 34 que la declaratoria de alerta de género contra las mujeres, se emitirá cuando y vienen tres fracciones, dos de ellas ya fueron usadas para emitir la alerta vigente, la otra posibilidad que existe, para que se emita una segunda alerta de violencia de género, sería que existe un agravio comparado, es decir que nuestro marco jurídico, por como éste, contribuya este por sí mismo generando una violencia contra las mujeres, porque esté mal hecho el trabajo de legislativo, porque se ha omiso el legislativo, en generar las normas que se requieren, ya ocurrió en Veracruz ya se emitió una alerta de violencia de género por agravio comparado, pero me parece que estaría muy complicado que nosotros estuviéramos pidiendo una alerta para que nos llamaran la atención a nosotros, por no hacer nuestro trabajo, puede ser, pero me parece que si eso quisiéramos, pues mejor haríamos las propuestas correspondientes, hacemos las reformas que se necesiten. E Creo que corresponde a otro supuesto este tema del agravio comparado, por eso es lo que quiero simplemente es, centrarme en el planteamiento y con mucho respeto, pero porque creo, que cuando dejamos el asunto en manos solo del Instituto Colimense para las Mujeres, estamos propiciando que no se atienda el asunto, con la integralidad y con la transversalidad, que corresponde a este tema. Precisamente, ese es una de las fuentes de que el problema no se atienda

correctamente, porque pretendemos que lo atienda una dependencia, cuando le corresponde a todas las dependencias prácticamente. Cuando tenemos una Ley que establece cuáles son las funciones, cuáles son las responsabilidades, cuáles son las obligaciones, de cada uno de los funcionarios, de cada una de las dependencias. Y en ese sentido yo quisiera proponer, porque lo que creo que requerimos a veces, incluso cuando diferimos, es encontrar los puntos de coincidencia, lo que quisiera proponer es que, si el Congreso asume que vale la pena involucrarse meterse de lleno en este análisis e y no sólo con la información que está disponible en internet, porque en la página del propio Instituto, hace rato estuve verificando con se nos circuló el documento y ahí está el documento que se solicita publicado en internet, pero lo que creo que puede resultar de utilidad y eso me quiero constreñir es a lo siguiente: Proponer que sea que se modifiquen o sea que se adicionen a los resolutivos, se disponga una comparecencia, si, de la Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, pero no sólo ella porque la dejaríamos con la responsabilidad que no tiene facultades para resolver, yo propondría que al menos, también compareciesen aquí el Secretario de Seguridad Pública, el Fiscal y los Presidentes Municipales de los 6 municipios, a los que se orientó también la alerta de violencia de género. Por eso la fiscalía, puede venir por supuesto la Fiscal Especializada, y los municipios en los que se declaró vigente la Alerta De Violencia De Género son: Colima Cuauhtémoc Coquimatlán Villa De Álvarez Tecomán Y Manzanillo. Me parece que por lo menos, debiéramos de recibir la información que nos puedan compartir los funcionarios, que tienen bajo su responsabilidad, atender los planteamientos de la Alerta de Violencia de Género, para procurar esa transversalidad que creo que se necesita para atender este asunto. Es como si pretendemos que este tema, de la violencia contra las mujeres a la que hacía alusión el tema de Livier y mi propio punto de acuerdo, se resolviera con la participación de una corporación o, es un tema transversal es un tema en el que todos tenemos alguna posibilidad de aportar, en la búsqueda de soluciones y por lo menos, varias dependencias que no pueden ser omisas, y que valdría la pena que nos acompañarán aquí, para conocer más integralmente el asunto. Así que puntualmente presidente lo que pido es que se pueda incorporar en el proyecto de resolutivos que presentó la Diputada Rosalba Farías, el citar a comparecer a la titular del Instituto Colimense de la Mujer, al Secretario de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado acompañado de la Fiscal Especial para, e atender Delitos Contra las Mujeres Civiles de Género como señaló aquí la Diputada Ana Karen, gracias, y los Presidentes municipales de los seis municipios mencionados en la Alerta por Violencia de Género. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Tiene, tiene el uso de la voz, permítame compañera Diputada, la compañera Diputada Martha Meza. Si, ahorita terminando la compañera Diputada ya, el mismo tema compañera.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Con tu permiso Diputado Presidente, y aunque precisamente ya lo dijo la compañera Remedios está fuera del lugar, pero por alusiones subo a esta Tribuna. Efectivamente hace aproximadamente 15 años, más o menos, se terminó las casetas en las colonias, cuando era una seguridad para aquellas colonias, aquellas comunidades, que hubiera esa caseta y había un policía, nunca había dos, era un policía, era un policía y rondaba una patrulla en la colonia, Colima fue creciendo y hay que decirlo como es, la delincuencia supero a Seguridad Pública, nos rebasó, y empezaron a combatir, a aniquilar a los policías dentro de las casetas, compañero yo creo que tienes un desconocimiento total, en Colomos, llegaron metrallaron una caseta a la que se enfrente de Colomos, del jardín, en Benito Juárez, Santiago, y te puedo nombrar muchas, yo vengo emanada de Seguridad Pública, lo he dicho, y ¿qué es lo que pasó? el dejar una policía, un policía en una colonia, que ya los tiempos de hace 20 años no son los mismos de ahorita, y les digo porque en mi casa yo soy del Vigía, y dormíamos con la puerta abierta, ahorita ni pensarlo, tienes que ponerle no sé cuántas rejas y aun así no estamos a salvo, porque te vuelan las rejas. Entonces se está hablando y se están teniendo y yo te voy a invitar Diputado Rogelio a las reuniones que tenemos de seguridad, tanto con el Fiscal con el Secretario de Seguridad, con los Presidentes con los Presidentes de las Comisiones que son cada regidor, de cada de cada municipio, ver la manera como nos organizamos, porque la linqua, delincuencia está muy organizada, nosotros no, la delincuencia están súper organizados, y nos tienen identificados, porque nosotros a ellos no, entonces si trabajan en conjunto y estoy muy de acuerdo, y lo he dicho no una ni dos, varias veces, tenemos que seguir trabajando de la mano, y mandar llamar a quien se tenga que llamar y que rinda cuentas, estoy de acuerdo con lo que dice Rogelio, citar al Secretario de Seguridad, que ya ha venido a reuniones, citar al Fiscal, y que si estoy yo a favor de seguir luchando contra la violencia de la mujer, claro que sí, son muchos años de lucha, son muchos años que se han seguido luchando, luchando, luchando, pero les vuelvo a decir nosotros

como diputados debemos de unirnos para trabajar y buscar algo. Tenemos que ver de qué manera, ya sea legislativa, dar el apoyo a nuestras fuerzas. Entonces

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Permítame Diputada, quiero pedirles a los aquí presentes, que conforme el artículo 197, 199 les pido guarden el debido respeto, silencio y compostura, para continuar con la presente sesión. Adelante compañera.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.No hay en todos los municipios, la suficiente policía para resguardar la ciudadanía. Entonces en eso debemos de trabajar nosotros como legisladores, representantes de cada municipio, ver de qué manera apoyamos, a lo mejor con más recursos, para el próximo presupuesto, no sé, pero tenemos que trabajar muy unidos, en lo que sí lo invito es en las reuniones que tengamos de seguridad, para que se dé cuenta lo que realmente. Subir aquí y hablar es fácil, es ver la situación. Entonces contestar a su pregunta y lo invitamos a la Comisión de Seguridad. Con mucho gusto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Pregun, le quiero preguntar a la compañera Rosalva Farías Larios, si acepta la modificación que propone el compañero Diputado Rogelio Rueda, en el sentido de citar al, a la titular del Instituto Colimense de la Mujer, al Secretario de Seguridad Pública, al Fiscal General y los Presidentes municipales.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. En la exposición de motivos que se hacía sobre lo de la Segunda Alerta de Género era como una referencia y los medios también que tampoco, es en base a denuncia que ya están plenamente documentadas, pero en el Acuerdo si fuimos muy muy específicos, fui muy específica, en donde estaba este Honorable Congreso un exhorto a la titular del Instituto para que se intensifique en lo que es su trabajo, o sea que se haga su trabajo porque sea que se haga su trabajo porque más allá de que haya una comparecencia la cual no estoy en desacuerdo, de que vengan y que nos expliquen y que todo, simplemente en esa mi planteamiento sería entonces, que tenemos que mejorar porque realmente la sensación que hay en la ciudadanía es, que no se está haciendo nada para salvaguardar, que cada día nos sentimos y se sienten más vulnerables, se sienten más expuestos, que las madres y padres de

familia, cuando salen sus hijas, fuera de su casa, tienen la incertidumbre si van a regresar o no a salvo, y esa es la obligación del Estado y es la obligación del instituto de garantizar que haya esa seguridad y nosotros desde esta honorable Quincuagésima Novena Legislatura, ver en marco normativo para que eso se lleve a cabo, por lo tanto acepto que se dé en estos términos, y lo estaremos trabajando e informando. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas Gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la voz por alusiones personales el compañero Diputado Rogelio Salinas, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Muchas gracias, con su venia Presidente Diputado, con el debido respeto, la atención coordinada con estrategia, pero con estrategia, decente, debe ser, lo que al ciudadano le daría certeza y confiabilidad de vivir en nuestro Estado de Colima. Si es un problema transversal y longitudinal, vertical, porque el problema es grave, no, no le, no le encuentran, la verdad no le encuentran un ángulo para poder solucionar el problema. Y que quede claro, yo dije, que vengan y vamos. Y lo de las casetas lo mencioné porque si fue práctico y existía autoridad, pero bueno, porque ya no las hay porque el mismo gobierno permitió, permitió que la delincuencia creciera y rebasará, ese es el problema. Yo soy técnico, y soy práctico y resuelvo muchas cosas prácticas yo sé que el tema de seguridad no es fácil, se requiere voluntad de la autoridad, se requiere estrategia y sobre todo trabajo en equipo. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa, en los términos modificados.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento en los términos modificados, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Rosalva Farías Larios, en los términos modificados e instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Continuando con el orden previamente acordado tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Remedios Olivera Orozco, del Partido Movimiento Ciudadano.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Presidente, con el permiso de las compañeras de la mesa directiva, y suyo compañeras y compañeros diputados, público que nos acompañan, el punto de iniciativa del punto de acuerdo que voy a presentar, e lo hago a nombre de la Comisión de Derechos Humanos Asuntos Indígenas y Protección a Migrante que integramos su servidora, la Diputada Araceli García Muro, la Diputada Marta Alicia Meza Oregón, el Diputado Julio Anguiano Urbina, la Diputada María Guadalupe Berver Corona, la Diputada Gretel Culin Jaime y la Diputada Rosalba Farías Larios. Bien la Comisión entonces que mencioné de derechos Humanos Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 22 fracción primera 83 fracción 1ª , 84 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 122, 223, 126 y demás aplicables de su reglamento se somete a consideración de esta Honorable Soberanía una Iniciativa de Punto de Acuerdo, para el efecto de que se haga comparecer al C. Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima Coronel Enrique Alberto Sanmiguel Sánchez para los efectos indicados en los artículos 102, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución local; 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en razón de la negativa adoptada en torno a la recomendación número 002/2015, que para ello emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y que deriva del expediente CDHEC/808/2013, integrado con motivo de la queja interpuesta por el C. Rafael Galindo Martínez en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva adscritos a la Secretaría en mención.

En forma preliminar y conforme a la información con que se cuenta, se tiene a bien señalase los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Señaló el C. Rafael Galindo Martínez que en fecha diez de noviembre de dos mil trece, elementos de la Policía Estatal Preventiva lo agredieron físicamente, provocándole serias lesiones que le limitan poder deambular en forma normal, pues se le ocasiono fractura metafisiaria proximal de tibia izquierda articular completa multifragmentada.

SEGUNDO.- En razón de la agresión recibida, el C. Rafael Galindo Martínez presento denuncia de hechos en el entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, misma que se radico en la Agencia del Ministerio Publico Mesa Sexta de esta Ciudad bajo el número 929/2013.

TERCERO.- Así mismo el C. Rafael Galindo Martínez presento queja de derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, radicándose para ello el expediente CDHEC/808/2013.

CUARTA.- Una vez que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, integro en forma debida el expediente D, CDHEC/808/2013, en fecha uno de julio de dos mil quince emitió la recomendación número 002/2015, hacia la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, instancia que se negó a llevar a cabo la aceptación de la referida recomendación bajo los argumentos de que estaba en curso una denuncia.

CINCO.- El C. Rafael Galindo Martínez presento en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho una petición a efecto de que se hiciera comparecer al C. Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, para los efectos precisados en el arábigo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, petición que al no haberse obtenido respuesta, promovió juicio de amparo indirecto, mismo que se radico en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado bajo el expediente 804/2018.

SEXTO.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por su parte también solicitó la comparecencia ante este H. Congreso del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, para los efectos precisados en el arábigo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

SIETE.- Una vez integrado el juicio de amparo indirecto número 840/2018, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado dictó sentencia en la que concedía el amparo y protección de la justicia federal para el efecto de que se diera respuesta a lo peticionado por el C. Rafael Galindo Martínez, sin que ello se constriñera a dar una respuesta favorable a su pretensión, pues la violación al derecho de petición se circunscribió a emitirse una respuesta.

OCTAVO.- La Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, por conducto de su Presidenta y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo decretada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dio una respuesta a la petición del C. Rafael Galindo Martínez, en el sentido de que, aún y cuando se trataba de una facultad discrecional y optativa, esta Soberanía consideraba que por el momento no se encontraba en condiciones para requerir y abstenerse de hacer comparecer al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, para los efectos precisados en el artículo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, pues se estimaba necesario saberse el resultado y fin tanto de la denuncia de hechos como de un medio de impugnación que el quejoso hizo valer ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

NOVENO.- Entre las diligencias llevadas por esta Comisión legislativa, se solicitó la información correspondiente a la Fiscalía General del Estado, misma que en su momento informo que lo relativo a la denuncia 929/2013, se había hecho su consignación ante un juez penal pero que debido a que los elementos de la Policía Estatal Preventiva señalados como posibles responsables, habían promovido juicios de garantías, la justicia federal los había amparado decretándoseles para ello auto de libertad, circunstancias según la práctica, se percibió como deficiencias técnicas en la integración de la averiguación previa correspondiente.

DECIMO.- En fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, sostuvo una reunión de trabajo en donde estuvo presente el C. Rafael Galindo Martínez y menciono que se encontraba en trámite el recurso de apelación contra el auto de libertad que se decretó a favor de los elementos policiales que lo agredieron, que no se estaba aplicando en su favor la legislación de víctimas y que sentía un en un agravio a sus derechos fundamentales, pues además, pese a tener el carácter de víctima reconocido por la instancia correspondiente a nivel local, no ha podido acceder al fondo para víctimas. Una vez que se han externado en forma concreta los antecedentes del asunto que nos ocupa, se tiene a bien a emitirse las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución local; 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, esta Soberanía es legalmente competente para hacer la comparecencia de todas las autoridades o servidores públicos responsables ante el Pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa cuando para ello se les hubiese emitido una recomendación por parte del organismo local garante de derechos humanos.

SEGUNDO.- Es de estimarse que se encuentra colmados los requisitos de procedencia para los efectos precisados por el arábigo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, esto es, se acreditan los siguientes elementos:

- A) Existe una recomendación.
- B) Existe la negativa de aceptarse la recomendación.
- C) Existe petición del organismo local garante de derechos humanos.

TERERO.- En otro orden de ideas el aludido artículo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, si bien es cierto que da una facultad optativa para este poder legislativo el poder llamar a comparecencia a las autoridades responsables cuando adoptan una negativa de aceptación en torno las recomendaciones que se les giren, también lo es que en términos de lo que prescribe el artículo 1o Constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene el deber inexorable de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello y bajo un marco de respeto a los derechos humanos de toda persona, se concluye que resulta procedente y viable el hacer la comparecencia del C. Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Colima para que explique en forma fundada y motivada la razón de la negativa para aceptar la recomendación que para ello emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Así mismo no debe de pasar por desapercibido que el artículo 13, apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, define las directrices que se deben de cumplir ante los supuestos de negativa, esto es:

- A) Fundar y Motivar la negativa.
- B) Hacerse de manera pública.

Conforme a lo anterior, esta Comisión le, legislativa considera que, si bien es cierto que obra datos de que la Secretaría de Seguridad Pública local indico que no aceptaba la recomendación en razón de la existencia de una denuncia de hechos, cierto es que no fundo, ni motivo ese rechazo, esto es, definir y razonar jurídicamente la incompatibilidad de ambas cosas, dicho de otra forma, fundar que el simple hecho de la existencia de una denuncia es impedimento legal para aceptar una recomendación, lo que es en su caso puede percibirse como incongruente si se parte del hecho de que la actuación de las instituciones de seguridad pública se deben de regir conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que para ello recoge el artículo 21, párrafo noveno, de nuestra Constitución Federal, por lo tanto, independientemente de la existencia de una denuncia por la probable comisión de un hecho que la Ley señala como delito, la conducta y actuación del policía si está inmerso al escrutinio, investigación y su

debido examen para así, de esta manera, determinarse si se trastocaron los principios antes mencionados y con ello la violación a derechos humanos independientemente de la existencia o no, de otros procedimientos como es la denuncia o un proceso jurisdiccional.

Aunado a lo anterior, no se tiene el dato de que el rechazo se hubiese hecho de forma pública, circunstancia que al darse la comparecencia del C. Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, se subsanara dicha omisión pues al suscitarse su comparecencia en sesión pública de esta legislatura, es indudable que se tendrá por satisfecho el requisito de publicidad que debe de envolver las negativas que como la que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de proponerse para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: En términos de lo que dispone el artículo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es de llamarse y se llama a comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía al C. Coronel Enrique Alberto Sanmiguel Sánchez, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima para que en forma fundada y motivada, y, en sesión pública ordinaria, explique el porqué de la negativa de la aceptación de la recomendación número 002/2015, que para ello emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y que deriva del expediente CDHEC/802/2013, que se sustancio con motivo de la queja interpuesta por el C. Rafael Galindo Martínez.

SEGUNDO: Se instruye que para su conducto la Oficialía Mayor se cite al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima y comparezca, para los efectos indicados en el punto que antecede, en la próxima sesión ordinaria de esta legislatura, debiéndose de incluir lo relativo en el orden del día que se tenga a bien autorizarse.

Atentamente, con La Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, su servidor la Diputada María Remedios Olivera Orozco Presidenta, las integrantes de la Comisión Diputada Araceli García Muro, Secretaria, Diputada Martha Alicia Meza Oregón Secretaria, Diputado Julio Anguiano Urbina Vocal, Diputada María Guadalupe Berver Corona Vocal, Diputada

Gretel Culin Jaime Vocal y Diputada Rosalva Farías Larios Vocal, es todo presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias Compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la compañera Diputada Remedios Olivera Orozco, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Remedios Olivera Orozco, instruyo a la Secretaría le dé trámite correspondiente. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 15 horas con 56 minutos, decretó un receso.....RECESO.....Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 17 horas con un minuto, se reanuda la sesión. Continuando con el punto de asuntos generales, y con el acuerdo previamente establecido, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Araceli García Muro, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias, con su permiso Presidente y compañeras Diputadas Secretarias. La de la Voz, Diputada Araceli García Muro, en uso de mis facultades, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a

al Centro Secretaria de Comunicaciones y Transportes SCT Colima de Conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa de acuerdo tiene el propósito de exhortar al centro Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) Colima para que sean removidas las “RAYAS LOGARITMETICAS” comúnmente llamadas “TOPES” realizadas é instaladas como control de velocidad que fueron colocadas en el kilómetro 24+067 al 24+247 cuerpo A de la carretera Colima-Tecomán, tramo Colima-entronque Tecomán.

Lo anterior obedece al hecho mismo de que éstos fueron colocados para reducir la velocidad y en co y en consecuencia disminuir significativamente los accidentes en este tramo carretero; sin embargo lejos de lograr ello, se tuvo como consecuencia mayor índice de accidentes por el lugar de su colocación, además de la afectación que han tenido los vehículos ya que las “Rayas Logaritméticas” son del conocimiento de la mayoría que producen una vibración tal que provoca descomposición de los vehículos relacionados con los amortiguadores, flechas, horquillas que sujetan las llantas, las propias llantas y demás, no dejando de lado los problemas que aquejan a los usuarios como problemas físicos relacionados con la columna, columna vertebral existiendo escritos diversos que han sido girados a la dirección de SCT COLIMA a fin de atender dicha molestia social y que a la fecha no han sido atendidas en el fin específico que es su remoción.

Cabe señalar que éstas “Rayas Logaritméticas” fueron puestas en una carretera de alta velocidad en donde transita innumerables vehículos de transporte pesado que se frenan en seco, lo que ha provocado innumerables accidentes que como se repite lejos de que existiera una disminución de éstos se han incrementado, al grado de cobrar vidas humanas, lo que es evidente que no solucionó el problema sino que en este corto tiempo de estadía lo ha incrementado, afectando en conclusión a la sociedad colimense.

Por otro lado las “RAYAS LOGARITMETICAS” no cumplen con la Norma NOM-034-SCT-2011, “Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas” en correlación con el manual de Señalización y Dispositivos de Seguridad de la SCT y norma para la infraestructura del Transporte N.PRY.CAR.10.01.002/13

de la SCT y del Instituto Mexicano del Transporte, ya que las mismas no cuentan con el ancho de 60 centímetros, de color reflejante blanco y donde no debían de sobresalir más de 2 centímetros del pavimento.

Es por lo señalado con anterioridad que se hace necesario exhortar a al Centro Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) Colima para que sean removidas las “RAYAS LOGARITMETICAS” comúnmente llamados “TOPES” realizadas é instaladas como supuesto control de velocidad que fueron instaladas en el kilómetro 24+067 al 24+247 cuerpo A de la carretera Colima-Tecomán, tramo Colima-entronque tre, entronque Tecomán ya que lejos de beneficiar a la sociedad se ha venido a producir un aumento de accidentes y daños a particulares y privados.

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Poder Legislativo del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al centro Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que realice las siguientes acciones:

a).- Realice la remoción de las “RAYAS LOGARITMETICAS” comúnmente llamadas “TOPES” realizadas é instaladas como control de velocidad que fueron instalados en el kilómetro 24+ 067 al 24+247 cuerpo A de la carretera Colima-Tecomán, tramo Colima-entronque Tecomán, ya que la incidencia de ha habido más de pérdidas de vidas humanas

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada para los efectos administrativos correspondientes.

TERCERO.- Hecho lo anterior se instruya al Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a la autoridad señalada en el primer punto de acuerdo para los fines solicitados.

La diputada que aquí suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

E, Debo de mencionar que ha sido este punto de acuerdo, una petición de los CRS, RCP. Resistencia Civil Pacífica y un colectivo de la CONASI, y con esto se da cumplimiento a esa petición que ellos han estado trabajando y luchando e para que se quiten estos topes, e muchas gracias, es cuanto

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Araceli García Muro, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Julio Anguiano Urbina de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Presidente Diputado, con tu venia, gracias. Primero que nada saludarlos, saludar aquí a los ciudadanos que están sesión con sesión y en esta sesión especial, a RCP, Resistencia Civil Pacífica, CONASI, a todos ellos, el reconocimiento por esta iniciativa, por esta propuesta que traen aquí, ese sentir que manifiesta nuestra Diputada Araceli García Muro, por supuesto nuestro grupo parlamentario orgullosamente MORENA, y que nos sumamos en ese posicionamiento con el reco, reconocimiento que se merece e el que podamos fortalecerlo para que efectivamente reivindicemos esa situación, efectivamente, esas bollas, topes o como se le llamen, vibradores están fuera de toda concepción, y efectivamente, dentro de lo que nosotros como representantes populares escuchamos, en nuestros distritos, en nuestros representados, pues yo no he escuchado una sola opinión positiva. Creo que no es acertada el que estén ahí esos topes, bollas, muros, casi, y que en efecto, genera una situación pues hasta de confusión a la hora de ir a una velocidad, para los que no vienen o no viven en nuestro bello Estado, y vienen de turistas, van a una velocidad y en el desconocimiento, pues batallan en que decisión tomar, si bajar la velocidad, subirla porque no sabe uno ni siquiera como se debe afrontar en un momento estando ahí presentes, entre esos esas vibradores, bollas, muros, yo no sé qué son. Yo también me sumo y efectivamente, estoy en contra de que estén y efectivamente reconozco en estos dos e, grupos sociales, estos activistas sociales, esa preocupación por los municipios que transitamos a todos los días, y a veces más de una sola vez, ahí, y que corremos a veces peligro, riesgo, cuando va un

vehículo pesado, un tráiler, un camión de carga por delante, y otro camión de carga por atrás, cuando tu desaceleras, y sientes que el que va atrás de ti, no desacelera, pues ya corres un riesgo te, tremendo, y a veces maniobrar pues no puedes estar jugando con la vida a ver cómo nos va. Por eso también nos sumamos y felicitamos para que esto se pueda corregir. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas Gracias compañero Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Araceli García Muro, instruyo a la Secretaría le de trámite correspondiente. En el orden acordado tiene el uso de la voz el suscrito y me permito hacer uso de la misma, desde este lugar. No está la compañera Vicepresidenta. Podemos. Solamente presentaré la iniciativa y ya el uso de la tribuna es para discusión, creo que la compañera Vicepresidente se retiró por cuestiones de salud o no creo que vaya a regresar, me lo informó. Ciudadanos, Secretarios y con el permiso de esta Mesa Directiva que me honro en presidir con el permiso de mis compañeras Secretarias. El suscrito diputado Guillermo Toscano Reyes, así como de los demás Diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, y con fundamento en el artículo 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I; 83, fracción I; y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123 y 124 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima; iniciativa que se presenta en el, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Con fecha a 30 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el Decreto 240 mediante el cual se expidió la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, la cual tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, organizar, regular, ejecutar, controlar, evaluar y gestionar la movilidad de personas y bienes; respetando la concurrencia de los derechos humanos para un libre tránsito sustentable, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en el marco legal aplicable, mediante una Política Estatal de Movilidad orientada para asegurar el poder de elección de la población que permita su efectivo desplazamiento en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades del desarrollo personal y el bienestar de la colectividad en su conjunto, procurando un equilibrio transversal entre los factores de desarrollo urbano, social, económico, turístico, medioambientales y sociales, en forma articulada, integral y sistemática.

SEGUNDO. Como parte de los temas que desarrolla el objeto de la Ley, se legisló en ésta lo relativo a los estacionamientos, ya sea públicos o privados.

La inclusión de este tema tiene su origen en la inquietud que en su momento ha mostrado la sociedad y algunos legisladores de que los estacionamientos, particularmente de las plazas o centros comerciales, no tengan costo para los usuarios; dado que resulta inconcuso que un establecimiento comercial cobre el estacionamiento a sus clientes, cuando debiera ser un derecho para el usuario o cliente, máxime, cuando únicamente tienen licencia comercial para el bien o servicio que ofertan al público; luego entonces, tienen un ingreso irregular porque no cuentan con licencia comercial para cobrar por el servicio de estacionamiento.

En la Ley vigente de Movilidad, lo relativo a los estacionamientos que legis, quedo legislado de la siguiente manera:

En primer término se incluyó dentro del glosario, los conceptos de estacionamiento, estacionamiento en vía pública, estacionamiento privado y estacionamiento público.

Artículo 13. *El Glosario*

PRIMERO. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Estacionamiento: Al espacio físico o lugar utilizado para custodia y/o resguardo de un vehículo por tiempo determinado;

Estacionamiento en vía pública: Al espacio físico habilitado en la vialidad, que permita el alojamiento de los vehículos bajo responsabilidad propia de quien conduce por su custodia; cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa, donde el cobro será a través de dispositivos o instrumentos que se determinen para tal efecto;

Estacionamiento Privado: Al espacio físico por virtud del cual, se satisfacen las necesidades de estacionamiento propias para el resguardo y custodia de vehículos, o para satisfacer las necesidades de instituciones o empresas, siendo el servicio gratuito;

Estacionamiento Público: Al espacio físico por virtud del cual se satisfacen las necesidades del público en general para el resguardo y custodia de sus vehículos, mediante el pago de una tarifa;

Las anteriores definiciones buscan dejar claro los tipos de estacionamiento que pueden existir, unos serán sobre la vía pública, otros para satisfacer necesidades de servicio para empresas o instituciones, sin costo alguno, y otros para el público en general, mediante el pago de una tarifa.

La Ley de Movilidad, a su vez, dota de atribuciones a los Ayuntamientos para que informen de manera mensual las actualizaciones que deban integrarse al padrón de estacionamientos públicos. Lo cual es lógico, porque éstos deben contar con una licencia de funcionamiento para poder operar.

Artículo 22. Atribuciones de los Ayuntamientos

Primero.- Los Ayuntamientos, en materia de movilidad, dentro de su ámbito de competencia territorial, tendrán las siguientes atribuciones:

XVII. Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del padrón de estacionamientos públicos;

Para darle mayor importancia del porqué la necesidad de regular los estacionamientos, se consideró que éstos forman parte del Subsistema de

Infraestructura y Equipamiento Vial, como se indica en los artículos 92 y 105 de la Ley de Movilidad.

Artículo 92. *Componentes del Subsistema de Infraestructura y Equipamiento Vial*

PRIMERO.- *Los componentes del Subsistema de Infraestructura y, y Equipamiento Vial son:*

VII. *Estacionamientos;*

Artículo 105. *Equipamiento para la Movilidad*

1°.- El equipamiento para la movilidad se clasifica en:

2°.- Estacionamientos;

Por su parte, el artículo 107 de la Ley de Movilidad vuelve a precisar que los estacionamientos pueden ser, pueden ser en propiedad pública o privada; serán regulados de manera coordinada entre el Estado y los ayuntamientos; debiendo tener los Ayuntamientos la facultad para determinar las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos, como se indica a continuación:

Artículo 107. *De la referida Ley, Estacionamientos*

1.- Se entenderá por estacionamiento al lugar de propiedad pública o privada, que se destine a la estancia transitoria o permanente de vehículos.

2.- La regulación se realizará por el Estado, por conducto de la Secretaría y por los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con apego a esta Ley y a las disposiciones reglamentarias que para tal efecto establezcan.

3.- Los municipios en coordinación con la Secretaría determinarán las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública, además de determinar las zonas propensas a la instalación de sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública de acuerdo a su jurisdicción, a fin de ser publicadas en los instrumentos regulatorios correspondientes.

4.- Los municipios en coordinación con la Secretaría, determinarán y autorizarán los espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos en la vía pública para

personas con discapacidad, motocicletas, bicicletas, bahías de transporte público de pasajeros y carga, servicio de acomodadores y de todo aquel servicio público que requiera sitios para la permanencia de vehículos.

Asimismo, los artículos 108 y 109 de la Ley de Movilidad disponen la clasificación de los estacionamientos, así como las políticas generales que se deben observar en éstos; disposiciones que permiten definir con claridad que en esencia hay tres tipos de estacionamientos: los ubicados fuera de la vía pública, se requiere de cuota; los vehiculares, relativos a satisfacer necesidades de individuos, instituciones o empresas, como se indican a continuación:

Artículo 108. Clasificación de los estacionamientos

1.- Los lineamientos técnicos de diseño vial y señalamientos para delimitar estos espacios se establecerán de manera congruente, en los manuales de la Secretaría y Reglamentos municipales correspondientes, debiéndose sujetar de manera enunciativa, y no limitativa, a la siguiente clasificación:

I.- Estacionamientos fuera de la vía pública: Corresponde al servicio de estacionamiento público, prestado por una autoridad o un particular, que tiene por finalidad la recepción, guarda y devolución de vehículos motorizados y no motorizados en los lugares debidamente autorizados mediante el pago de una tarifa;

II.- Estacionamientos vehiculares: Corresponde al espacio físico para satisfacer las necesidades de individuos, instituciones o empresas para el resguardo de vehículos, siempre que el servicio sea gratuito;

III.- Estacionamientos en vía pública: Corresponde al espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos; sólo cuando así lo disponga la autoridad competente, se podrá exigir el pago de una tarifa; y

IV.- Estacionamientos masivos para bicicletas: Que corresponde al espacio físico y/o mobiliario urbano utilizado para sujetar, resguardar y/o custodiar bicicletas por tiempo determinado.

Artículo 109. De esta Ley, son las Políticas generales para los estacionamientos, que dice:

I.- Corresponde a la Secretaría llevar el Registro de Estacionamientos Públicos con base en la información proporcionada por los municipios. La información recabada deberá ser integrada y publicada de forma semestral a través de una base de

datos georreferenciada.

Punto número II.- Los estacionamientos públicos y privados, deberán contar con las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los vehículos. Dispondrán de espacios exclusivos para vehículos que cuenten con distintivo oficial para personas con discapacidad, así como para mujeres embarazadas, e instalaciones necesarias para proporcionar el servicio a los usuarios de bicicletas y motocicletas.

La Secretaría propondrá al Ejecutivo del Estado, con base en los estudios correspondientes, determinar la política tarifaria para el cobro del servicio en los estacionamientos públicos por cada municipio, siempre buscando cumplir con los objetivos de reducción del uso del automóvil particular e incentivar el uso del transporte público y no motorizado.

Punto número IV.- El Ejecutivo del Estado podrá implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión.

Punto número IV.- La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría, así como a través de terceros, según lo señale el Reglamento correspondiente, de acuerdo a las disposiciones que ahí se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO. No obstante lo ya legislado, advertimos que nadie observa la Ley de Movilidad, tanto el Estado como los Ayuntamientos hacen caso omiso a ésta, y se continúa permitiendo el cobro ilegal del estacionamiento en plazas o centros comensales, violentando los derechos que tienen los usuarios o clientes de estos espacios comerciales.

Porque como ya lo he mencionado, no es lógico que el oferente del bien o servicio cobre por el servicio de estacionamiento, cuando no es su giro principal. Puede entenderse que si dispone de espacio suficiente pueda contar con licencia comercial para aquellas personas que únicamente desean el servicio de estacionamiento, sin embargo, el cliente de estos centros debe contar con cajones de estacionamiento gratuitos cuando asista a realizar o con la intención de realizar operaciones comerciales.

Es por ello que resulta oportuno reformar la Ley de Movilidad Sustentable, con el objeto de precisar que los estacionamientos privados son aquellos espacios para satisfacer necesidades de resguardo y custodia de vehículos de individuos, instituciones públicas y/o privadas, y empresas; estacionamiento, estacionamientos que en todo momento serán gratis.

Asimismo, es oportuno precisar que cuando se trate de estacionamientos de personas físicas, morales: públicas o privadas y empresas, nunca se podrá cobrar por este servicio al cliente o usuari o usuario de los bienes o servicios. Ello es así para ser congruente con la clasificación del uso de suelo que en su momento le otorgue el ayuntamiento en coordinación con el Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Además, de que como legisladores no podemos permitir que el pueblo pague servicios que deben ser gratuitos, esto es, deben de ir como parte del paquete de bienes o servicios que se prestan.

Es razón de lo anterior, en razón de lo anterior, es que los suscritos iniciadores, proponemos a los integrantes de la Asamblea, la siguiente iniciativa de con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XLIV del artículo 13, y el párrafo 1 y la fracción II del artículo 108 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 13. Glosario

1. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a la XLIII. ...

XLIV. Estacionamiento Privado: Al espacio físico por virtud del cual, se satisfacen las necesidades de estacionamiento propias para el resguardo y custodia de vehículos, pudiendo ser para satisfacer las necesidades de individuos, instituciones o empresas, el cual siempre será gratuito;

XLV. a la CXXXVII

Artículo 108. Clasificación de los estacionamientos

1- Los lineamientos técnicos de diseño vial y señalamientos para delimitar estos espacios se establecerán de manera congruente, en los manuales de la Secretaría y Reglamentos municipales correspondientes, observando la legislación en materia de desarrollo y ordenamiento urbano, debiéndose sujetar de manera enunciativa, y no limitativa, a la siguiente clasificación:

2. Estacionamientos vehiculares: Corresponde al servicio de estacionamiento que ofrecen las personas físicas, morales: instituciones públicas o privadas, y empresas, a los usuarios o clientes de los bienes o servicios de éstas, para el resguardo de los vehículos de éstos, el cual será gratuito;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- La Secretaría de Movilidad y los diez Ayuntamientos, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, en el ámbito de sus atribuciones, deberán poner a disposición del público en general el Registro de Estacionamientos Públicos, para determinar con precisión los estacionamientos que tienen costo, y por excepción todos los demás deberán ser gratuitos.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos iniciadores solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión o comisiones competentes para efectos del trámite legislativo que corresponda.

Atentamente, Colima, Col., a 07 de febrero de 2019, Los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA es cuánto.

Agradezco a las y los integrantes de la asamblea haberme permitido el uso de la voz. Desde mi posición como presidente de la Mesa Directiva. Solcito a la Secretaria se tome nota y se turne la iniciativa presentada por el Suscrito a las Comisiones de Estudio Legislativos y Puntos Constitucionales y de comus, y de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Continuando con el orden previamente acordado cedo el uso de la voz a mi compañero Diputado Francisco Rodríguez García del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, haciendo uso de la tribuna para dos temas, el primero de ellos, es para presentar una iniciativa de reforma a la Ley que establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, particularmente me referiré a los puntos en los que están planteando, a los artículos transitorios y también el Decreto, es el decreto del artículo 18, perdón, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima. ¿Qué es lo que estamos planteando en ese esquema?, en primer lugar decirles que el Sistema Estatal Anticorrupción, no ha avanzado, no ha iniciado como lo señalamos en la anterior sesión ordinaria. ¿Por qué?, por dos razones, la primera de ella, es que el Ejecutivo no ha tenido ahora sí que no ha tenido la curiosidad de mandarle el presupuesto necesario que fue aprobado el 2018, apenas le hicieron un abono el martes pasado a esos recursos, le asignaron una oficina, la cual pues no pueden contar ni con el equipamiento ni con el personal necesario para este tema tan fundamental. Todo pareciera indicar que al único que al que le conviene que el Sistema Estatal Anticorrupción, siga así, verdad, nadando de muertito, sin tener nada de trabajo, pues es al propio Gobernador, no. Entonces, en esta razón lo que estamos planteando en el contenido de esta iniciativa pues es primero, si, un reconocimiento y un llamado para que la Secretaría de Finanzas, de una vez por todas, transfiera los recursos a este Sistema, y empiece a operar de manera inmediata. Segundo. También es muy importante hacer una reflexión en el Sistema, tenemos una comisión ciudadana, que es seleccionadora para los ti, los otros integrantes que también en ese contexto ciudadano, sin embargo, ahí hablan de cinco propuestas de las universidades y de cuatro de la sociedad civil, como vamos a hablar de un Sistema Estatal Anticorrupción netamente ciudadano, tenemos que darle mayor fortaleza a los ciudadanos libres, no aquellos que vengan

e universidades no es por desprestigiar a ninguna universidad, pero todo en Colima nos conocemos, y luego resultan que son parientes, compadres, amigos del propio gobernador, y llegan por la, por la izquierda o por la derecha, disfrazados de una parte ciudadana a través de las universidades. Entonces, ese comité seleccionador pues tiene mayoría e injerencia política al Gobernador del Estado, vamos dándole, si realmente queremos hablar de corrupción, pues vamos dándole dándole una mayor fuerza ciudadana, a quienes que realmente provengan de tal sentido. Entonces, en ese sentido es que se reintegre de una manera diferente, que sigan permaneciendo la propuesta de cinco propuesta de parte de los ciudadanos, de las universidades perdón y aumentar de 4 a 6 por parte de los ciudadanos. Y en este contexto fue la convocatoria que está en discusión y esperemos que pronto se convoque también a la Comisión de Participación ciudadana, donde somos parte integrantes un servidor y el Diputado Fernando, entonces podamos discutir eso de manera conjunta y adecuada. No. También, en esta iniciativa de decreto, de reforma, pues la idea es que pues si en este año no le han dado chance de trabajar al Sistema, pues que se amplíe ese transitorio y que en lugar de que sea en un año el cambio respectivo, pues que se pase a dos años, para que de una vez inicie a trabajar y no tengamos en esta perspectiva esos asuntos. Entonces, en resumidas cuentas, es iniciarle a una revisión que también a nivel federal ya ha habido voces en revisar este Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción y creo que en Colima no podemos dejar a un lado, si realmente tenemos un compromiso con combatir la corrupción en el Estado de Colima, pues entremos a discutir su Ley que le da origen y empecemos a discutir cómo está conformado, por eso presentaré a la Mesa Directiva la iniciativa respectiva para que se turne a la Comisión y sea resuelta a la brevedad posible. El segundo punto es un tema de acuerdo, es una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que lo suscribimos las compañe, la compañera Gretel, el compañero Fernando Antero y un servidor inte, Diputados integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III, 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo estipulado en los artículos 122, 123, 126 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una iniciativa de punto de ACUERDO, que se presenta al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define dentro del artículo 21, noveno párrafo, noveno párrafo a la seguridad pública como la función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; En este sentido, actualmente, todos los rubros que se integran en la seguridad pública se encuentran materializados mediante el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que entre otras cosas se determina que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado, profesional así mismo contempla que tanto el Ministerio Público como las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de seguridad pública, y se establecieron en el artículo 21 de la constitución en sus últimos párrafos que las mismas, estarán sujetas a las siguientes bases mínimas:

SEGUNDO.- Como se ha podido apreciar la concepción constitucional de la seguridad Pública como elemento sustancial de nuestra nación para establecer un adecuado estado de Derecho que garantice el correcto ejercicio de los derechos humanos y libertades a los ciudadanos, así como la persecución de todos aquellos que atentan contra los bienes jurídicos tutelados por las normas.

En este orden de ideas, el Estado de Colima, ha afrontado durante los últimos tres años un recrudecimiento y aumento en los índices de inseguridad, aumentando los bienes jurídicos afectados de los ciudadanos, principalmente como la vida y la integridad, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, patrimonio, de la familia, la salud pública, entre otros. En el que según cifras del 2018 presentadas en la Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018, instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas reportados mediante la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a noviembre del año pasado que proporcionan las entidades federativas, informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado el día 20 de diciembre del 2018¹ se han registrado en el Estado los siguientes Delitos, 670 homicidios, 12 feminicidios, 10 secuestros, 190 abusos sexuales, 97 violaciones, 7347 robos, 2280 casos de violencia intrafamiliar, 1016 casos de narcomenudeo.

Esto representó, de conformidad a las cifras de incidencia delictiva (que se refieren a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, en un análisis comparativo anual, de conformidad al número de delitos por cada 100 mil habitantes, presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², publicado el día 20 de enero del presente año, el Estado de Colima se encuentra como primer lugar en índices de incidencia delictiva durante el año 2018 de los delitos de homicidio, feminicidio y robo a casa habitación. Registrándose durante el periodo del 2015 al 2018, es decir durante el ejercicio del actual gobernador cifras de la siguiente manera:

Homicidios: Del 2015 se presentó la incidencia delictiva 22.39, en el 2016 se incrementó a 68.23, dos mil diecisiete 93.34 y si bien el 2018 tuvo una reducción, este tampoco ha recuperado los índices anteriores sigue en el 81.09.

Feminicidios: En el dos mil quince la incidencia, el indicador delictivo fue de 1.36, para el dos mil dieciséis este paso a 5.90, posteriormente recupero los niveles en el dos mil quince con 1.05 y dos mil dieciocho 3.37.

El robo a casa habitación: Del 2015 al 2017 los indicadores pasaron de 182.60 a 386.69 también reflejaron cifras de 311.31 en el dos mil diecisiete para que en el presente año también se sigan conservando esas cifras de 311.97 como índice de incidencia delictiva.

Por lo que se advierte un repunte en los estos delitos desde el año 2016 a la fecha, teniendo, como ya se dijo el deshonroso primer lugar en incidencia delictiva de los delitos de homicidios, feminicidio y robo a casa habitación.

TERCERO.- Encontrándonos en esta problemática, se ha advertido en múltiples ocasiones y hoy ha sido parte del tema del debate en esta sesión, la preocupación por diversos sectores de la sociedad, sobre la compleja situación que en materia de

seguridad pública aqueja al Estado de Colima, pues no se ha podido reducir mediante las diversas estrategias de seguridad la incidencia delictiva del Estado.

Es por lo anterior, y que ante las recientes, los recientes acontecimientos de localización de 11 fosas clandestinas en el municipio de Tecomán, donde según datos preliminares de la Fiscalía General del Estado de Colima se han encontrado al menos 19 restos humanos y que no pasaran hasta después de tres meses o al menos tres meses para saber su identificación, eso lo ha declarado la propia fiscalía, sin descartar la posibilidad de que pueda ascender la cifra, es que los suscritos Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hacemos el presente pronunciamiento, exigiendo a las instancias correspondientes en materia de Seguridad Pública y con especial atención al Poder Ejecutivo del Estado, se trabaje, mediante los mecanismos de prevención de los delitos, así como de investigación y persecución, ante la seguridad de que estamos vivien, la inseguridad que estamos viviendo, nunca antes vista también en nuestro Estado, para evitar que se ascienda a situaciones inimaginables de gran afectación, como lo es, que ante los ojos de la sociedad no se puedan evitar que se cometan ya no solo delitos de homicidio a la luz pública, sin lograr detención alguna, sino la utilización de cualquier inmueble como fosa clandestina, convirtiendo en cementerio cualquier parte del Estado.

CUARTO.- Ante la espiral de inseguridad que vive nuestra entidad, como grupo parlamentario deseamos expresar que a pesar de que se han desestimado recursos económicos con miras a fortalecer la seguridad de los colimenses, como la adquisición de equipamiento, tecnología, y el famoso puesto en operación o ya inversión del C5I, y se han aprobado por esta legislatura mejores partidas presupuéstales para los cuerpos locales de seguridad, no se ha logrado alcanzar los niveles adecuados de seguridad, ya que se tienen como se mencionó en líneas pasadas, los deshonrosos, primeros lugares de inseguridad en el país. En razón de ello, es importante recordar que en el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, esta legislatura, en el contenido del considerando Quinto de dicho acuerdo, se presentó como propuesta, que fue misma que fue aprobada por todos los integrantes de la presente legislatura, la Creación de la partida 41556 bajo el concepto de “Fondo Extraordinario para Equipamiento para Seguridad Pública” con un monto de \$14,000,000 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 22 patrullas para los municipios del Estado, estableciendo como prioridad los municipios con menores

ingresos fiscales, adquiriendo 3 patrullas para las Policías Municipales Preventivas de cada uno de los municipios de Armería, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán y 1 patrulla para cada uno de los municipios restantes del Estado. Lo anterior se planteó en el marco de la imperante necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los municipios para que se fortalezcan los operativos en materia de prevención y seguridad pública, en los delitos de bajo y alto impacto, mismos que se han agudizado de conformidad a las cifras anuales antes presentadas, para lo cual, el Poder Ejecutivo del Estado, debe realizar las adquisiciones correspondientes para su entrega a los diez municipios del Estado.

Por otra parte recordar que fueron también autorizadas, dentro del mismo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 según información del anexo 9.6 Analítico de Plazas, un total de 104 plazas extras a las autorizadas en el año 2018 para Policías en sus diversas categorías a razón de: 29 plazas de Policía, 48 de Policía Auxiliar, 4 de Policía Mando, 1 Policía Primero, 11 de Policía Segundo y 11 de Policía Tercero, sin que hasta la fecha se hayan dicho se haya formado, se haya hecho del conocimiento público las convocatorias respectivas para integrar los cuerpos policiacos correspondientes.

QUINTO.- Es por todo lo anterior, que los diputados que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía un atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración y Gestión Pública y de Seguridad Pública para que hagan uso de las facultades que el marco constitucional y legal se les ha conferido para que liberen, operen y ejecuten los recursos públicos asignados tanto a la partida 41556 bajo el concepto de "Fondo Extraordinario para Equipamiento para Seguridad Pública", así como se proceda a la oportuna y legal contratación de los policías, y ocupen las plazas adicionales que fueron autorizadas en el presupuesto, para que se fortalezcan las tareas de prevención del delito para lograr la paz social, que se ha visto violentada en los primeros meses de este año. Esta debe ser una acción inmediata de respuesta contundente del Gobernador del Estado, que está en sus manos hacerla y que ante las circunstancias que actualmente estamos viviendo no puede tener ningún otro pretexto, más que darle prioridad de inmediato, porque está presupuestado, atender estas circunstancias de seguridad con los recursos que están en sus manos, por lo anterior dejamos claro que como fracción legislativa no dejaremos de demandar y exigir una respuesta efectiva ante los acontecimientos delictivos, ya que los colimenses

requieren y se merecen una seguridad que les garantice un desarrollo armónico como sociedad, pues con desagrado la población continua viviendo con la sobresobra diaria de ser objeto de algún delito o acción por parte de la delincuencia organizada, así como los robos, homicidios, lesiones, feminicidios y ahora, hasta las fosas clandestinas. Pues en todo esto se ha contado con un marcado desinterés por parte de la autoridad gubernamental en donde sigue prevaleciendo en todos los acontecimientos la información extra oficial, siendo esto una muestra de la apatía gubernamental de la situación en la que viven los colimenses.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.-Para la atención de las tareas de Prevención del Delito, Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado así como a los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración y Gestión Pública y Seguridad Pública para que se agilice el gasto autorizado en el rubro de Seguridad Pública, haciendo uso de las facultades que el marco constitucional y legal les ha conferido, para que liberen y operen y ejecuten los recursos públicos asignados tanto a la partida 41556 bajo el concepto de “Fondo Extraordinario para Equipamiento de Seguridad Pública”, y sean entregadas a la brevedad las 22 patrullas a los municipios del Estado, así como se proceda a la oportuna y legal contratación de los policías para que ocupen las plazas adicionales que fueron autorizadas en el presente presupuesto.

SEGUNDO.- Se instruye al Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el párrafo anterior.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su reglamento, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a discusión, y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente por el grupo parlamentario de Acción Nacional, Diputada Gretel Culin Jaime, Diputado Luis Fernando Antero Valle, y el de la Voz, es cuánto. Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado, en cuanto a la iniciativa de Ley presentada, se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y del Sistema Estatal Anticorrupción. Y por lo que va, a la iniciativa de punto de acuerdo con exhorto, voy a mencionar que con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Francisco Rodríguez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Adelante compañero, tiene el uso de la voz el compañero Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidente. Nada más para e, hacer aquí una aclaración, con e, en base a lo que el compañero Diputado Paco Rodríguez, solicitaba en la extensión para que, quien preside la Comisión de Participación Ciudadana, se ponga a trabajar ya y se le extienda a dos años, igual que a la fiscalía, decirles que el de la voz, e, puso una denuncia de aclaración e, porque si tienen presupuesto, e, que fue asignado de 2 millones 600 mil pesos, e, el 8 de septiembre y ha ejercido al 19 de septiembre tenían gastados ya 500 mil pesos, por eso yo solicitaba o solicito en mi iniciativa anterior, que primero tuviéramos una revisión, ya que la Comisión Estatal Anticorrupción dentro del Congreso, apenas es pionera en esto y quisiera primero que nos rindieran cuentas compañero, y ya pudiéramos decidir si le aplazamos al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana que se va el 13 de febrero, si le extendiéramos o no. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputada y Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por el compañero Diputado Francisco Rodríguez, instruyo a la Secretaría le de trámite correspondiente. Continuando con el orden previamente acordado tiene el uso de la voz la compañera Diputada Araceli García Muro, del grupo parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con su venia Presidente y Mesa Directiva. La suscrita Diputada Araceli García Muro, así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de mis facultades someto respetuosamente a consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Acuerdo con Exhorto, dirigida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objeto de llamar la atención de la autoridad correspondiente, así como de hacer visible un grave problema de omisión en el cumplimiento de la legislación del Estado de Colima, que está afectando de manera relevante a uno de los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad social y económica en la entidad, como lo son los adultos mayores. Específicamente, se busca exhortar al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, la que ha sido ignorada e incumplida en su totalidad por más de 5 años desde su creación en el año de 2013.

Desde el 07 de Septiembre del año 2013 en que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, cuya aplicación se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo Estatal, esta ha sido ignorada e incumplida por completo. Esto a pesar de que la Procuraduría fue creada, en el texto de la Ley, con el propósito de atender a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo y desamparo, así como paradójicamente para recibir y atender denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley para la Protección de los Adultos en Mayores.

Son más de 5 años que los adultos mayores del Estado de Colima han carecido de una Procuraduría que los proteja y los defienda en sus derechos, aun cuando este Poder Legislativo procuró su creación mediante Ley. Son también más de 5 años en que una autoridad, como lo es el Poder Ejecutivo del Estado, tiene conocimiento del, de una Ley que su titular promulgó y que, por lo tanto, ha incumplido conscientemente; aun cuando la Procuraduría se trata de una institución clave para fortalecer el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en la entidad.

Por ello se han generado justos reclamos por parte de movimientos sociales colimenses, como es el caso del Movimientos de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, quienes recientemente marcharon de manera pacífica del Jardín Núñez al Palacio de Gobierno para exigir la ya creación de la Procuraduría de Defensa del Adulto Mayor. Es necesario tomar cartas en el asunto y dar respuestas inmediatas que vayan encaminadas a dar certeza, libertad individual y justicia social de los adultos mayores que ya lo reclaman.

Entre los principales temas que señala la Ley, acerca de las funciones que tendría la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, son:

- Impulsar, promover, y defender el ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores;
- Orientar y asesorar y asistir gratuitamente en materia legal cualquier asunto en que el adulto mayor tenga interés jurídico directo;
- Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación en materia de adultos mayores de competencia estatal;

Las personas adultos mayores tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que los demás ciudadanos colimenses, y en ello lleva implícito no

verse en ninguna condición de discriminación a razón de su edad, como su sucede perdón, al no crearse la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Las personas a medida que envejecen tienen el derecho de seguir disfrutando de una vida plena, de manera independiente, con salud, estando integrados en la sociedad y siendo partícipes de las actividades económicas, sociales, culturales y políticas.

Se debe entender como principios generales a aplicar con la creación de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, varios principios de observancia y aplicación obligatoria, como lo son:

- La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores;
- La valorización de la persona adulta mayor, el papel que juegan en la sociedad y su contribución al desarrollo, la dignidad e independencia;
- La autonomía de la persona adulta mayor, igualdad y no discriminación, su participación, integración y la inclusión en la sociedad, el bienestar y cuidado, la seguridad física, económica y social; y
- La Protección Judicial Efectiva

Así es que la suscrita Diputada Araceli García Muro la de la voz, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, tenemos a bien de hacer un llamado al Titular del Poder Ejecutivo, para que de manera inmediata y sin mayor dilación, dé instrucciones y vigile el cumplimiento de las mismas, con la finalidad de instituir y poner en funcionamiento la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, así como nom, así como se nombre, lo señala el artículo, artículo 10 de la multicitada Ley, a quien será titular de esta Procuraduría.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la signe, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Sr. Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, a fin de que de manera inmediata gire las instrucciones que considere pertinentes y suficientes, para dar cumplimiento a las disposiciones

contenidas en la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, con énfasis de urgencia para las siguientes:

1. Instituir la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor; y
2. Nombrar al Procurador de la Defensa del Adulto Mayor.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura insta al Titular del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, a la C. Blanca Acevedo Gómez, para que, apegada a sus atribuciones legales, diseñe e implemente, junto con quien se nombre como Procurador o Procuradora de la Defensa del Adulto Mayor, una campaña informativa y de orientación dirigida a la población en general, con el fin dar a conocer la ubicación, las facultades, los servicios y los trámites de dicha Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, de tal manera que sus beneficios puedan comenzar a surtir efecto de inmediato, dado que los adultos mayores tienen más de 5 años esperando la existencia de esta importante institución de protección y defensa.

Los Diputados que suscribimos, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos la presente iniciativa sea sometida a su discusión y aprobación, en el momento de ser leída. Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, Muchas gracias, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la compañera Diputada Araceli García Muro, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de

aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Araceli García Muro, instruyo a la Secretaría le de trámite correspondiente. Continuando con el orden previamente acordado, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público que nos acompaña y medios de comunicación. La suscrita Diputada del Partido del Trabajo Ana Karen Hernández Aceves, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de la facultades que me confieren los 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por lo que se reforma diversas disposiciones de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una modalidad de gobierno y de organización de un Estado. Por medio de mecanismos de participación directa o indirecta, el pueblo elige a sus representantes.

Se dice que la democracia constituye una opción de alcance social donde para la Ley todos los ciudadanos gozan de libertad y poseen los mismos derechos.

Existen varios tipos de democracias. Cuando las decisiones son optadas, adoptadas en forma directa por el pueblo, estamos ante una democracia directa o pura; una democracia indirecta o representativa hace referencia al sistema en que las decisiones son tomadas por aquellas personas a las que el pueblo reconoce como sus representantes legítimos, los cuales son elegidos a través de un sufragio por todos los ciudadanos; y nos referimos a una democracia participativa cuando el

modelo pol, político permite que los ciudadanos se organicen para ejercer influencia directa sobre la decisión Pública, decisiones públicas.

Para que exista una democracia real, de cualquiera de los tipos antes mencionadas es necesario que se cumplan por lo menos algunos principios: soberanía popular, libertad e igualdad. Las tres palabras que definen el, este estilo de vida representado por un gobierno escogido por las y los ciudadanos.

La soberanía popular asegura que todas las y los ciudadanos como seres humanos inteligentes y libres tienen derechos y pueden responder adecuadamente ante los órganos ins, instituidos en común acuerdo con el resto de los ciudadanos. Cabe señalar que la palabra soberano deriva del término del latín que significa el que se encuentra sobre todos los demás.

La libertad en un Estado democrático es de tipo jurídica e individual. La primera, se refiere al derecho del ser humano para obrar por sí mismo con todo de con total derecho a decidir por perdón, con total derecho a decidir sobre sus actos, siempre y cuando su deseo no vaya en contra de las Leyes. Por su parte, la libertad individual se refiere a la esencia de seres inteligentes y libres que todo ciudadano posee desde el princi, desde el preciso instante de su nacimiento.

La igualdad que propone la democracia, asegura que todos los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades y los mismos debe, deberes frente a la Ley.

En este contexto, con base en el principio de Igualdad, tiene por varios años una lucha por la paridad entre hombres y mujeres en la representación pública, lucha que ha sido fundamental para la consolidación de la democracia moderna, tan es así que lo vivimos en el proceso electoral pasado, cuyos frutos hoy nos tienen aquí como legisladoras y legisladores.

Hoy celebro que esta legislatura la mayoría somos mujeres, haciendo honor al nombre de la misma, “Legislatura de la Paridad de Género”, iniciativa que fue protesta por su servidora.

Sin embargo hace unos años atrás esto parecía algo inalcanzable, un proceso muy largo, y hoy un sueño hecho realidad, en el que la presen, la presencia de las mujeres supero claramente las expec, expectativas, desmintiendo aquellos que solían poner en duda la tenacidad, el talento, y la convicción de las mujeres colimenses en la lucha política.

En este orden de ideas y según las estadísticas del Obser, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, la Cámara de Diputados y

Diputadas Federales está compuesta por 48.2 % de Mujeres y 51.8 %, 51.8 de hombres, en lo que respecta al Senado de la Republica, se integra por 49.2 de mujeres y 50.8 % de hombres.

En tanto que nuestra legislatura, como es bien saberse, se integra del 56 % de mujeres y 44 % de hombres, lo anterior refleja cifras alentadoras, sin embargo, todavía hay mucho por hacer, ya que, a pesar de esto, la situación de discriminación y subordinación aún continúa en el servicio público en general y esto disminuye las posibilidades de alcanzar el desarrollo individual y de la sociedad en conjunto.

Consiente estoy de lo que hemos logrado, pero también de todo lo que nos falta por avanzar y ahora más por la ola de violencia de género que afecta a nuestro Estado, la cual repruebo profundamente.

Por ello mismo, presento esta iniciativa, porque estoy convencida que somos más las y los buenos Colimenses, por lo que resulta un imperativo que logremos la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en la vida política de nuestro Estado.

Por lo anterior, es necesario que nuestro Estado reconozca y fortalezca el concepto de paridad en la Constitución Política del Estado de Colima, para consolidar dicho principio y se desarrollen la igualdad de oportunidades.

Como presidenta de la Comisión de Igualdad y Paridad de Género, como diputada y sobre todo como mujer, convencida estoy que debemos consolidar los triunfos que hemos alcanzado en materia de paridad y más aún materializar el empoderamiento de la mujer en nuestra entidad federativa para evitar los lamentables y atroces hechos de violencia de género.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO UNO, ÚNICO.- Se adiciona el párrafo quinto al artículo primero y se reforma el párrafo primero del artículo 7º, el primero párrafo del artículo 24 así

como el primero párrafo de la base primera del artículo 90 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO

Esta Constitución reconoce la participación fundamental de las mujeres en el Estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las Autoridades adoptaran las medidas necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia.

ARTÍCULO 7

Todos los ciudadanos tienen el derecho y la libertad de participar en, en la dirección de los asuntos públicos, de modo directo o por medio de representantes libres, libremente elegidos, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Artículo 24

El Congreso del Estado estará integrado por dieciséis, dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa, y por nueve diputados electos según el principio de representación proporcional; la elección se ejecutara en todo momento a los mecanismos para cumplir el principio de paridad de género y al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado.

Artículo 90

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y regidores propietarios y suplentes, integración que se sujetará en todo momento a los mecanismos para cumplir el principio de paridad de género, en los términos de esta Constitución, electos de conformidad con la Ley electoral.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del “Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita Diputada solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a la Comisiones de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y de Igualdad y Equidad de Género. Continuando con el orden previamente establecido tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Fernando Antero Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Presidente. Con su venia. E utilizo la tribuna para presentar un punto de acuerdo, e bajo el concepto de exhorto dirigido al gobierno federal y que tiene que ver oportunamente con la e vigencia de las estancias infantiles, que desde luego en, en todo territorio mexicano, han dado la posibilidad de general las condiciones no nada más de empleo, sino de certeza jurídica, de e trabajo, pero principalmente e atendiendo el principio de subsidiaridad han aplicado atingentemente esta política en beneficio de los menores de edad. Voy a dar lectura al proyecto y lo y después vamos a hacer algunas consideraciones e y pedirles a mis, compañeras y compañeros legisladores que ojala esperemos que los grupos parlamentarios se puedan su a sumar a tan noble causa.

PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTES

Los CC. Diputados Gretel Culin Jaime, Francisco García Rodríguez y su servidor Luis Fernando Antero Valle, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 39 fracción I de los de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, e 22 fracción 1, 83 fracción I, 84 fracción II y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus correlativos 122, 123, 124 y 126 del respectivo Reglamento de este órgano colegiado es que presentamos a esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Punto de

Acuerdo mediante la cual se realiza un exhorto muy respetuoso a los titulares de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría de hacienda y a y Crédito Público, con el fin de e que se puedan reasignar reajustar los recursos que fueron desafortunadamente recortados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación e para este año 2019, por los que nos permitimos someter por mi conducto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que nuestra Carta Magna en su artículo 4o. párrafo noveno establece la obligación del Estado de que en todas sus decisiones y actuaciones velará y cumplirá e, con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos, que a la letra dice:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud, de educación y de sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

SEGUNDO.- Ante la necesidad de apoyar a las mujeres trabajadoras y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, se creó el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del 2007, por el entonces Presidente de la Republica Felipe Calderón Hinojosa, como una medida de apoyo a las madres trabajadoras, llegando a ser reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, como uno de los mejores programas públicos de México; la UNICEF lo considera como una medida que ayuda al sistema de protección de niños de México.

TERCERO.- El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a las Madres Trabajadoras contribuye a dotar de esquemas de seguridad social a la población en condiciones de carencia o pobreza. Específicamente, busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral

mediante apoyos para contar con servicios de cuidado y atención infantil. Este Programa establece apoyos mensuales a las madres, padres e, solos que trabajen, busquen empleo o en su caso que estén estudiando, y que todos ellos tengan a niñas y niños bajo su cuidado de un año, hasta 3 años 11 meses y entre 1 y 5 años 11 meses, en niñas y niños que presentan alguna discapacidad, para el pago de los servicios que se ofrecen este. Estas Estancias Infantiles en todo el País.

CUARTO.- En el país, así como, en el Estado de Colima, los padres y madres de familia se enfrentan al creciente desafío de la búsqueda de opciones de empleo y desarrollo profesional sin descuidar el cuidado de sus hijos en una etapa crucial para su crecimiento y para su formación.

Debido al incremento de la participación de los padres y madres en el mercado laboral y la evidente importancia de la estimulación y educación temprana, el cuidado de los niños en estancias infantiles durante la primera infancia se ha convertido en una prioridad mundial para promover el desarrollo infantil temprano.

Con ello, en ello radica la importancia y trascendencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Mujeres y Madres Trabajadoras, pues con ello se otorga una garantía para que los padres de familia puedan incorporarse al mercado laboral, y a su vez que los encargados de prestar este servicio cuenten con todas, con las mejores condiciones para desarrollar sus funciones en, con el fin de propiciar un desarrollo adecuado de las y los niños beneficiarios de este servicio.

QUINTO.- Por, es por, es por ello e y lo antes expuesto en los párrafos anteriores que resulta incongruente que las ma, que las medidas tomadas por el eju, por el Ejecutivo Federal al dejar en totalidad vulnerabilidad e este Programa Social con el que se da garantía al cumplimiento de lo establecido en nuestra Carta Magna, así como, los compromisos asumidos por el Estado mexicano con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el que nuestro país debe de “velar porque todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y en una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.”

SEXTO.- Debemos dejar claro que a nivel nacional con este programa, se logan atender a más de 300,000 niños y niñas beneficiadas y a cuatromil, 4,000 menores con capacidades diferentes, generando un ello más de 70 mil empleos y profundizans y profundizando aún más en nuestro Estado, nuestro Estado de Colima que se atienden a más de 1,800 niños y a más de 1800 niñas también en más de 132 Estancias Infantiles las cuales nos generan alrededor de 1,000 empleos directos.

SEPTIMO.- Por lo antes expuesto resulta totalmente grave, la asignación de recursos del presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 20 hecha por el Ejecutivo Federal, en el cual descobija hasta en un 50% menor los recursos del Programa de Estancias Infantiles, por ello en nuestro Estado hay una disminución en la asignación de recursos a este Programa de 4 millones a 2.2 millones de pesos, e con esto se verán afectados casi 2 mil menores y se ponen en riesgo los más de 1,000 empleos en estas e Estancias Infantiles de trabajadoras Sociales, de Enfermeras, de miles, de miles de personas que esa es una fuente de ingreso y que es la primer etapa del desarrollo del infante.

En Acción Nacional tenemos la inalienable compromiso de con la sociedad colimense, pero más aún, sin tintes políticos, debemos de ver por aquellos sectores que son los más vulnerables del Estado de Colima, por tal motivo concluimos con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaria de Bienestar, así como a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a realizar la reasignación de los recursos que le fueron recortados para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señalas.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 87 amablemente Presidente le solicito que, está presente iniciativa con punto de acuerdo e que es una exhortativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

Signan el proyecto la Diputada Gretel Culin Jaime, Francisco Rodríguez García y su servidor Fernando Antero Valle, todos integrantes del grupo Parlamentario de Acción Nacional. Si me lo permite Diputado Presidente, quiero nada más, terminar mi intervención haciendo un par de comentarios que creo que son oportunos de realizar.

Me gustaría dejar e, constancia que el proyecto que se está presentando es totalmente ajeno a un tema e político y a un tema que tenga que ver con partidos políticos o grupos parlamentarios hemos dado cuenta como en el Estado de San Luis Potosí se presentó por una Fracción Parlamentaria, hemos dado cuenta como Estados como Yucatán o en el norte del país, han sido aprobado este proyecto porque rebasa si quiera, alguna visión partidista. Yo quisiera que este proyecto pudiera verse desde el punto de vista y desde la óptica ciudadana, dasda, desde la óptica e de las más de mil e personas trabajadoras que están en riesgo su situación laboral que pudiéramos verlo y traducirlo a las 159,000 mil trabajadoras del Estado de Colima, que será muy complicado que si hoy pagan \$400 pesos por semana, tendrán que pagar más del doble para poder dejar en condiciones seguras a sus hijos. Me gustaría que lo pudiéramos ver desde la óptica de las más de 60,136 mujeres colimenses que son Jefas de Familia y que ocupan esas estancias infantiles para poder salir a chambiar y sacar el sustento para sus hijos en los 10 municipios de Colima, me gustaría que lo pudiéramos ver con mas, con los más de 1800 niños beneficiarios, esos pequeñitos de entre 1 y 3 años 11 meses e, están buscando alguna posibilidad sin tener conciencia todavía de tener una estancia segura, que vele por ellos y por su e, garantía individual o quizá con los más de mil niños que tienen una discapacidad y que es el único refugio que tienen ahorita que les dé certeza de protección patrimonial.

Pero además en segundo término creo que quienes estamos aquí y quienes somos los legisladores debemos de ser los primeros en ser garantes de la protección de la niñez. Y me gustaría primero, e traer a la tribuna la Ley de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes de Colima, esta Ley que la inició e la entonces Diputada Hilda Ceballos en el 2005 y que como Diputada del grupo parlamentario del PRI, inició esta Ley para garantizar a todos los niños de Colima, tener la capacidad y sus garantías a salvo. Recuerdo muy bien aquí lo enumera el artículo primero, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, o sea esta

Soberanía y quienes la integramos, estamos obligados a promover, a respetar, a proteger, y a garantizar los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Colima. Y luego me remito al artículo 58 en su Capítulo Décimo Segundo, de la misma Ley en referencia, donde dice, los derechos de la educación y ahí también se ca, se cristalizó la garantía de la iniciadora, la di, la entonces Diputada Hilda Ceballos, donde establece las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, que contribuye al conocimiento de sus propios derechos y basadas en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto de un principio, que siempre ha buscado acción nacional en sus 72 años de vida, su respecto a la eminente dignidad de la persona humana. Y luego, hay un segundo precepto, porque no nada más está cristalizado en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal o nos remitimos a la Ley de los Niños y las niñas, vamos un poco más allá, existe ya una Ley, que regula, que norma la debida conducción de las estancias infantiles en el Estado de Colima, una Ley que por cierto, la presentó el grupo parlamentario de Nueva Alianza y que lo presentó el grupo parlamentario del PRI, y en esta Ley de Prestación de los Servicios para la Atención del Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Colima, en su Capítulo Segundo, en el artículo 13 establece “las niñas y los niños tienen derecho a recibir para la atención, cuidado, desarrollo integral infantil y deben de salvaguardarse sus condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección, respeto a sus derechos identidad, para garantizar el interés superior de la niñez”. El artículo 14 de esta Ley dice: “Son sujetos de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral, para los niños y niñas, sin discriminación de ningún tipo, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el Primero también de la Ley e del, de nuestra Constitución Estatal en donde garantizan los derechos fundamentales de nuestros niños”. Con eso termino y e de verdad que podamos rebasar nuestras filias, y folias y fobias políticas. Este es un tema transversal, es un tema que tiene que ver, fundamentalmente, con los pequeños, fundamentalmente con las estancias infantiles, con las madres trabajadoras, con las jefas de familia, con los jefes de familia, que estando solos, tienen que garantizarle condiciones mínimas a estos más de 1800 niños del Estado de Colima. Yo invito a todas las fracciones parlamentarias, que hagamos a un lado nuestra agenda política, como lo han hecho en este momento, otras legislaturas, en donde todas las fracciones parlamentarias, se han sumado por un interés superior, que es el interés de nuestros niños del país. Muchas gracias Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañero Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Fernando Antero Valle, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la compañera Diputada Lizet Rodríguez Soriano del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Buenas tardes. Agradezco el uso de la voz Presidente así como nuestras secretarías, a las Diputadas y Diputados que nos acompañan esta tarde así como el público en general. E subo o pido el uso de la voz para manifestar que el Partido Revolucionario Institucional se suma a esta importante exhortó qué hacen nuestros compañeros de Acción Nacional, apelando en este tema tan importante la sensibilidad de las mujeres que representamos en esta Quincuagésima Novena Legislatura, no podemos más que votar a favor por un tema de todas las mamás, que van a trabajar y que lo que necesitan es garantizar que sus hijos se estén en un lugar seguro. Soy madre, tengo un hijo de 7 años, que desde los 45 días tuve que dejarlo en una guardería, en ese momento tenía la posibilidad de tener un seguro y que estuviera en una guardería del Seguro Social. No todas las madres tienen esa posibilidad, de tener ISSTE o Seguro, pero sin embargo, tienen esa posibilidad de llevar a sus hijos o hijas a alguna instancia infantil, que no solamente garantiza su seguridad, sino una buena alimentación e incluso a nosotros como padres, una buena orientación. Estamos hablando de que es una Legislatura de la Equidad de Género, demostrémoslo en este punto tan sensible y demostrémoslo realmente, que estamos haciendo justicia a las mujeres de Colima, apoyándoles a que garanticen en todo el día, tener a sus hijos en un espacio digno y respetable, pero para que ellas puedan ir a trabajar, de una manera tranquila, porque no veo a ninguna madre yéndose a trabajar y con la incertidumbre de que sus hijos no estén en un espacio seguro. Veo aquí a mujeres responsables, mujeres muy humanas, mujeres comprometidas con el tema de la mujer, mujeres que fueron y dieron la cara al pedir el voto para decirle de frente y a los ojos a las demás mujeres que confiaran en ellas. Yo no tuve esa oportunidad, sin embargo, tuve la oportunidad que mi partido me brindó para estar encabezando la lista plurinominal y gracias al respaldo de mi partido el revolucionario institucional, y a nombre de todas estas mujeres que hicieron campaña de manera respetuosa y digna, es como la diputada Malú Berver, el diputado Rogelio Rueda y su servidora, no solamente felicitamos y respetamos ese exhorto que se hace de

manera respetuosa y de manera legítima, sino que también le pedimos a cada uno de los Diputados presentes, que nos podamos sumar, y que de esa manera, de manera muy respetuosa, a nuestro Presidente de la República le diga que los diputados de Colima no lo quieren dejar solo, al contrario, queremos caminar con él, por eso queremos garantizar, que nuestras mujeres puedan ir a trabajar, dejando a sus hijos en un lugar seguro. Muchísimas gracias a todos ustedes por ponerme atención y deseo de corazón que se pueda votar a favor de las mujeres de Colima, de las mujeres trabajadoras. Gracias

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES LUNA. Muchas gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la voz la compa la compañera Diputada Remedios Olivera Orozco del Partido Movimiento Ciudadano.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Presidente. Compañeras Secretarías de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas de ésta Quincuagésima Novena Legislatura, medios de comunicación. No quiero dejar de participar en el debate de este punto de acuerdo, que pone en esta tribuna el Diputado Antero, no lo quiero dejar de hacer como mujer, porque también conozco cómo se inició este proyecto, y por qué estuve de cerca de ese programa, lo estuve, en el voluntariado, en un voluntariado que acudía a apoyar a las estancias infantiles, con actividades didácticas y recreativas, y con eso me pude dar cuenta de que ahí no nada más se cuida el niño o la niña, allí se le brindan atenciones especializadas de nutrición, de educación, de desarrollo motor, de psicología y no solamente a los menores, sino también a los padres. A los padres también nos hace falta desarrollar algunas capacidades para atender mejor a los hijos. En estas estancias que nacieron como un pequeño proyecto muy hogareño, en donde las mismas mujeres tuvieron que ser capacitadas y formar los grupos para que otras mujeres pudieran dejarles, con la confianza, a sus pequeños, e ir generando un autoempleo a la vez de brindar el servicio, terminó fortaleciéndose y llegar a muchos hogares del país. Como ya lo explicó aquí el Diputado Antero, en otros Estados del país, se está haciendo este mismo exhorto al gobierno federal, de manera respetuosa, se ha hecho por varias fracciones de diferentes colores partidistas en el Estado de San Luis Potosí, efectivamente, se presentó este que traigo aquí a la mano, por un diputado compañero de Movimiento Ciudadano y se hace, hablando al lado humano de los legisladores, al buscar el apoyo de las mujeres, no podemos permitir que se reduzca este programa, que ha ayudado a miles de familias, y que ha beneficiado a las mujeres, para que sigan saliendo a

trabajar, unas y a formarse educativamente otras, porque no hay que olvidar que hay un número importante de mujeres madres, que todavía son estudiantes y entonces ¿dónde está la fortaleza que les vamos a brindar con este tipo de programas? la salida no es la familia, ¿cuántas no la tienen? ¿Cuántas tampoco tienen esa facilidad? y tampoco vamos a dejarle la carga a los adultos mayores, los abuelos ya dieron lo que tenían que ver con los hijos ahora les toca disfrutar de una vida plena. Y también los niños la niñez se ocupa de una atención especializada. Creo que un programa que inició bien y que se fortaleció, no hay que terminarlo nada más porque lo inició un gobierno, con el que quizás, en muchos aspectos, no hemos tenido coincidencias y del que seguimos criticando cosas. Y yo me sumo a esas críticas, pero también hay que rescatar lo bueno y creo que de lo bueno, es uno de estos programas que ha favorecido a las mujeres, y por esa razón, vengo a exponer esa tribuna mi apoyo a ese punto de acuerdo. Me sumo a él, si ustedes lo permiten, también los suscribiré y a pedirles a mis compañeras diputadas que, como en otra ocasión, presentamos aquí un punto de acuerdo, también como exhorto al gobierno federal, para que no redujera los apoyos a las mujeres, para el tema de la violencia de género, en el mismo sentido vengo a pedirles su apoyo para que sigamos apoyando a las mujeres, en el tema de las asistencias infantiles. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Vladimir Parra Barragán, de Movimiento de Regeneración Nacional.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Bueno primero que nada, la posición desde MORENA, siempre va a estar a favor de las mujeres, a favor de las familias, a favor de los niños. Yo creo que eso es muy claro, nosotros estamos a favor de los derechos humanos fundamentales. Hay que clarificar algunas cosas, en el punto, en el exhorto, yo propondría una modificación, porque claro que nos preocupa que haya una certeza, para que llegue ese recurso a las familias, claro que nos preocupa que existan y sean claras las reglas de operación, para que ese apoyo llegue y en ese sentido nosotros apoyaríamos un exhorto, pero también y se ha venido hablando mucho, sobre la decisión del gobierno de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, del presupuesto para el programa de estancias infantiles y la propuesta es que ahora vaya dirigido directamente a las familias. Ninguna niña, ningún niño, de los 300.000 menores inscritos en las instancias, se

van a quedar sin apoyo gubernamental, sino que va a cambiar la dinámica, ya que ahora van a ser las familias quienes reciban los recursos que antes estaban destinados a las estancias infantiles, y son ellos y ellas quien decidirán a quién pagar, para que cuide a sus hijos e hijas, es decir, ellos van a decir si quieren que siga una estancia infantil, o si quieren que esté en otra modalidad. De tal manera pues, y lo dijo en la comparecencia, la Secretaria de Bienestar en el Senado, que el objetivo es seguir apoyando a las familias, y ir a la par de la política social, que está implementando a nivel mundial, que va encaminada, sobre todo, a que las transferencias monetarias sean directas, para que los beneficiarios decidan a dónde van a emplear, a dónde van a llevar a sus hijos. En este caso se puede dar una mejor atención. Vale recalcar, que las estancias cobraban o cobran, un monto adicional al subsidio que da el gobierno y éste puede llegar a ser hasta de tres mil quinientos pesos, en algunas estancias \$2.800, el promedio en términos globales, \$800 más para los niños sin discapacidad, \$870 para niños con discapacidad, porque hay estancias que cobran \$1,600 adicionales, o hasta \$3,500.

En el reglamento de cada estancia, se debe notificar el monto de la corresponsabilidad, eso no estaba topado, eso no estaba limitado, entonces podíamos, se podía cobrar “x” cantidad y allí, en eso el gobierno, no tenía control. De tal manera que ahora nosotros, la propuesta del gobierno es dar la transferencia a los papás y que ellos decidan a qué estancia, o que lugar pueden llevar a sus hijos, a sus hijos o en qué esquema familiar escolar lo pueden atender. Lo dijo el Presidente de la República no, que por un programa parecido e, sucedió en Sonora, la desgracia de la guardería ABC, lo que se busca, entonces lo que se busca es regularizar este tema, lo que se busca es llevar el apoyo directo, ampliarlo, vale también recalcar, que este gobierno federal, está proponiendo una beca universal, para los niños y las niñas con discapacidad, además del apoyo de la estancia. Entonces si hay una preocupación social, ante este tema, muy importante. Entonces yo creo que el objetivo es, mejorar las reglas de operaciones, mejorar la calidad, llevar el apoyo directo a las familias, y precisamente, creo que no se debe de politizar este tema, que si, yo haría un exhorto a que eso fuera, pues ya pronto, no, que se esclareciera estas reglas de operación, pero que no podemos tomar una decisión, sin tomar en cuenta la ciudadanía, porque yo creo que la gran mayoría de los mexicanos y las mexicanas sí estaría de acuerdo con esta modalidad, de que se regulará, que se topará, que hubiera una mejor calidad en las atenciones, algunas incluso, cobraban por ahora, se puede var, se podría ver hasta por internet, en algunas estancias llegaban a cobrar por hora. Entonces lo que nosotros queremos, es mejorar la atención, lo que queremos es apoyar a los

niños, a las niñas y me parece que también, no es ético, politizar este tema. Miren es lo mismo que el tema al campo, no, está la CNC esta Antorcha Campesina y estaban insistiendo en que no hay apoyo para el campo, por el apoyo se va a entregar directo. Entonces creo que hay una reconfiguración del tema de los programas sociales, creo que se está haciendo un combate a la corrupción, y creo que nuestra preocupación es común, en el tema del que el apoyo llegue. Y yo he visto una preocupación del Presidente de la República y una sensibilidad absoluta, con los niños, con las niñas, con las familias, nuestro lema si de 2006 y ahora el Presidente lo retomo, es Por el Bien de Todos, Primero los Pobres. Y sabemos que en este país de más de 54 millones de pobres las que sufren la pobreza, con mayor e contundencia, son las mujeres. Entonces claro que somos sensibles, ante ese tema, sí. Pero, yo invitaría a no politizar, este tema, porque los que privatizaron el petróleo, los que entregaron ferrocarriles, los que entregaron todo, los que hicieron una contrarreforma laboral, en contra los intereses de las trabajadoras, si, ahora porque se intenta, ojo, porque se intenta entregar, un apoyo directo a las familias, para que decidan, e, o sea, el tema va a estar en las madres de familia, precisamente, el empoderamiento de las mujeres, que ellas decidan si quieren continuar en la modalidad de la guardería o quieren cambiar de guarde, guardería o, quieren tener otro esquema. Y que reconozcamos que no, que a veces son casas adaptadas, que haces e, si hay irregularidades sí, que hay que ha habido desvíos, ahí, que no son las mejores condiciones, que por eso pasó lo de la guardería de Sonora sí, y que se intenta e reglamentar esto. Entonces yo haría una propuesta que el exhorto si fuera, pero no para cambiar e, no para defender el tema de las instancias infantiles e tal y como estaba, y como lo inició el gobierno de Felipe Calderón, sino, a que se clarifique lo más pronto posible e, las reglas de operación y la modalidad, en donde se va a entregar el apoyo a las familias. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. A ver, ya hay dos a favor y uno en contra, lo voy a ceder el uso de la voz a la compañera, permítame compañero, no más que pase la compañera Diputada e Martha Meza del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hay para todos compañeros.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Con su permiso Diputado Presidente. Pues si, en realidad si hubo muchas anomalías, con las guarderías, fueron, pero también son muy necesarias. Guarderías muchas, inexistentes, pero

también vuelvo a repetirlo, muy necesarias. A mí pues ya soy abuela, no me tocó poder tener ese placer de llevar a mis hijos a guardería, tenía que andar batallando con mis pequeños, porque yo he trabajado desde muy chica, pero si me toca recoger a mis nietos en guarderías, porque dijera Remedios tenemos que descansar, pero no es cierto, no descansamos de repente mi hija se queda a trabajar y ahí vamos o a mi nuera le tocó doble turno y ahí vamos. Por supuesto que estoy a favor de las mujeres, por supuesto que estoy a favor del respaldo a esas madres, que tan necesitadas porque quien va a una guardería por lo regular son los grupos vulnerables, quien tiene dinero, tiene una persona que las cuide en su casa. Los que como en mi tiempo yo tuve que cuidarlos en mi casa y muchas veces tenerlos afuera de mi trabajo escondiéndolos del patrón que no me los fueran a ver, pero también ya lo han dicho muy bien, no se va aquí hacer política de algo tan sensible, de algo que duele, a las familias mexicanas. Si ha habido desgracias, si, si las ha habido, ha habido errores sí, como en todos los rubros ha habido errores, pero también estas estancias infantiles e, todavía no es algo que ya esté determinado, o que ya está dictaminado que van a desaparecer, ya nos estamos ahogando, en un vaso de agua, cuando todavía ni siquiera se ha llenado el vaso. Pero si podemos exhortar al Presidente de la República aquí se exhorta al Gobernador y no pasa nada, es un exhorto, es un exhorto y que vean la unidad y la sensibilidad de esta Quincuagésima Novena Legislatura ¿qué es lo que se busca? que vean que estamos trabajando unidos y les pongo un ejemplo, cuando se votó lo del agua, diferentes fracciones y todas votaron por unanimidad, y eso habla muy bien de nosotros, si puede haber diferentes opiniones, sí, diferentes criterios sí, pero todos buscamos el bien común y el bien común es el bien de la ciudadanía, el bien de las madres de familia, esos niños y también es cierto que si hay guarderías que lucran, con lo que les da el seguro social, también es cierto, yo pediría que al exhorto también se pusiera, que se supervisará más, se vigilará más, esos recursos, que hasta la fecha se siguen entregando, porque se están entregando, no se suspendieron, las guarderías siguen funcionando, o sea no están e ya bloqueadas, no están ya cerradas, se sigue trabajando. Entonces no hay ahorita sobre la mesa nada seguro, como para decir ya se quedaron tantas madres desprotegidas, tantos niños en el abandono, o tantos empleos perdidos, porque no lo hay, o sea, apenas se está diciendo, apenas estaban poniendo sobre la mesa. El exhorto es bueno, y es bueno para que a veces nos prende esa lucecita para ver, en qué estamos fallando, o como le podemos hacer. Yo creo que nosotros como Partido Verde también estamos a favor de la familia. Es cuánto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Luis Fernando Antero Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Presidente, mi participación en tribuna viene a abonar, viene a sumar, viene a integrar, no viene a politizar. El hecho de que yo suba a tribuna a nombre del PAN, es ese es el proceso legislativo lo que yo estoy pidiendo es a los 25 legisladores que hagamos a un lado el tema de las banderas políticas, y que nos centremos nos centremos, en el tema de las jefas trabajadoras. A ver, el tema del petróleo y de la privatización, de la agenda de las reformas estructurales, ese es un tema de una agenda política, eso hagámoslo a un lado centremos el discurso, en las jefas de familia, centremos el discurso en la marginación y en la pobreza, este es un esta es una muy buena oportunidad, que nos debemos dar los 25, para que por fin, que nos vean unidos en torno a una agenda, de los ciudadanos. Miren el proyecto original de mi punto, de mi exhorto venía, se exhorta al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, cuando lo leí no lo ni siquiera lo incorpore previendo que nos fuéramos enfrascar en una situación política, le pedí a mis compañeros de trabajo que lo eliminaremos para que no llamara, no llamara ni siquiera por asomo un tema de carácter político. E lo dije también, qué lo ha presentado Movimiento Ciudadano, lo ha presentado el PRI, lo presentado el PRD lo ha presentado diversas fracciones en toda la república, hoy tocó PAN, lo subió PAN, pero no estoy diciendo en absoluto que este es un tema político ni de la agenda política. En segundo tur, en segundo momento miren ojalá de verdad lo podamos aprobar porque no es un tema de reglas de operación. Miren, e, en la ponen a algunas otras administraciones de otros partidos políticos ya ha habido esta estrategia y esta política pública de asignar el recurso directamente a las jefas de familia, no va a ser la primera vez, en algunas otros temas de programas sociales, lo que estamos invitando es que con las reglas de cómo operan miles y miles de estancias infantiles en el país, es seguir con esta esta pu, esta política pública la SEDESOL hoy la Secretaria de Bienestar, estaría con la misma la misma política pública y con la transparencia, yo creo que el más de las 312 estancias infantiles que están operando en Colima, no operan con corrupción y de verdad lo digo, miren aquí están los topes lo voy a lo voy a alimentar porque yo quiero que todos los diputados estemos enterados, miren las becas por niño, de un máximo

por hogar, la aportación de la mamá es entre mil pesos y mil 600 por mes, verdad, la otra aportación la hace el propio gobierno federal, y e, no hay definiciones de temas tan fuertes, derogación de la madre trabajadora si no, no existiría una política subsidiaria es el principio de subsidiariedad, yo creo que el manejo tan pulcro que se hace por parte de las madres, que son trabajadoras de las estancias infantiles, como la aportación de la madre trabajadora, porque no cuidan a los niños, ya lo dijo la diputada Remedios a los niños se forma, se estimula en su parte primaria, entonces yo creo que está muy claro el tema, es un exhorto como muy atinadamente lo dijo la diputada Marta Meza, es un exhorto al ejecutivo para que las cosas que se han hecho bien se siguen replicando y que se hagan bien, para que la reasignación de 316 millones se pueda lograr, y que luego entonces, las mi, las mil trabajadoras y trabajadores de las estancias tengan certeza, para que los cerca de 2.000 niños y mil discapacitados tengan el derecho a acceder a estos programas, si vienen programas diferentes, pues qué bueno que van a fortalecer y van a robustecer, pero toda la parte de la estructura del presupuesto federal, créanme que lo revisamos y en ninguna de esta parte, en ninguna en un capítulo viene sobre un recurso directo que hable de estancias in, infantiles, ni que se le va a dar a la jefa de familia, por lo menos no lo advertí, no lo vi en la parte técnica, en la parte financiera, en la parte de las tablas y lo revisamos de manera acuciosa, si viene un incremento importante en un, en un programa asistencial para adultos mayores, ahí si viene, viene una aportación muy importante para adultos mayores, pero en el caso de jefas de familia y de estancias infantiles, no vienen, no podemos pedir reglas de operación, de un dinero que no existe en este capítulo concreto. Entonces nada más son los son los comentarios que hago a los comentarios que se han hecho aquí en tribuna. Y de nueva cuenta, les pido de favor que volteemos a ver a las madres de familia, y a los niños. Olvidémonos de los partidos ahorita.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias Diputado. Considerando e, una aportación más, la compañera diputada Araceli García Muro tiene el uso de la voz.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Como Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad y como defensora de los derechos humanos, mi voto es a favor pero con lo siguiente: Siempre que hay cambios, siempre que sucede los cambios, y más en este país lo estamos viendo lo del huachicol, cuántos días y todavía hay algunas entidades que están batallando de

gasolina, pero todo el beneficio que le están dando. Asimismo, el Presidente el licenciado Andrés Manuel, está haciendo este cambio ese cambio, que va a llegar a las madres de familia e directamente sin que haya intermediarios y tendríamos que taparnos los ojos para no ver que en todas las partes hay corrupción, en las mismas estancias infantiles hay corrupción, porque tenían un padrón de niños que a veces no existían, pero ahorita se trata de proteger el interés superior del niño, o sea no es que estemos en contra de nuestro Presidente, estamos a favor de las reformas que hacen nuestro Presidente el licenciado Andrés Manuel y más los que somos de MORENA, pero se necesita proteger a los niños, necesitamos protegerlos porque, en primer lugar no ha terminado el censo, como, como vamos a decir que le va a llegar a aquella mamá, un dinero que tiene e, una persona, un niño con discapacidad, si todavía no tenemos un censo completo. Entonces ya que tengamos el censo completo, y ya que tengamos todo el censo de todos los niños y las estancias y todo, entonces si, el Presidente va a dar sus reglas de operación y van a venir los apoyos directos; pero ahorita lo más importante es proteger el interés superior del niño y es ayudarle a esas madres, que van a trabajar y que con esta inseguridad que vivimos en nuestro país, ¿cómo los vamos a dejar con cualquier persona? necesitamos dejarlos en una parte, en una estancia, que sea adecuada para la protección de los niños. Estamos con el Presidente pero este ahorita tenemos que proteger a los niños y a las madres, sobre todo a las madres solteras que no tienen nadie muchas veces quien les ayude. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Fernando Antero Valle, instruyo a la Secretaría le de trámite correspondiente. Continuando con el orden previamente acordado. Tiene el uso de la voz la compañera Diputada Jazmín García Ramírez.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima. Con su permiso, la suscrita, Diputada Jazmín García Ramírez y con la venia de todos los compañeros que nos acompañan, en uso de mis facultades someto a la consideración de esta Honorable asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para la adición de un párrafo al artículo 7, título primero, capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, sección I de los derechos humanos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; bajo el siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La administración pública, entendida como el ente que administra el sostenimiento del Estado en sus elementos esenciales y primarios como lo son: El territorio, la población y el gobierno; y resaltando la división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; requiere dentro del elemento “gobierno” un sistema democrático y representativo que esté vigente para la atención de las necesidades de la población.

Y es la población quien elige a su gobierno mediante representación popular como una acción de participación ciudadana, por un periodo de tiempo determinado, para ejó, ejercer funciones especificadas emanadas de la Constitución Política, marco ner, normativo, sustantivo y adjetivo, con una respectiva captación de administración financiera para la atención ciudadana dirigida a velar por sus necesidades en sector servicios, desarrollo económico, esparcimiento, seguridad, ambientes sanos, fortalecimiento educativo como un deber ser del Estado para salvaguardar la relaciones público, privado y viceversa.

Bajo dicho esquema, la administración pública contempla al personal en funciones de la administración sea perteneciente a cualquier poder del Estado, ámbito federal, estatal o municipal, mismo que tienen un deber de respeto y de acción de servicio bajo los derechos humanos junto con los principios de legalidad, transparencia, participación ciudadana y contraloría social de atender a su población y sobre todo estar cercano a la gente.

Por lo que usando el fundamento provisto de los articulados 1, 6, 8, 25, 24, 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los

artículos 1, 5 inciso a), y 7 de la Constitución Política del Estado de Colima, que apoyados en la planeación democrática y participación ciudadana se establece un deber innato constitucional de participación social.

Así mismo, con base en los instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 21; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 2; Pacto de San José Artículo 23, Punto 1, inciso a); Carta Democrática Interamericana artículo 6 que a su vez resaltan la participación ciudadana, la responsabilidad democrática, la probi, probidad del gobierno en la gestión pública y los alcances que con lleva la participación directa de la población en los asuntos inherentes al buen gobierno y sus alcances mediante la aplicación de políticas públicas y de contraloría social que conlleven a la mejoría de la calidad de vida y la atención de las necesidades de la población.

En ese sentido extrapolamos los elementos de la participación ciudadana y de las necesidades de forma individual y general que pudiera tener la población, por lo que comenzamos con una ausencia de sentido, que en primeros términos resulta inoperante pero concatenada con el derecho del ciudadano a exigirle cuentas a su goberna a su gobierno y el propio derecho de petición para la cercanía en la relación bipartita población-gobierno, funcionario-ciudadanía; se identifica la necesidad de fortalecer la participación ciudadana no solo mediante instrumentos existentes como consulta pe popular, el referéndum, plebiscito, revocación de mandato, sino que se requiere asegurarle a toda la ciudadanía un espacio de escucha y plática directa con sus gobernantes. Esto, para que la población pueda alcanzar a todos los funcionarios encargados de dar soluciones a las problemáticas que aquejan a la comunidad.

En términos generales, está el gobernador, apoyado por las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Estado, lo establece el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en su Capítulo I, de la Administración Pública Centralizada; cuyo andamiaje administrativo es para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos que envuelven a la administración pública para el auxilio y administración del ejecutivo estatal.

Por ende, al tener la ciudadanía un espacio en el cual se le escuche y atienda personalmente, podrá plantearle de viva voz al propio Gobernador y Secretarios de la administración pública local las necesidades que le aquejen, así como los requerimientos y puntos de vista sobre la forma y conducción de la gobernabilidad, haciendo una relación más cercana con el elemento más importante del Estado: la población.

Al estar legislado, lo antes expuesto implica un requisito de fondo en la relación procesal de participación ciudadana prevista en la Constitución local, que sin duda hace las veces para que las personas gocen de un beneficio, contemplado hoy como un derecho desde el punto de vista internacional, para la cercanía de la gente con sus gobernantes; por lo que podría llamarse tal situación, una extensión del derecho de petición fusionado con participación ciudadana y contraloría social.

Este acto, en la época de quedar bien como “gobierno entrante” y en el periodo preelectoral se puede ver en el accionar como una política pública de atención al ciudadano, donde el actor con interés act, acude con su gabinete a dar atención al público en una hora y lugar específico para más tarde anunciar que se atendió a un sin número de personas y jactarse de gloria de la cercanía con la gente.

Consecuentemente, la ciudadanía no debe estar sujeta a la incertidumbre y aunque se presuma que puede llegar a cualquier funcionario del poder ejecutivo, legislativo y de la administración pública, por el derecho de petición, vía telefónica, correo electrónico, la realidad es que no siempre es así.

De forma cultural, se sobrentiende que la mejor presentación y entendimiento es la que se da de manera presencial. Entonces, si el ánimo de la ciudadanía es involucrarse con la participación directa en los asuntos de gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas, diseño de políticas públicas, etc.; es necesario estatuir en la normativa el fortalecimiento del concepto de participación ciudadana con un toque de derecho de petición sumado a la facultad vigilante de la población que le denota la contraloría social para que pueda tener al alcance a sus gobernantes dos días al mes al menos en cada cabecera de los diez municipios del Estado.

Esto permitirá una escucha y atención con civilidad por sus gobernantes ya que en alcance de la interpretación literal del marco normativo no sostiene una obligación expresa del gobierno en funciones en turno o futuros, para ace, acercar a su gabinete a los municipios.

Por sentido común, se debe de hacer la forma descrita sin necesidad de tenerlo previsto en la normatividad y sin confundirse con el derecho de audiencia derivado del artículo 14 constitucional. Sin embargo, en los hechos se demuestran que no solo se ha venido operando el interés legítimo que pudiera tener la ciudadanía en sacar citas para las oficinas correspondientes y visitas innumerables sin ser atendidos.

Por esa razón, y de acuerdo a la eliminación de género en la redacción de dicho artículo, el enfoque descrito en supra líneas hace referencia al fortalecimiento y acercamiento de la relación de participación y atención ciudadana de quienes gobiernan que se correlaciona con el hecho verse desplegada la ciudadanía solicitando audiencia con alguna autoridad, e incluso en redes sociales abundan dichas solicitudes de audiencia o intervención, por lo que la presente propuesta brindaría certeza jurídica a las personas para alcanzar a su gobernador y secretarios de la administración pública centralizada, al acercarlos a la cabecera municipal de su alcaldía fortaleciendo la atención a la población y ejemplificando la participación ciudadana presente 4ta transformación en que vivimos hoy en día.

Por lo antes expuesto en el presente instrumento, se somete a la consideración de este hono de esta Honorable Asamblea lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, TÍTULO PRIMERO, CAPITULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, SECCIÓN I DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUEDAR CONFORME A LO SIGUIENTE :**

ARTÍCULO 7.- *Toda la ciudadanía tiene el derecho y la libertad de participar en la dirección de los asuntos públicos, de modo directo o por medio de representantes libremente elegidos.*

Este derecho incluye al el de votar y ser votado en elecciones periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, igual y secreto, que garantice la libre expresión de la ve voluntad del electorado, así como el de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas en el Estado, siempre que se reúnan los requisitos que establezcan esta Constitución y las Leyes de la materia.

La participación de la ciudadanía en la formación, ejecución, evaluación y control de la gestión pública es un medio necesario para lograr su pleno desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la so sociedad promover la generación de condiciones favorables para su ejercicio.

Una vez al mes, durante los doce meses del año, las dependencias que conforman la administración pública centralizada en el despacho, resolución y auxilio del poder ejecutivo estatal, atenderán dos días de forma personal y directa a la ciudadanía, en las cabeceras de los municipios que integran la demarcación territorial del Estado, para fortalecer la participación ciudadana y la contraloría social.

ARTÍCULOS TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente Decreto.

Con la fuerza del pueblo soy su voz en el congreso, su servidora Jazmín García Ramírez, Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Jazmín García Ramírez, recordándoles que dentro de la discusión se dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 226 del reglamento. Al ser una iniciativa la vamos a turnar a la comisión de Puntos, de Estudios Legislativos y Constitucionales compañeros. En el orden previamente acordado tiene el uso de la voz el compañero Diputado Francisco Rodríguez, dos por uno verdad. Tiene el uso de la Voz el compañero Diputado Vladimir Parra Barragán del grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Con su permiso Presidente. Compañeras Secretarías de la Mesa Directiva, compañeros diputadas y diputados. El diputado suscrito Vladimir Parra Barragán y los integrantes del grupo parlamentario de MORENA, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I y 130 de la Constitución del Estado de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 123 del Reglamento, tenemos a bien someter a la consideración de esta asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto para la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de noviembre del año 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el contenido de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparecidas, cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual inició su vigencia el 16 de enero del año 2018.

Al expedirse la Ley general que da pauta a la presente iniciativa, el 27 de abril del 2017, el Senado de la Republica dio cuenta la pueblo de México de la creación de esa Trascendental Normativa señalando se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuyo objetivo es diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre autoridades de todos los órdenes de Gobierno, para la búsqueda, localización en identificación de personas desaparecidas.

- Crea la Comisión Nacional de Búsqueda, a quien se mandata la ejecución y seguimiento de acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.
- Crea un Consejo Ciudadano, como órgano de consulta del Sistema Nacional, cuyo objetivo fundamental es el involucramiento de la sociedad civil de las víctimas en el seguimiento de las actividades que desarrollará el Sistema.
- La Comisión Nacional de Búsqueda contará con grupos de búsqueda, los cuales deberán ser integrados por servidores públicos especializados en la materia, los cuales podrán auxiliarse por expertos y cuerpos policiales especializados.
- Una de las características de una Fiscalía especializada adscrita a la entonces Procuraduría General de la Republica y a las procuradurías locales, a fin de tener autoridades especializadas.
- También se establece el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

- La Ley describe y emplea los protocolos necesarios, que incluyen las directrices de actuación en los procesos de búsqueda, atendiendo a las causas y circunstancias en que ocurrieron las conductas y formas de los reportes, las denuncias de la desaparición, los procedimientos de investigación ministerial, pericial y policial.
- Incluye un mecanismo de apoyo en el exterior, el cual representará un conjunto de acciones y medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia y el ejercicio de acciones para la reparación del daño a personas migrantes o sus familias.

A su vez en el diverso dictamen de la Ley General en comento y de fecha 12 de octubre de 2017, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, indicaron que la necesidad de expedirla atiende a un grave y sentido problema existente en nuestro país y frente al cual el Congreso de la Unión no puede ser omiso, ya que después de un período de invisibilización del problema, en febrero de 2013 entre el 1 de diciembre de 2006 al 20 de noviembre de 2012, lo cual fue una clara muestra del reconocimiento del interés gubernamental para atender la problemática de desapariciones que azota en el país, así como de las demandas de los colectivos que han sido encabezados, principalmente por familiares de las personas desaparecidas. Indicó dicho dictamen que dos de las acciones inherentes al tema de la desaparición de personas instrumentadas por el ejecutivo, lo fue en el año 2013, la creación de la Unidad Especializada en Búsqueda de personas desaparecidas de la entonces Procuraduría General de la República, así como también un convenio de colaboración con el comité Internacional de la Cruz Roja para salvaguardar la integridad de las personas y garantiza el acceso a la justicia.

Tampoco se obvia por este iniciador señalar que mediante el amparo en revisión 203/2017, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, fue analizado el proceso penal incoado a los presuntos responsables de la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, señalando que con la comisión de ese antijurídico no solamente se afecta la seguridad pública, sino probablemente, también la integridad física de los estudiantes. E identifiqué en fechas recientes en consonancia con lo dictado por la Corte Interamericana, que los familiares de los normalistas desaparecidos, también se constituyen como víctimas, y en consecuencia, parte en el juicio penal. Determinación del Poder Judicial de la Federación que indica, que el derecho fundamental de acceso a la justicia y a la verdad exige que la víctima u ofendido del delito sea llamada y

escuchada en relación con otros aspectos del proceso penal, como sería la acreditación del delito, la atribución de responsabilidad y la individualización de las sanciones, como también que el derecho a conocer la verdad tiene como efecto necesario que en una sociedad democrática se conozca la verdad sobre los hechos de graves violaciones de derechos humanos.

El caso que actualmente y no obstante que aquella Legislación federal aborda un tema de impacto social de trascendencia para el país, el Estado de Colima ha sido señalado de omiso, al no prever en el tiempo de la creación de la Comisión Estatal de Búsquedas de Personas desaparecidas, esto porque la disposición Cuarta Transitoria de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, **señala que las Comisiones Locales de Búsqueda deberán entrar en vigor y en funciones a partir noventa días posteriores en su entrada en vigor**, es decir, el primer trimestre del año 2018 debía estar operando un órgano desconcentrado de la Administración Pública Local y Dependiente de la Secretaría General de Gobierno que en símil esquema de atribuciones y competencias del Federal, tenga en su arquitectura jurídica la posibilidad de coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y sobre todo con la labor fundamental que debe ejercer la Fiscalía Especializada en la materia, de la cual también se adolece en el plano Local, ya que tampoco se contempla la misma en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

6.- En situación, en esta situación la ha puesto en contexto nacional el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Alejandro Encinas quien a través del Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, ha hecho un respetuoso y a, atento exhorto a las entidades federativas y a los Congresos Locales para que se de la pauta de la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas y se efectúe el nombramiento de la persona titular.

Es por lo antes expuesto, que atendiendo a la Facultad Constitucional que me asiste como legislador de esta Quincuagésima Novena Legislatura, vengo a presentar formal, a presentar formal iniciativa para la creación del Órgano desconcentrado que se denominará Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, el cual se debe adscribir a la Secretaría General de Gobierno perteneciente al Ejecutivo Local a efecto de armonizar el esquema federal de trabajo, en el cual ha sido creada la Ley que tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre, entre las

autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley.

La propuesta que me ocupa dispone de:

- 1) Un sustento Constitucional, puesto que ha sido expedida la Ley General que reglamenta el contenido del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Un sustento de Legalidad, debido a que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, impone una obligación al día de hoy carente de cumplimiento, lo que hace posible que desde el seno de la Legislatura se genere el primero de los pasos necesarios para poner en marcha la creación del ente desconcentrado, proceso en el cual invariablemente se le dará entera participación al Ejecutivo del Estado, debido a la naturaleza propia de sus funciones. No podemos obviar indicar que el trabajo parlamentario en cada una de dichas etapas tiene finalidades concretas, pues las comisiones analizan y la iniciativa de Ley y formulan una propuesta para ser presentada mediante el dictamen correspondiente al Pleno, y éste tiene como función principal discutir la iniciativa partiendo del dictamen para tomar la decisión que en derecho corresponda, lo cual cumple una función legitimadora de la Ley, en razón de los mecanismos y etapas que lo integran.
- 3) Un sustento de Constitucionalidad también, porque existe un binomio jurídico entre la exigencia de crear la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado de Colima y el derecho de los familiares de las víctimas de conocer cuál fue el destino de éstas y, en su caso, dónde se encuentran sus restos, además los derechos a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación del daño y las garantías de no repetición; sustento que se dé, deriva de la potestad con que cuenta el Congreso del Estado de Colima para legislar sobre todos los ramos de la administración o gobierno interiores que sean de la competencia del Estado, conforme a la cons, Constitución Federal, lo que

se deriva de la fracción II, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

- 4) Una exigencia de la sociedad, porque inclusive en días recientes se ha dado cuenta a la ciudadanía del hallazgo de fosas clandestinas en diversos municipios de la Entidad, en donde surge la invariable necesidad de ser parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y para ello la legislación de las Entidades Federativas deberá prever los mecanismos para incorporar a su sistema jurídico los modelos a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.

Por ello, se propone a esta Asamblea y bajo los lineamientos puntualizados desde la Federación la creación del órgano desconcentrado de Administración Pública Local y adscrito a la Secretaría General de Gobierno que deberá denominarse **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima**, esto atendiendo los siguientes contenidos:

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mandata que cada entidad federativa creará su Comisión Local de Búsqueda, la cual deberá coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en dicha Ley General. Así mismo, que el artículo Cuarto Transitorio establece deberá entrar en funciones a partir de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del Decreto de Ley de acuerdo al Cuarto Transitorio de la Ley General y que la Comisión Nacional de Búsqueda deberá brindar la asesoría necesaria a las entidades fed, federales para el establecimiento de sus Comisiones Locales de Búsqueda.

Es por lo que se ha considerado procedente crear a la Comisión Estatal de Búsqueda, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COLIMA, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**Disposiciones
Generales**

Artículo 1. Se crea la **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima**, como órgano administrativo desconcentrado y dependiente directo de la Secretaría General de Gobierno del Ejecutivo Local.

Artículo 2. La Comisión Estatal tiene por objeto impulsar, ejecutar y coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Colima.

Artículo 3. Para los efectos del presente Decreto, se entiende, se entenderá por:

I. Comisión Estatal: La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, órgano administrativo desconcentrado del Ejecutivo Federal y adscrito a la Secretaría General de Gobierno.

II. Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Búsqueda de personas;

III. Consejo Estatal: El Consejo Estatal Ciudadano; Este Consejo Estatal Ciudadano, va a estar e, va a estar formado por familiares, por especialistas y por la sociedad civil, es un primer paso que daremos porque también no se ha cumplido con la Ley Estatal de Desaparición Forzada, entonces yo creo que, tiene que ser el primer paso, crear esta comisión.

Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente Dictamen para leer únicamente los artículos de Resolutivos. Transitorios del mismo y posteriormente turnarlo a la Comisión correspondiente, lo anterior en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los Diputados y Diputadas. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Justicia Gobernación y Poderes y de la Comisión de Derechos Humanos. Continuando con el orden previamente establecido tiene el uso de la voz la compañera Diputada Araceli García Muro, del grupo parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con su permiso de la Presidencia y de las Secretarías, La suscrita Diputada **ARACELI GARCÍA MURO**, así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de nuestras facultades sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una Iniciativa de Acuerdo con exhorto dirigida al Poder Ejecutivo del Estado; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objeto de contribuir a una mejor aplicación del marco jurídico e inst, institucional sobre manejo, cuidado, protección y preservación de las obras artísticas en el Estado de Colima, especialmente específicamente a través de dar vida a parte del contenido de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para

el Estado de Colima, así como por medio de acciones que buscan prevenir el que continúen provocándose daños al patrimonio cultural y artístico de la entidad.

Colima tiene una gran amplitud y diversidad de obras de arte, las que se encuentran tanto en espacios completamente abiertos de acceso general como en edificios de uso restringido, a cargo directamente de funcionarios públicos y de utilización interna. En ambos escenarios, las obras de arte colimense, colimenses han resultado dañadas y destruidas en diversos momentos. Ejemplo de ello es la estatua *El Arriero de Bronce* localizada en el acceso de entrada a la Iglesia Sangre de Cristo en el centro de la Ciudad de Colima y que en el año 2015 fue grafitada con pintura amarilla.

En un caso similar se encontró el mural del Maestro Jorge Chávez Carrillo que se sitúa en Palacio de Gobierno y el cual en el año 2016 fue dañado mediante incisiones de 4 o 5 milímetros de profundidad realizadas con un instrumento pul, punzocortante sobre un área de 60 centímetros por 1.10 metros de altura. Otra obra dañada es el mural *Autonomía Universitaria* del artista Adolfo Mexiac, localizado en la Plazoleta de ingreso al Paraninfo de la Universidad de Colima y que fue construido con la técnica de mosaico de piedras de colores. En marzo del año 2018 fue vandalizado este mural con una pinta de, de aerosol en forma de grafiti.

Más recientemente, se conoció del daño total ocasionado al mural “Paraíso Perdido” que había sido pintado en el Hospital de Cancerología por la artista Soledad Tafoya, obra que fue cubierta en su totalidad con pintura blanca. Es aún más denunciante que este daño a una obra artística, pues se trató de un acto intencionado llevado a cabo por funcionarios públicos, no de un vandalismo o de un accidente, como en otros casos, sino que fue una decisión pública concertada.

Con esta multiplicidad de casos de daños a obras de arte en el Estado de Colima, y sin haberse ejercido acción alguna para su prevención y atención, es claro que las autoridades estatales están siendo omisas de las tareas que les corresponden. No puede continuar en Colima una historia de daños y afectaciones al patrimonio cultural y artístico, que van desde accidentes y vandalismo, hasta decisiones públicas concertadas para cubrir obras que con el paso del tiempo se vuelven patrimonio tangible e intangible y de las que resulta casi imposible su recuperación.

Bajo este tenor, a juicio de la suscrita **Diputada Local Araceli García Muro** y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración

Nacional, resulta necesario y pertinente proponer e impulsar que la autoridad estatal correspondiente, en este caso, la Secretaría de Cultura, lleva a cabo diversas acciones dirigidas a prevenir y atender daños a las obras culturales y artísticas de la entidad, con énfasis en aquéllas en posesión de personal público del Poder Ejecutivo del Estado, así como implementa medidas para su protección y conservación.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Carlos Ramírez Vuelvas, por la con la finalidad de que implemente medidas tendientes al cuidado, protección y preservación de las obras de arte existentes en el Estado de Colima, sobre todo de las que se encuentran en posesión de entidades públicas que forman parte del Poder Ejecutivo Estatal; a través del diseño e implementación de una campaña informativa, de orientación y sensibilidad, sensibilización dirigida a la población en general y al personal público estatal, a fin de fomentar el conocimiento, respeto, protección y preservación de obras artísticas, como pueden ser estatuas, monumentos, murales, edificios históricos, entre otros.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura insta a la autoridad anteriormente exhortada, a fin de que elabore, dé a conocer y comience la aplicación de un protocolo de manejo, cuidado y preservación de las obras artísticas en posesión del Poder Ejecutivo del Estado, que incluya sanciones y prevenciones de seguridad y protección de las obras.

TERCERO.- Este Poder Legislativo del Estado de Colima solicita al Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Carlos Ramírez Vuelvas, envíe a esta Soberanía el documento de Programa de Conservación del mar, del Patrimonio Cultural del Estado a que se refiere la fracción quinsa, quinta del artículo 14 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, así como informe vía escrita de las acciones emprendidas y los resultados alcanzados desde

la fecha de elaboración del citado Programa hasta el día en que se emite este Acuerdo.

Los Diputados que suscribimos, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa y punto de acuerdo, sea sometida a su discusión y aprobación, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Diputada Araceli García muro e integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional.

Esto, esta iniciativa de punto de acuerdo, fue solicitado por varios artistas que se sintieron muy ofendidos con la pintura del muro en el centro estatal de cancerología. Con esto, damos respuesta a las peticiones de los ciudadanos porque para eso estamos los Diputados, para hacer la voz de todas las personas que se acercan y que quieren que se externa en esta Tribuna su sentir. Muchas gracias, es cuanto

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Araceli García Muro, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Araceli García Muro, instruyo a la Secretaría le de trámite

correspondiente. Continuando con el orden previamente establecido, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Julio Anguiano Urbina, del grupo parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputado Presidente, con tu venia. Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima. Presente

El suscrito Diputado el Ing. Julio Anguiano Urbina, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del partido de Regeneración Nacional MORENA, de la Coalición Juntos Haremos Historia los integrantes del Partido del Trabajo (PT), y del Grupo Parlamentario del partido Verde; así como de esta Quincuagésima Novena Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción II, 86 y 89, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 1o, 2o, 122, 123 y 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, una iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por medio del cual se propone reformar el artículo 8, fracción I, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; iniciativa que se presenta con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda y la difícil situar económica que impera a nivel nacional ha generado durante la última década una reducción significativa en varias ramas de la economía, en el Municipio de Manzanillo hemos observado una reducción significativa en la afluencia turística y con esto una caída importante en la derrama económica que ésta que esta acarrea, lo que sin duda ha impactado en una reducción de oportunidades de empleo bien remunerados e indiscutiblemente y de forma directa en los ingresos de las familias Manzanillenses, en consecuencia de lo anterior éstas se ven obligadas a administrar los pocos recursos económicos que perciben día con día, siempre prevaleciendo entre las prioridades la salud de sus hijos, la educación y la familia, dejándolos vulnerables ante cualquier situación extraordinaria que pudiese presentárseles.

Aunado a ello recibimos una mal llamada reforma energética heredada por Enrique Peña Nieto, mismo que ha generado incrementos, que ha generado importantes

costos en los incrementos de la canasta básica, y lo que ha generado que esos recursos económicos de las familias de escasos recursos del Municipio de Manzanillo sean cada vez más insuficientes para satisfacer la necesidad elemental de alimentarse de una familia, impactando de manera negativo el correcto desarrollo físico de sus integrantes, bajo condiciones dignas y humanas.

En relación con lo con lo antes señalado en los párrafos anteriores, tenemos que, tenemos una necesidad básica que se encuentra relacionada directamente con la salud de los habitantes de, del Municipio de Manzanillo, es el acceso al vital líquido del agua, ya que sin este resulta imposible tener condiciones mínimas para un correcto desarrollo humano. Conforme a lo anterior podemos precisar el mandato que establece, que establecido en el párrafo sexto del artículo 4o de la Constitución Federal, que sustancialmente señala que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

La expresión asequible obliga a que se a qué se vele por cobros razonables y correlativos a la inversión de la infraestructura que se requiere para proveer del vital líquido a los habitantes del Municipio de Manzanillo, en consecuencia de lo anterior es nuestra obligación como legisladores el vigilar el debido cumplimiento del mandato Constitucional de que la ciudadanía tenga acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En virtud de lo anteriormente referido observamos que en comparación con los Municipios de Colima y de Villa de Álvarez, el Municipio de Manzanillo, se ha mantenido un costo excesivo e injustificable en cobro de los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado para el servicio doméstico, categoría bajo la que se atiende a la población más vulnerable de dicho Municipio. ,

En tal sentido y en términos de dispuesto, de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados, son las competentes para establecer las contribuciones a favor de los Municipios con motivo de la presentación, de la prestación de servicios públicos a su cargo y, en el caso particular, Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales son servicios públicos que los Municipios están obligados a brindar a sus habitantes, dicha prestación de di, de dichos servicios se encuentra aparejada al cobro de los derechos correspondientes, es decir, sujetos al pago de contribuciones, razón por la cual, existe la obligatori, obligatoriedad de que sea esta Legislatura Estatal, quien

en eje, en ejercicio de sus facultades establezca los montos y cuotas que las entidades municipales puedan cobrar a sus usuarios a través de sus organismos operadores respectivos por la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado para el servicio doméstico.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa busca establecer las condiciones para que las acciones de cobro de la autoridad administrativa competente en la materia de los servicios públicos ya tan referidos, sean imparciales y equitativas, de tal forma que se garantice un cobro justo a los usuarios de los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado que reciben, específicamente los relacionados al servicio doméstico sin medidor del Municipio de Manzanillo.

Quienes impulsamos la presente iniciativa, nos dimos a la tarea de revisar la infraestructura urbana y suburbana habitacionales de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a efecto de hacer el comparativo entre las propias del Municipio de Manzanillo, hecho lo anterior poder estar en condiciones de realizar el mismo comparativo entre las tarifas vigentes en estos Municipios, para poder identificar las diferencias y en su caso posibles justificaciones a dichas tarifas diferenciadas, realizado dicho análisis observamos lo siguiente:

PRIMERO.- La Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en comparación con la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez, en Colima, el Estado de Colima; en relación con el servicio no medido señalan lo siguiente:

“ARTICULO 8.-Además de lo señalado en el artículo anterior, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- I. Los consumos en servicio no medido serán estimados por la CAPDAM de acuerdo al consumo promedio de la zona y/o a lo que resulte de la inspección física que se realice, tomando en cuenta entre otros elementos, los metros cuadrados de jardín, los servicios sanitarios de que disponga, número de personas que habiten el predio;***

Como se puede observar, en el numeral anteriormente invocado no se establece claramente que tarifa se aplicara a las estima, a las estimaciones del servicio que realice CAPDAM, estimación que se, que si bien es cierto se señala características mínimas para realizarla no se establece propiamente las cuotas que en su caso se aplicaran para los servicios señalados domésticos, en consecuencia de lo anterior, está legislatura considera necesario otorgar certeza jurídica a los usuarios de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; no solo en cuanto a la forma en que se realizaran las estimaciones de dichos servicios sino también en cuanto a las cuotas y tarifas aplicables a los mismos.

SEGUNDO.- Una vez analizada la infraestructura hidráulica de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, y realizado nuestro análisis comparativo con las respectivas del Municipio de Manzanillo, observamos que son de características similares; de igual forma realizamos el análisis comparativo de, de las clasificaciones de servicios que contemplan la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en comparación con la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima; observando que dichas clasificaciones son equiparables para lo, para lo referente al servicio doméstico sin medidor, sin embargo si observamos una disparidad, si observamos una disparidad desproporcional en relación a las tarifas establecidas entre estas, lo cual en concepto de los que formulamos la presente iniciativa resulta injustificado financiera y técnicamente hablando, en tal virtud formulamos la presente iniciativa.

En ese contexto, la presente iniciativa pretende modificar las tarifas contempladas en el artículo 8, fracción 1 de la Ley que establece las cuotas y tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; para homologarlas a las tarifas establecidas en el artículo 8 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima; lo anterior con el objeto de generar condiciones más favorables y menos gravosas a los usuarios del servicio doméstico sin medidor del agua potable y alcantarillado del Municipio de Manzanillo, evitando con esto que por los altos

costos sean privados del suministro del vital líquido, mismo que es utilizado para las necesidades básicas de un hogar, y a su vez otorgando a dichos usuarios la oportunidad de poder cubrir dichas contribuciones en tiempo y forma y evitando el que se retrasen en sus pagos por no poder completar su gasto, con esto además se evitará tener en los organismos operadores respectivos carteras vencidas impagables que solo generan estados financieros irreales por contemplar adeudos que se van acumulando bimestre con bimestre de forma exponencial. Lo anterior, es con la finalidad de garantizar un incremento a la recaudación y un desvanecimiento considerable del rezago en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los Diputados que suscribimos la presente Iniciativa, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción primer del artículo 8 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; para quedar como sigue:

“ARTICULO 8.- I. Los consumos en servicio no medido de agua potable alcantarillado y saneamiento se pagaran conforme a lo siguiente.

- a) Tratándose de los servicios señalados en el artículo 3 de la presente Ley se Pagaran los derechos conforme las siguientes cuotas y tarifas cuota bimestral agua potable 1.532 UMAs, alcantarillado punto 383, saneamiento punto 426 total 2.341 b en el caso de los servicios señalados en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente Ley los consumos de agua potable, alcantarillado y saneamiento serán estimados por la CAPDAM de acuerdo al consumo promedio de la zona y/o a lo que resulte de la inspección física que se realice, tomando en cuenta entre otros elementos, los metros cuadrados de jardín, los servicios sanitarios de que disponga, número de personas que habiten el predio y se pagaran los derechos conforme a las cuotas y tarifas que correspondan al tipo de servicio*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima y el Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y del numeral 124, solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al estudio, análisis y dictamen correspondiente con carácter de urgente resolución y en virtud de que los cobros de agua potable ya iniciaron para el ejercicio fiscal 2019.

Atentamente

Colima, Col. A 1 primero de febrero a bueno, se formuló el 1 ero de febrero del 2019, Diputado Julio Anguiano Urbina presidente, diputada Araceli García Muro, Diputado Guillermo Toscano Reyes, Secretario, Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez, Diputado Bladimir Parra Barragán, Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, Diputado Arturo García Arias, Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, Diputada Ana María Sánchez Landa, Diputada Ana Karen Hernández Aceves, Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, Diputada Martha Alicia Meza Oregón, Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco y Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE GUILLERMO TOSCANO REYES. Muchas gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a las Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero del año 2019, a partir de las 10:00 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Miércoles 13, 10 horas, miércoles 13, 11 horas. 11 horas, miércoles 13, 11 horas compañeros. Siendo las 20 horas con cero minutos, del día 07 de febrero del año 2019, declaro clausurada la sesión ordinaria número 20, correspondiente al Primer

Periodo ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias.

FE DE ERRATAS:

Página 97 segundo párrafo dice: expediente 804/2018 debiendo decir expediente 840/2018

Página 101 primer párrafo dice: CDHEC/802/2013 debiendo decir CDHEC/808/2013

Página 128 quinto párrafo dice: Francisco García Rodríguez debiendo decir Francisco Rodríguez García

Página 128 quinto párrafo dice: 84 fracciones II debiendo decir 84 fracciones III